

Manual para la Formación de Formadores(as) de Líderes(as) Afrodescendientes en las Américas



“Promoviendo la plena participación, libre y en igualdad de condiciones de las personas afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en las Américas ”

Departamento de Derecho Internacional

Secretaría de Asuntos Jurídicos



Organización de los
Estados Americanos



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



Manual para la Formación de Formadores(as) de Líderes(as) Afrodescendientes en las Américas

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos



Organización de los
Estados Americanos

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría General
Washington, D.C.
2012

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARÍA GENERAL

José Miguel Insulza
Secretario General

Albert Ramdin
Secretario General Adjunto

Jean-Michel Arrighi
Secretario de Asuntos Jurídicos

Dante Negro
Director del Departamento de Derecho Internacional

Editor:
Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las de la OEA. Por lo tanto, son de la exclusiva responsabilidad de sus respectivos/as autores/as y en ningún caso comprometen a la Organización.

OAS Cataloging-in-Publication Data

Manual para la formación de formadores/as de líderes/as Afrodescendientes en las Américas / preparado por el Departamento de Derecho Internacional.
p.; cm. (OEA documentos oficiales; OEA Ser.D/XIX.9) (OAS official records; OEA Ser.D/XIX.9)

ISBN 978-0-8270-5724-1

1. African diaspora--America--Handbooks, manuals, etc. 2. Race discrimination--America--Handbooks, manuals, etc.
3. Racism--America--Handbooks, manuals, etc. I. Organization of American States. Department of International Law. II. Series.
OEA/Ser.D/XIX.9

Autores: Gustavo Lugo, Diego Moreno, Dante Negro, Roberto Rojas Dávila, Pablo Zúñiga y la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora

La coordinación y la compilación del presente manual estuvo a cargo de Roberto Rojas Dávila

Reconocimientos

Han contribuido para la elaboración de este manual las siguientes personas: Gustavo Lugo, Diego Moreno, Dante Negro, Roberto Rojas Dávila y Pablo Zúñiga, así como la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora.

La coordinación y compilación del presente manual estuvo a cargo de Roberto Rojas Dávila.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (MAEC) y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por su contribución a este proyecto a través del Fondo Español para la OEA.

Siglas y Abreviaciones

OEA	Organización de los Estados Americanos
DDI	Departamento de Derecho Internacional
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
CAN	Comunidad Andina
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
GSV	Grupos en Situación de Vulnerabilidad
LGTBI	Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgéneros, Travestis, Bisexuales e Intersexuales

Índice

Reconocimientos	5
Presentación	11
Metodología	13
Módulo I	15
El Sistema Interamericano y la Participación e Incidencia Política de las y los Afrodescendientes	
Tema 1	18
La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Participación e Incidencia Política de las y los Afrodescendientes	
Tema 2	35
Desarrollos Actuales de la Temática Afrodescendiente en el Sistema Interamericano	
Módulo II	55
Algunos Organismos Subregionales y la Participación de las y los Afrodescendientes	
Tema 1	58
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	
Tema 2	61
Comunidad Andina (CAN)	
Tema 3	63
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	
Tema 4	65
Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)	
Módulo III	69
Estándares de Protección de Afrodescendientes	
Tema 1	72
Evolución de los Estándares de Protección de Afrodescendientes en el Sistema Universal	
Tema 2	85
Estándares de Protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano	

Módulo IV	93
Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Colectivo Afrodescendiente	
Tema 1	96
La OEA y los Grupos en Situación de Vulnerabilidad	
Tema 2	101
Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Colectivo Afrodescendiente	
Módulo V	107
Mujeres Afrodescendientes	
Tema 1	110
Antecedentes	
Tema 2	112
Situación de Derechos Humanos de las Mujeres Afrodescendientes de la Región Latinoamericana y del Caribe	
Tema 3	117
Principales Avances	
Módulo VI	121
Cooperación Internacional y Gestión de Recursos (FUNDRAISING)	
Tema 1	125
Cooperación Internacional	
Tema 2	131
Gestión de Fondos (FUNDRAISING)	
Módulo VII	143
Réplicas	
Tema 1	146
Réplicas	
Módulo VIII	151
Herramientas para la Participación e Incidencia Política	
Tema 1	154
Taller Grupal “Análisis de los Avances y Retrocesos de la Democracia en la Región”	

Tema 2	159
Taller Grupal “Técnicas de Comunicación Política”	
Recomendaciones y Evaluación	161
Recomendaciones para la Participación e Incidencia Política	163
Recomendaciones para las y los Facilitadores	165
Evaluación del Taller	166

Presentación

El presente manual está destinado a servir de herramienta a líderes y lideresas Afrodescendientes, y en general, a la sociedad civil que trabaja en asuntos vinculados a las y los Afrodescendientes en las Américas. Su objetivo es el de proporcionar un conjunto de conocimientos y facilitar el desarrollo de determinadas aptitudes que podrían resultar de provecho para todo líder o lideresa afrodescendiente que desee influir de manera más eficaz en diferentes espacios de participación política, ya sea a nivel interamericano, subregional, nacional y/o comunitario.

No estamos, sin embargo, ante un manual de liderazgo propiamente dicho. Entendemos que sobre esta materia ya existe una literatura abundante. Este manual más bien asume que sus usuarios de hecho ya son líderes y lideresas, en el sentido de que poseen una cierta trayectoria trabajando en diferentes instancias con personas y comunidades Afrodescendientes.

El énfasis, por tanto, no radica en las destrezas y aptitudes que debe desarrollar una persona para convertirse en un líder o en una lideresa, aunque de todas formas el manual contiene algunos insumos importantes a fin de fortalecer determinadas condiciones que permitirían ejercer un liderazgo más eficaz y con arreglo a valores democráticos y participativos.

El manual parte más bien de la visión de que es necesario difundir un conjunto de instrumentos relativos a las y los Afrodescendientes que provienen de instancias internacionales regionales, como es el caso de la Organización de los Estados Americanos y otras instituciones que conforman el Sistema Interamericano, así como de otros organismos subregionales. Debido a las fuentes de las que provienen, las cuales trascienden las fronteras de cualquier país en particular de las Américas, estas herramientas pueden llegar a tener un importante efecto para legitimar y consolidar posiciones desde las que el líder o lideresa podrá eventualmente incidir en diferentes espacios de toma de decisiones políticas. De allí el énfasis que este manual pone en las instituciones, normas y estándares del Sistema Interamericano y otros organismos subregionales.

En cuanto a sus contenidos más específicos, el manual está agrupado en torno a ocho módulos temáticos. Los primeros dos módulos brindan una exposición sobre las instituciones del Sistema Interamericano, así como de otras instancias subregionales, y las posibilidades de participación e incidencia que los líderes puedan llegar a tener en ellas. Estos módulos resultan importantes precisamente porque abordan los ámbitos desde los cuales se puede promover la producción de instrumentos internacionales relativos a las y los Afrodescendientes, que a su vez pueden llegar a tener una proyección hacia otras instancias, ya sean nacionales o a nivel local.

El tercer módulo provee un conjunto de conocimientos sustantivos que guardan relación con los estándares que han sido reconocidos en el plano internacional a favor de las y los Afrodescendientes. La intención de este módulo es la de dotar a los líderes y lideresas de conocimientos más precisos sobre cuáles son los derechos que han sido reconocidos a favor de las y los Afrodescendientes, así como los compromisos políticos que los Estados de la región han asumido con relación a este colectivo. A partir del conocimiento de estos estándares, creemos que los líderes y lideresas contarán con fundamentos más sólidos en los cuales basar sus reivindicaciones en diferentes espacios de toma de decisiones políticas.

Los módulos cuarto y quinto guardan relación con estrategias para enfrentar la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentra el colectivo Afrodescendiente en las Américas, así como de determinados grupos al interior de este mismo colectivo, como sería el caso de las mujeres Afrodescendientes y otros. Como es sabido, esta situación de vulnerabilidad genera exclusión, marginación, discriminación y en general, el desconocimiento de los derechos de las personas afectadas. De allí la importancia de generar las condiciones necesarias para el empoderamiento de estos grupos, de manera a permitir su inclusión en todos los ámbitos de la vida de nuestras sociedades.

El sexto módulo pretende ofrecer a los líderes y lideresas, así como en general, a la sociedad civil Afrodescendiente, algunos conocimientos y técnicas básicas para la obtención y gestión de recursos en proyectos de desarrollo que puedan eventualmente beneficiar a la población Afrodescendiente. De esta forma, se pretende fomentar la sostenibilidad de iniciativas y proyectos a favor de estas personas, con el apoyo de la cooperación internacional, rompiendo al mismo tiempo con la invisibilización que aqueja al colectivo de cara a la comunidad internacional.

De otra parte, cabe señalar que este manual está concebido para tener un efecto multiplicador y llegar así a una mayor cantidad de activistas Afrodescendientes. En este sentido, el mismo se halla diseñado como un manual de “formador de formadores”. En consecuencia, se prevé un séptimo módulo destinado a dotar a los usuarios de los conocimientos necesarios para que ellos mismos puedan, a su vez, organizar eventos de formación y capacitación, empleando este manual como guía.

Finalmente, el octavo módulo está destinado a fomentar el desarrollo de habilidades específicas con miras a lograr una participación e incidencia política más eficaces. Concretamente, se abordan bajo este módulo temas relacionados a avances y retrocesos de la democracia en la región, así como técnicas de comunicación política efectiva. Con esto se complementa la perspectiva de instituciones y normas del Sistema Interamericano con temas que hacen a la participación democrática por parte de los líderes y lideresas Afrodescendientes de nuestra región.

En conclusión, el objetivo final al que aspiramos es el de promover una participación más plena, libre y en igualdad de condiciones, de las y los Afrodescendientes en las Américas en diferentes espacios de toma de decisiones, de manera a que puedan incidir más eficazmente en dichos espacios, con la finalidad de lograr la plena inclusión de este colectivo en todos los ámbitos de la vida de nuestros países, con pleno respeto y reconocimiento de sus derechos y necesidades específicas.

Dante Negro

Director

Departamento de Derecho Internacional

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Organización de los Estados Americanos

Metodología

¿Cómo usar el Manual?

Para asegurar la apropiación de la información en una capacitación, no basta con diseñar una propuesta pedagógica, sino también el tiempo necesario para transmitir adecuadamente la información a las y los participantes.

Lograr que las y los Afrodescendientes refuercen sus conocimientos y facilitar el desarrollo de determinadas aptitudes para influir de manera más eficaz en diferentes espacios de participación política - ya sea a nivel interamericano, subregional, nacional y/o comunitario - requiere del desarrollo de procesos de reflexión, de acción y fortalecimiento de competencias, que les permitan elaborar estrategias para la participación e incidencia política eficaz.

En este contexto, que la propuesta metodológica parte del reconocimiento de las experiencias previas de las y los participantes en procesos de liderazgos; asimismo, promueve la participación activa, el diálogo y la búsqueda de consensos como bases del aprendizaje. El enfoque propuesto permitirá cimentar competencias, a partir de las experiencias, realidades y necesidades de las y los participantes en una relación interactiva y constructiva.

El uso del manual comprende fases de información, de aplicación de conocimientos y capacidades de las personas, así como la provisión de herramientas para mejorar la participación e incidencia política de las y los afrodescendientes en la región. En este sentido, la propuesta pedagógica y didáctica del presente manual está dirigida a desarrollar competencias específicas, cognitivas y actitudinales en las y los participantes.

Los módulos están organizados de la siguiente manera:

Parte conceptual

1. Objetivos del módulo.
2. Información general y específica sobre el o los temas.

Actividad

1. Organización del trabajo.
2. Diálogo.
3. Realización de la actividad.
4. Consenso y elaboración del o los productos solicitados.

Conclusiones

1. Exposición grupal sobre el o los resultados de la actividad.
2. Reflexión individual o grupal sobre la utilidad de los aprendizajes.

Materiales

- Papelógrafos o papelotes.
- Dos pliegos de papel periódico.
- Tarjetas de cartulina.
- Plumones.
- Computadora y proyector (De preferencia).

La cantidad de los materiales depende del número de las y los participantes del taller.

Pasos para el desarrollo del taller

Paso 1

Al inicio de los talleres, el/la facilitador/a presenta los contenidos y objetivo del Manual y de los módulos, para que los y las participantes tengan una idea clara del objetivo del taller.

Paso 2

El/la facilitador/a se presenta y debe pedir a las y los participantes que se presenten. De preferencia, se debe utilizar una dinámica de presentación.

Paso 3

El/la facilitador/a en conjunto con las y los participantes establecerá un diálogo para la búsqueda de un consenso para la elaboración de normas de convivencia. Por ejemplo, puntualidad, respeto de las opiniones de los demás, entre otras.

Paso 4

El/la facilitador/a iniciará la exposición de los contenidos de los módulos, tal como está establecido en la estructura del manual y de acuerdo a la metodología.

Importante

El/la facilitador/a puede adecuar cada unidad a su realidad y al nivel de formación de las personas a capacitar, todo esto respetando la estructura del manual.



Módulo I
**El Sistema Interamericano y la
Participación e Incidencia Política
de las y los Afrodescendientes**





Módulo I

El Sistema Interamericano y la Participación e Incidencia Política de las y los Afrodescendientes

Objetivo

El módulo se dirige a desarrollar en las y los participantes conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de la OEA, el Proceso de Cumbres de las Américas, el Registro de Sociedad Civil de la OEA, además de desarrollar posibles estrategias de participación e incidencia.

Asimismo se pretende ofrecer una síntesis de los desarrollos actuales en la temática Afrodescendiente en el Sistema Interamericano, con especial énfasis en las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, Declaraciones de Cumbres de las Américas y el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Duración

Aproximadamente 3 horas y 30 minutos.

Metodología

A partir del conocimiento de conceptos esenciales se realizará un análisis de la información para iniciar el debate y la reflexión sobre las potenciales estrategias de participación e incidencia en los órganos políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen la estructura y el funcionamiento de la OEA y el Proceso de Cumbres de las Américas.
2. Cuenta con información sobre los desarrollos actuales de la temática Afrodescendiente en el Sistema Interamericano.
3. Reconocen potenciales estrategias de participación e incidencia en los órganos políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas.

Tema 1

La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Participación e Incidencia Política de las y los Afrodescendientes

Objetivos

El participante al terminar el presente tema deberá:

1. Tener un conocimiento general de la OEA, cuáles son sus propósitos esenciales, qué Órganos la componen y cuáles de estos Órganos son relevantes en el desarrollo de la temática afro-descendiente.
2. Tener conocimiento de cómo la Asamblea General de la OEA adopta sus decisiones, cuál es la naturaleza, lenguaje, contenido y estructura de sus resoluciones (cómo se divide y qué parte es la más importante), a quiénes está dirigida, qué rol le compete a la sociedad civil, y qué tipo de propuestas se pueden hacer con relación a su contenido.
3. Tener conocimiento del rol y estructura del Consejo Permanente y sus Comisiones, cómo viene desarrollando la temática afro-descendiente, cuál es su calendario de trabajo anual y cuál es el mejor momento para aportar propuestas.
4. Tener conocimiento de las áreas de la Secretaría General que colaboran con la sociedad civil en general y con el colectivo afro-descendiente en particular con miras a establecer las sinergias respectivas.
5. Tener conocimiento de la relación que existe entre el Proceso de Cumbres de las Américas y la OEA.
6. Ser capaz de redactar propuestas concretas y pertinentes según corresponda a cada uno de los procesos actuales del sistema interamericano en que se discute la temática afro-descendiente.
7. Conocer la manera cómo la sociedad civil puede participar activamente en los procesos de la Organización y cuáles son las prerrogativas y el impacto que puede tener en dichos procesos.

A. La Organización de los Estados Americanos (OEA)

La OEA fue creada en 1948, pero sus orígenes se remontan a la Primera Conferencia Internacional Americana de 1889 en Washington, D.C. Su sede es la ciudad de Washington, D.C.



La OEA está compuesta por 35 Estados miembros. Sin embargo, el gobierno de Cuba está suspendido de participar en las actividades de los Órganos de la OEA desde 1962.

Las normas que rigen a la OEA están contenidas en su Carta Constitutiva aprobada en 1948 y en los cuatro Protocolos que durante estos años la fueron modificando. La Carta de la OEA es un tratado internacional.

¿Qué es la Organización de los Estados Americanos (OEA)?

La OEA es un organismo internacional de carácter inter-gubernamental, no supra-nacional. No existe un Órgano supra-nacional que pueda imponer decisiones en los Estados miembros. Son los Estados miembros los que de común acuerdo adoptan las decisiones dentro de la Organización.

B. Los Propósitos Esenciales de la OEA

El artículo 2 de la Carta de la OEA establece los propósitos para los que fue creada.

1. Afianzar la paz y la seguridad en el Continente.
2. Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención.
3. Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros.
4. Organizar la acción solidaria de los Estados miembros en caso de agresión.
5. Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre los Estados miembros.
6. Promover, por medio de la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los Estados miembros.
7. Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio.
8. Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

C. Los Órganos de la OEA

Para cumplir los propósitos antes enunciados, la Carta de la OEA establece en su artículo 53 los Órganos que la componen:

1. Asamblea General.
2. Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
3. 2 Consejos (Consejo Permanente y Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral).
4. Comité Jurídico Interamericano.
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
6. Secretaría General.
7. Conferencias Especializadas.
8. Organismos Especializados.
9. Otros órganos subsidiarios, organismos y otras entidades que se puedan llegar a establecer.

Los Órganos que más nos interesa conocer debido a la temática afro-descendiente son:

1. Asamblea General.
2. Consejo Permanente.
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
4. Secretaría General.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos no es un Órgano de la OEA porque no fue establecida en la Carta de la Organización sino en otro tratado internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De este modo, no todos los Estados miembros están sometidos a la Corte Interamericana sino sólo aquellos que han ratificado dicha Convención y han reconocido además su competencia.

Por otro lado, el estudio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no formará por cuestiones de metodología, parte de este capítulo.

D. La Asamblea General

1. Es el Órgano supremo de la Organización. Decide la acción y políticas generales de la OEA.
2. Está conformada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros o sus representantes.



3. Se reúne regularmente una vez al año en el mes de junio por unos 2 o 3 días.
4. Adopta decisiones sobre diversos temas a través de declaraciones y resoluciones. Cada año aprueba cerca de 100 resoluciones.
5. Cada Estado, sin importar su tamaño o poder económico tiene derecho a un voto.
6. No obstante el voto, los Estados miembros intentan adoptar todas sus decisiones por consenso.
7. Previo a la inauguración de la Asamblea General, uno o dos días antes, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros sostienen un diálogo con la sociedad civil.

A continuación encontrarás una de las resoluciones que la Asamblea General adoptó durante su última reunión (llamada período ordinario de sesiones), en junio de 2011 en San Salvador sobre la temática Afrodescendiente. Léela con atención, viendo cómo a través de ella, la Asamblea General determina la acción y políticas generales de la OEA en este tema.

Resolución:

AG/RES. 2693 (XLI-O/11)
RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LOS Y LAS AFRODESCENDIENTES EN LAS AMÉRICAS

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2550 (XL-O/10), “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”, la cual reconoce la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 64/169 que proclama el 2011 como el Año Internacional de los Afrodescendientes; y la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 15 de marzo de 2011, para celebrar el Año Internacional de los Afrodescendientes;

TENIENDO PRESENTE:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre sus principios el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

Que la Carta Democrática Interamericana señala que el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana; y

Que, en reconocimiento de la discriminación racial que persiste en contra de las personas de ascendencia africana en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció en febrero de 2005 una Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial con el objetivo de promover el reconocimiento y los derechos de los mismos;

RECORDANDO las disposiciones pertinentes relativas a los afrodescendientes contenidas en las declaraciones de las Cumbres de las Américas así como en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas (Preparatoria de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia), realizada en Santiago, Chile, en el año 2000 y la conferencia de América Latina y el Caribe preparatoria para la Conferencia de Examen de Durban, realizada en Brasilia, Brasil, en 2008;

RECORDANDO TAMBIÉN la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993; la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001; y la Conferencia de Examen de Durban, realizada en Ginebra, Suiza, en 2009;

REAFIRMANDO el firme compromiso de los Estados Miembros para enfrentar, a través de los distintos mecanismos, el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en sus sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general;

TOMANDO NOTA de los esfuerzos de los Estados Miembros por avanzar en la elaboración de un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia; y

CONSIDERANDO que los países de África y las Américas, en el marco de foros bilaterales y multilaterales, se han comprometido a fomentar iniciativas regionales e interregionales para promover la democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho, la erradicación de la pobreza, el hambre, la desigualdad y la exclusión social a través del intercambio de experiencias entre sus organizaciones regionales y subregionales, incluidas la Unión Africana y la OEA, en asuntos relativos al fortalecimiento de la democracia y al desarrollo integral en los ámbitos regional e interregional,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia de la plena participación libre y en igualdad de con-



diciones de los y las afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas.

2. Tomar nota de la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de su Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, así como la labor de la Secretaría General que buscan promover y proteger los derechos de los y las afrodescendientes en los Estados Miembros.

3. Condenar las prácticas de racismo, discriminación e intolerancia de la que son víctimas los y las afrodescendientes en el Hemisferio, e instar a los Estados a que adopten las medidas necesarias para abordar y combatir dichas prácticas.

4. Reiterar las instrucciones dadas al Consejo Permanente mediante la resolución AG/RES. 2550 (XL-O/10) de convocar a una segunda sesión extraordinaria sobre la cooperación entre las Américas y África, con la participación del cuerpo diplomático africano y representantes de la Comisión de la Unión Africana así como los representantes permanentes ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

5. Encargar al Consejo Permanente que incluya en su agenda, antes del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema de afrodescendientes en las Américas.

6. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

7. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

¿En cuántas partes se divide la resolución?

Esta resolución, como las demás resoluciones de la Asamblea General se dividen en dos partes principales: parte dispositiva y parte resolutive.

La parte dispositiva tiene como objetivo fijar las razones por las cuales se decide algo y los antecedentes de un tema en particular.

La parte resolutive es donde encontramos las decisiones concretas de la Asamblea General e implica tomar acciones concretas.

¿Cuántos mandatos concretos tiene la resolución y a qué Órganos de la OEA se dirigen?

En la presente resolución tiene tres mandatos concretos, dirigidos al Consejo Permanente, contenidos en los párrafos 4, 5 y 6.

A continuación encontrarás otra de las resoluciones que la Asamblea General adoptó en junio de 2011 sobre la temática de la orientación sexual y la identidad de género. Lee con atención la parte resolutive, y trata de determinar las diferencias en cuanto al alcance de esta resolución y la relativa a los afrodescendientes.

Resolución:

AG/RES. 2653 (XLI-O/11)

DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E
IDENTIDAD DE GÉNERO

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2600 (XL-O/10), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”;

REITERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que a cada persona le es dado ejercer todos los derechos y libertades existentes en ese instrumento sin distinción de cualquier naturaleza tales como de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; y

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre prevé que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama que la misión histórica de las Américas es ofrecer al ser humano una tierra de libertad y un ambiente favorable para el desarrollo de su personalidad y para la realización justa de sus aspiraciones;

REAFIRMANDO los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos;

TOMANDO NOTA de la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008; y



TOMANDO NOTA CON PREOCUPACIÓN de los actos de violencia y otras violaciones de derechos humanos, así como de la discriminación practicados contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género,

RESUELVE:

1. Condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.
2. Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia.
3. Alentar a los Estados Miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad de género.
4. Instar a los Estados para que aseguren una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia, discriminación y violaciones de los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.
5. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que preste particular atención a su plan de trabajo titulado “Derechos de las personas LGTBI”, y que prepare el informe hemisférico en la materia, de conformidad con la práctica establecida por la propia CIDH e instar a los Estados Miembros para que participen en el informe.
6. Solicitar a la CIDH y al Comité Jurídico Interamericano sendos estudios sobre las implicaciones jurídicas y los desarrollos conceptuales y terminológicos relativos a orientación sexual, identidad de género y expresión de género, y encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que incluya en su agenda la consideración del resultado de los estudios solicitados, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil interesadas, antes del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

¿Cuáles son las principales diferencias entre ambas resoluciones?

Las principales diferencias entre ambas resoluciones son:

- a) La segunda resolución contiene párrafos referidos a los Estados miembros, a los cuales “alienta” e “insta” a adoptar algunas acciones.
- b) La segunda resolución contiene mandatos para más Órganos de la Organización, incluidos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité Jurídico Interamericano.

¿Cuál de las dos resoluciones parece atender mejor los intereses del colectivo al que está referida?

La segunda resolución no sólo es más extensa y contiene más párrafos, sino que parece atender mejor las necesidades del colectivo al que está referida.

¿Por qué es importante conocer la estructura de las resoluciones de la asamblea general y su contenido?

1. Los Estados miembros son los que negocian el contenido de las resoluciones y adoptan las decisiones finales. Esto es importante tenerlo en cuenta para no generar expectativas poco realistas. Las organizaciones de la sociedad civil no participan en la votación de las resoluciones ni adoptan decisiones.
2. No obstante ello, las organizaciones de la sociedad civil pueden jugar un rol importante en este proceso. Para ello deben estar familiarizadas con esta herramienta, su estructura, su contenido, el lenguaje que emplea, y los alcances en cuanto a la obligatoriedad de la misma, para poder hacer propuestas viables y efectivas. Más adelante veremos cómo dichas organizaciones pueden participar efectivamente de este proceso a través de la inscripción.
3. Las resoluciones de la Asamblea General generan mandatos a los Órganos de la Organización destinados a iniciar acciones que ayuden a entender mejor una problemática (organización de sesiones especiales para recibir aportes de la sociedad civil, intercambiar información, buenas prácticas, etc.) o a adoptar políticas generales a través de tratados, planes de acción, programas interamericanos, leyes modelo, etc.

Por ejemplo, la resolución AG/RES.2659 (XLI-O/11) “Promoción de la Corte Penal Internacional” resuelve solicitar al Consejo Permanente quecelebre una sesión de trabajoen la que se discuta, entre otros asuntos, medidas que fortalecerían la cooperación con la Corte Penal Internacional.”

Por otro lado, la resolución AG/RES.2654 (XLI-O/11) “Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” resuelve “solicitar al grupo de trabajo queprepare un proyecto de convención interamericana para la promoción y protección de los derechos de las personas mayores que



deberá ser presentado al Consejo Permanente antes que finalice el primer semestre de 2012 ...”

4. Las resoluciones de la Asamblea General no establecen obligaciones jurídicas directas para los Estados miembros, pero si establecen estándares o compromisos políticos que pueden guiar la adopción de legislación interna. Esto se hace cuando la Asamblea General “exhorta” a los Estados miembros a realizar algo, o ella misma reconoce la existencia de ciertos derechos o compromisos o condena determinadas conductas.

Por ejemplo, la resolución AG/RES.2662 (XLI-O/01) “Derecho a la Verdad” resuelve “alentar a todos los Estados a tomar medidas pertinentes para establecer mecanismos o instituciones que divulguen la información sobre violaciones de los derechos humanos, y aseguren el acceso adecuado de los ciudadanos a esta información”

Por otro lado, la resolución AG/RES.2661 (XLI-O/01) “Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales” resuelve “reafirmar la importancia del acceso a la información pública como requisito indispensable para la democracia y el compromiso de los Estados miembros de respetar y hacer respetar el principio de brindar acceso a la información gubernamental”.

5. Todas estas anotaciones deben llevarnos también a analizar la forma en que el lenguaje es empleado en estas resoluciones. Esto amerita mucha práctica, pero los parámetros anteriores son una buena guía para empezar a hacer propuestas.

Ahora veamos cómo funciona uno de los Órganos encargados de ejecutar los mandatos emitidos en la Asamblea General: el Consejo Permanente.

E. El Consejo Permanente

1. Es el Órgano permanente de la OEA. Implementa y cumple las decisiones de la Asamblea General. Al final informa a la Asamblea General sobre dicha ejecución.
2. Está conformada por los Embajadores o Representantes Permanentes de los Estados miembros. Ellos representan a sus Estados respectivos ante la OEA y sus canales de comunicación con sus respectivos gobiernos son los Ministerios de Relaciones Exteriores.
3. Se reúne regularmente durante todo el año.
4. Trabaja directamente o a través de Comisiones y Grupos de Trabajo.
5. Cada Estado, sin importar su tamaño o poder económico tiene derecho a un voto.

6. No obstante el voto, los Estados miembros intentan adoptar todas sus decisiones por consenso.
7. El Consejo Permanente tiene actualmente las siguientes Comisiones:
 - Comisión General.
 - Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.
 - Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios.
 - Comisión de Seguridad Hemisférica.
 - Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA.
 - Comisión Especial de Asuntos Migratorios.
8. Después de culminada la Asamblea General, el Consejo Permanente recibe todas las resoluciones aprobadas y distribuye los mandatos entre sus diferentes Comisiones según los temas de que se trate.
9. Las Comisiones a su vez pueden crear sub-comisiones o grupos de trabajo para evacuar sus mandatos.
10. Las Comisiones relevantes para la temática afro-descendientes son:
 - Comisión General: porque a dicha Comisión se deriva la resolución sobre afro-descendientes.
 - Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP): porque a dicha Comisión se deriva la negociación de un proyecto de convención interamericana sobre discriminación e intolerancia. La CAJP ha establecido para ello un grupo de trabajo.
 - Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA: porque dicha Comisión revisa las solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil para participar en las actividades de la OEA.
11. El proyecto de Convención Interamericana contiene un proyecto de artículo 4 aún no aprobado y con diferentes enmiendas que establece en líneas generales lo siguiente:

“Los Estados Parte de esta Convención reconocen los derechos colectivosde los afrodescendientes, indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos, entre otros, el derecho a su acción colectiva; a su organización social, política y económica; a sus sistemas jurídicos; a sus propias culturas; a profesar y practicar sus creencias espirituales; a utilizar sus idiomas; y a administrar, controlar y aprovechar sus hábitats y recursos naturales.”



Esta es la única provisión incluida en el proyecto relativa al colectivo afro-descendiente. Un proyecto de convención, una vez aprobado por la Asamblea General, es sometido a ratificación por parte de los Estados miembros. Cuando ellos la ratifican, el Estado asume obligaciones jurídicas internacionales cuyo incumplimiento puede generar su responsabilidad internacional. Esta es la diferencia fundamental con las resoluciones de la Asamblea General que son básicamente compromisos políticos. Al elaborar propuestas de insumos para uno u otro documento, hay que tener esto en cuenta a efectos del lenguaje.

A continuación presentamos la resolución de la Asamblea General que encarga la elaboración del proyecto de convención. Pon atención a los párrafos 2 y 4 resolutivos y cómo abordan el tema de la participación de la sociedad civil en el proceso:

Resolución:

AG/RES. 2677 (XLI-O/11)

PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL
RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.5217/11 add. 1);

RECORDANDO el contenido de las resoluciones AG/RES. 1712 (XXX-O/00) y AG/RES. 1774 (XXXI-O/01), “Elaboración de un proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”; AG/RES. 1905 (XXXII-O/02), AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2038 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2126 (XXXV-O/05), “Prevención del racismo y de toda forma de discriminación e intolerancia y consideración de la elaboración de un proyecto de Convención Interamericana”; AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06), “Lucha contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia y consideración del Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”; AG/RES. 2276 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2367 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2501 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2606 (XL-O/10), “Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”;

REAFIRMANDO los principios de igualdad y no discriminación y reconociendo que la diversidad humana es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general;

REITERANDO FIRMEMENTE el más decidido compromiso de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en favor de la erradicación del racismo y

de todas las formas de discriminación e intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan una negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos, principios y garantías previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Carta Democrática Interamericana, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;

TOMANDO NOTA de la conmemoración durante el 2010 del Año Internacional de los Afrodescendientes conforme a la resolución 64/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Año Internacional de los Afrodescendientes”, así como del mandato de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos contenida en la resolución AG/RES. 2550 (XL-O/10), “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”, y conforme a esta última, la realización el 15 de marzo del 2011 de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización para celebrar el Año Internacional de los Afrodescendientes, y otras actividades relacionadas en el marco de la OEA;

OBSERVANDO con preocupación que aún hoy una cantidad considerable de seres humanos en nuestro Hemisferio siguen siendo víctimas de manifestaciones tradicionales y contemporáneas de racismo, discriminación e intolerancia;

RECONOCIENDO las importantes contribuciones de los Estados Miembros, los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos, otros organismos de Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otros organismos, al continuo proceso de negociaciones; y

TOMANDO ESPECIALMENTE EN CONSIDERACIÓN el Informe del Presidente del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CAJP/GT/RDI-175/11 rev. 5), para el período 2010-2011, presentado a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos,

RESUELVE:

1. Reafirmar la voluntad y el más decidido compromiso de los Estados Miembros de continuar realizando esfuerzos para la elaboración y negociación de los instrumentos jurídicamente vinculantes que sean necesarios para hacer frente a los flagelos del racismo, la discriminación racial y toda otra forma de discriminación e intolerancia.

2. Instruir al Consejo Permanente que prorrogue las tareas del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, y encomendarle que elabore



proyectos de instrumentos jurídicamente vinculantes, con la debida consideración de una convención contra el racismo y la discriminación racial, así como un protocolo o protocolos facultativos que adicionalmente atiendan toda otra forma de discriminación e intolerancia, de conformidad con el plan de trabajo y la metodología que se adopte y tomando en cuenta hasta donde sea posible los avances reflejados en el “Documento consolidado: Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia” (CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 13), y que continúe las negociaciones sobre la base de dichos instrumentos. Para tales propósitos y para recibir aportaciones adicionales, el Grupo de Trabajo considerará convocar a una sesión especial, en una fecha conveniente durante el período 2011-2012, en la que participen expertos gubernamentales y representantes de los Estados Miembros, organismos especializados del sistema interamericano y otros sistemas regionales, los organismos especializados de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

3. Encomendar que la elaboración, negociación y aprobación del texto final de los proyectos de dichos instrumentos jurídicos se realice de manera simultánea y concurrente, de tal manera que se garantice un tratamiento integral y congruente de los flagelos del racismo, la discriminación y la intolerancia en el Hemisferio.

4. Instruir que este proceso continúe promoviendo los aportes de los Estados Miembros, de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), teniendo en cuenta al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, así como de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, y exhortar a éstos a que sigan enviando sus contribuciones por escrito para la consideración del Grupo de Trabajo y que, conforme a las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, incluidas en la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 759 (1217/99), continúe recibiendo las contribuciones de grupos en situación de vulnerabilidad, así como de las organizaciones de la sociedad civil interesadas.

5. Reiterar los mandatos encomendados al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en los párrafos 5, 7 y 8 de la resolución AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06).

6. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH y del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, continúe brindando apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

F. Cronograma de Trabajo en la OEA

Con lo que hemos visto hasta el momento, es importante entender bien cuáles son los plazos que se manejan en la Organización y el cronograma de trabajo anual:

1. Junio: Asamblea General.
2. Julio-Agosto: Distribución de mandatos al Consejo Permanente y éste a sus Comisiones y Grupos de Trabajo.
3. Septiembre: Inicio de actividades de las Comisiones y grupos de trabajo. Los primeros meses están destinados a sesiones especiales y presentaciones, incluyendo de las organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es recabar elementos que permitan alimentar los proyectos de resolución para el siguiente año.
4. Marzo: los grupos de trabajo y las Comisiones empiezan a redactar proyectos de resolución para ser presentados al Consejo Permanente y éste remitirlos a la Asamblea General para su aprobación.
5. Junio: Asamblea General.

G. La Secretaría General

1. La autoridad máxima de la Secretaría General es el Secretario General, elegido cada 5 años por la Asamblea General.
2. La Secretaría General está dividida en 6 Secretarías:
 - Secretaría de Asuntos Políticos.
 - Secretaría de Seguridad Multidimensional.
 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.
 - Secretaría de Administración y Finanzas.
 - Secretaría de Asuntos Jurídicos – Departamento de Derecho Internacional.
 - Secretaría de Relaciones Externas – Departamento de Asuntos Internacionales.
3. El Departamento de Derecho Internacional es responsable por la implementación del Programa “Afro-descendientes en las Américas: Protección Jurídica, Desarrollo e Inclusión”. Además asesora jurídicamente a los Órganos políticos de la Organización: Asamblea General, Consejo Permanente, CAJP, grupos de trabajo, entre otros.
4. El Departamento de Asuntos Internacionales es responsable por la implementación de las “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”. Asesora a



las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a la documentación que deben presentar para ser aceptadas y somete las solicitudes a la Comisión respectiva.

H. El Proceso de las Cumbres de las Américas

1. Las Cumbres de las Américas son reuniones que se realizan fuera del ámbito de la OEA con una periodicidad de tres-cuatro años, y que reúne a los Presidentes de los países del Hemisferio.
2. En dichas reuniones se adoptan declaraciones y planes de acción cuyo objetivo es guiar las acciones de los diferentes componentes del sistema interamericano, entre ellos, la OEA.
3. La OEA recibe los mandatos de las Cumbres y los traduce a través de las resoluciones de la Asamblea General. Después informa a las Cumbres sobre el cumplimiento de esos mandatos.
4. Al ser la OEA una Organización de carácter permanente, se ha convertido en Secretaría Técnica de las Cumbres. Con el fin de implementar ese apoyo, la Secretaría General de la OEA tiene dentro de su estructura a la Secretaría de Cumbres, que depende directamente del Secretario General.
5. Al igual que con la Asamblea General, existe todo un proceso de preparación de las Cumbres, y el mejor momento para incidir en las decisiones finales no es durante la realización de la Cumbre misma, sino en los meses previos, a través del apoyo y asesoramiento de la Secretaría de Cumbres o a través de los propios Estados miembros.
6. La Declaración de La Cumbre de Mar del Plata celebrada en 2005, incorporó dos párrafos relativos al colectivo afro-descendiente:

30. “Nos comprometemos a procurar la igualdad de oportunidades de empleo para todos así como a trabajar para erradicar la discriminación en el trabajo, en el acceso a la educación, en la capacitación y en la remuneración. En ese contexto, prestaremos atención especial a las diferentes necesidades basadas en género y a las necesidades de los pueblos indígenas, afro-descendientes y otros grupos en situación de vulnerabilidad”.

32. “Afirmamos nuestro compromiso de respetar los derechos de los afro-descendientes y asegurar su pleno acceso a las oportunidades de educación en todos los niveles y al trabajo decente que les ayudará a superar la pobreza y la exclusión social, y contribuirá a que se incremente su participación en todos los sectores de nuestras sociedades”.

I. Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA

1. Las organizaciones de la sociedad civil tienen la posibilidad de inscribirse en el registro de la OEA.
2. La inscripción les da los siguientes derechos:
 - Participar en el diálogo previo a la Asamblea General con los Ministros de Relaciones Exteriores.
 - Asistir a las sesiones del Consejo Permanente.
 - Distribuir documentos con anticipación a las reuniones de las Comisiones y Grupos de Trabajo.
 - Hacer presentaciones al inicio de las deliberaciones de las Comisiones y grupos de trabajo con autorización del Órgano respectivo.
3. El registro no otorga derecho a participar en las deliberaciones, negociaciones ni decisiones.



Tema 2

Desarrollos Actuales de la Temática Afrodescendiente en el Sistema Interamericano

Introducción

Bajo este tema se pretende ofrecer un panorama sobre algunos de los desarrollos actuales más importantes que ha tenido la temática afrodescendiente en el Sistema Interamericano, en la medida en que la misma ha sido incorporada a diversos instrumentos de la región, en especial los siguientes:

- a) Las resoluciones de la Asamblea General de la OEA sobre afrodescendientes.
- b) Los párrafos de las declaraciones del Proceso de Cumbres de las Américas que aluden a las y los afrodescendientes.
- c) El Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

Ahora que ya hemos adquirido, a través del primer tema de este módulo, un conocimiento sobre los mecanismos de producción de instrumentos en el Sistema Interamericano, así como de las diferencias básicas existentes entre distintos tipos de instrumentos, estamos en condiciones de abordar con mayor detalle la manera en la cual la temática afrodescendiente se ha ido plasmando en dichos instrumentos.

También insinuaremos brevemente cuál podría ser la utilidad de estos instrumentos y cómo podrían los líderes afrodescendientes participar de manera más activa en su elaboración, con el objetivo de lograr que reflejen de la mejor manera posible los intereses y necesidades de las y los afrodescendientes.

Objetivos

1. Ofrecer un panorama de los desarrollos actuales de la temática afrodescendiente en el Sistema Interamericano.
2. Conocer y diferenciar cuáles son los instrumentos en los cuales se plasman estos desarrollos.
3. Insinuar la posible incidencia que podrían tener las y los afrodescendientes en los procesos de elaboración de estos instrumentos.

Advertencia preliminar

Antes de comenzar, es importante tener en cuenta que los desarrollos actuales que serán discutidos bajo este tema están en permanente evolución. Por ejemplo, cada año la Asamblea General de la OEA puede adoptar una nueva resolución sobre afrodescendientes con un contenido diferente a la anterior, o puede dejar de hacerlo. Algo similar ocurre con los pronunciamientos que emanan del Proceso de Cumbres. Finalmente, el documento que sirve de base a las negociaciones en torno al Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, es un documento actualmente bajo negociación que se halla sujeto a cambios constantes.

Por tanto, es fundamental que el capacitador, de ser necesario, utilice las fuentes de información adecuadas para interiorizarse sobre los últimos desarrollos, en caso de que éstos se hayan producido.

En este sentido, la página web de la OEA (www.oas.org), constituye una buena fuente de información, además de otros links que serán expuestos en las páginas siguientes.

Observación

Los documentos que serán analizados bajo este tema están sujetos a evolución, y por tanto, el capacitador debe estar atento a los últimos desarrollos a través de la página web de la OEA: www.oas.org.



A) Resoluciones de la Asamblea General

Introducción

Tal como se explicó en el primer tema de este módulo, las resoluciones de la Asamblea General son los instrumentos a través de los cuales el órgano supremo de la OEA decide sobre la acción y la política generales de la Organización. Las resoluciones también son utilizadas para ejercer todas las demás atribuciones que le son conferidas a la Asamblea General por la Carta de la OEA, su Estatuto y su Reglamento¹.

Hemos tenido ocasión de ver que las resoluciones de la Asamblea General no son jurídicamente vinculantes para los Estados, pero no por eso dejan de implicar un compromiso político y moral que éstos asumen al adoptar colectivamente las resoluciones².

De otra parte, también hemos podido apreciar que las resoluciones de la Asamblea General, si bien no obligan jurídicamente a los Estados, sí pueden establecer mandatos de cumplimiento obligatorio hacia el interior de la Organización. Por ejemplo:

- a) Una resolución de la Asamblea General puede encomendar a un órgano de inferior jerarquía, por ejemplo, el Consejo Permanente, a que celebre una sesión especial en la cual se destaque la temática afrodescendiente y se discutan los problemas que aquejan a los afrodescendientes en la región, con miras a buscar formas de cooperación que permitan hallar soluciones concertadas;
- b) Una resolución puede solicitar que se establezca una comisión especial para que aborde con regularidad determinados temas de interés para los afrodescendientes de la región, etc.

¹ El estatuto y reglamento de la Asamblea General son instrumentos de menor jerarquía que la Carta de la OEA y tienen por finalidad regular en mayor detalle y de conformidad a la Carta el funcionamiento de la Asamblea General.

² No obstante, es importante tener presente que las resoluciones de la Asamblea General, si bien no obligan jurídicamente a los Estados, no por eso están desprovistas de todo valor jurídico. De hecho una buena parte de la doctrina internacionalista es conteste en señalar que las resoluciones pueden incidir en el derecho de diversas formas, ya sea como prueba de la existencia de una costumbre internacional –que es una de las fuentes del derecho internacional– o bien, permitiendo la paulatina concientización de la comunidad internacional hacia determinados temas y su eventual cristalización en una costumbre o incluso un tratado internacional. De hecho existen algunos instrumentos internacionales que por sí mismos carecen de fuerza vinculante, pero que no obstante se reconoce codifican determinados aspectos del derecho internacional, y en este sentido, las resoluciones de la Asamblea General, incluso cuando se dan a nivel regional, pueden resultar relevantes.

Recapitulación

1. De conformidad a lo expuesto en el tema anterior, el líder debe conocer la naturaleza y funciones que desempeñan las resoluciones de la Asamblea General.
2. Estas resoluciones, si bien no obligan jurídicamente a los Estados, pueden no obstante contener recomendaciones importantes para los Estados y otras entidades relativas al colectivo afrodescendiente en las Américas.
3. Además, pueden contener mandatos de cumplimiento obligatorio hacia el interior de la Organización en los cuales las y los afrodescendientes pueden llegar a tener interés.

Importancia de las resoluciones de la Asamblea General. El papel del líder y de la sociedad civil afrodescendiente

¿Cuál es la ventaja o la conveniencia de contar con una resolución de la Asamblea General dedicada a los afrodescendientes? Para responder a esta pregunta, debemos tener en cuenta que la OEA es el principal foro político hemisférico a nivel regional, o al menos uno de los principales, y la Asamblea General su órgano supremo.

Desde esta perspectiva, una resolución de la máxima instancia política de la OEA puede contribuir a visibilizar la situación de un determinado colectivo, al tiempo de colocarlo en el centro de la preocupación hemisférica. A través de las resoluciones de la Asamblea General la OEA incorpora determinados temas a su agenda política y puede imprimirle distintos desarrollos y direcciones a estos temas.

Por ejemplo, algún día una resolución de la OEA podría encomendar la creación de un Grupo de Trabajo con la finalidad de elaborar una Declaración sobre los Derechos de las y los Afrodescendientes en las Américas; o de una Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática que enfrentan las y los afrodescendientes en las Américas, por citar un par de supuestos hipotéticos.

Las resoluciones de la Asamblea General sobre afrodescendientes constituyen un fenómeno reciente, como será explicado cuando abordemos el módulo de la OEA y los grupos en situación de vulnerabilidad.

La primera resolución data del año 2010, y pretendió hacerse eco del Año Internacional de las Personas de Ascendencia Africana, así reconocido por las Naciones Unidas. La segunda resolución fue adoptada al año siguiente.

Es importante que el líder tenga presente que no está claro que todos los años la Asamblea General adopte una resolución sobre afrodescendientes. Para ello se requiere de la voluntad política de los Estados, y como es sabido, la sociedad civil puede tener una cierta gravitación a la hora de incidir en la voluntad política de un Estado.



En este sentido, el colectivo afrodescendiente, y en especial sus líderes, deberían evaluar la conveniencia de que la Asamblea General continúe adoptando cada año resoluciones sobre las y los afrodescendientes de la región, así como los objetivos a ser perseguidos por estas resoluciones.

Idealmente, las resoluciones no deberían ser meramente repetitivas de las de años anteriores, sino que deberían incorporar nuevos estándares y preocupaciones actuales que reflejen la realidad de la población afrodescendiente en las Américas. El trabajo que los líderes afrodescendientes puedan llevar a cabo para incidir en los procesos de adopción de resoluciones puede llegar a tener una influencia significativa en cuanto al contenido final que adquieran dichos instrumentos.

Recapitulación

1. Las resoluciones de la Asamblea General de la OEA sobre las y los afrodescendientes son un fenómeno reciente (desde el año 2010).
2. No está claro que las resoluciones continúen siendo adoptadas en el futuro.
3. El líder y la sociedad civil afrodescendiente pueden jugar un papel importante para continuar impulsando y dotando de contenidos adecuados a las resoluciones sobre afrodescendientes.

Estructura y forma de las resoluciones de la Asamblea General

A fin de poder incidir de manera más eficaz en los procesos de elaboración de resoluciones, es importante que el líder esté familiarizado con algunas cuestiones que hacen a la estructura y a la forma de una resolución. A ello nos dedicaremos, aunque tan sólo sea muy brevemente, en las líneas que siguen.

Las resoluciones normalmente comprenden dos secciones principales, un preámbulo y una parte operativa. En el preámbulo se establecen las razones (hechos u opiniones) que motivan la resolución. En la parte operativa se contienen las recomendaciones concretas a los Estados o a otras entidades, así como los mandatos a los órganos de la OEA, según los casos, las cuales son dispuestas, por lo general, en una cierta concordancia con lo expuesto en el preámbulo.

Hay además otras cuestiones de forma que hacen a todas las resoluciones de la Asamblea General. El líder que pretenda incidir en estos procesos debe estar familiarizado las mismas, a fin de tener un conocimiento adecuado sobre el tipo de lenguaje utilizado, cuestiones de estilo, y otras similares. Por ejemplo:

- a) Los párrafos preambulares van precedidos de ciertas expresiones, tales como “considerando”, “tomando nota”, “recordando”, “teniendo presente” u otras fórmulas de costumbre que se aplican según el contenido concreto del párrafo en cuestión;
- b) Los párrafos preambulares no son numerados y van seguidos de un punto y coma, salvo el último que va seguido de una coma;

- c) A continuación del preámbulo, por lo general se adopta la fórmula “resuelve” (es decir, es la Asamblea General la que “resuelve”), y a partir de allí entramos en la parte operativa de las resoluciones;
- d) Los párrafos operativos van siempre numerados, comienzan por lo general con un verbo, a diferencia de los párrafos preambulares, y terminan con un punto final;
- e) Hay términos con connotaciones específicas para introducir cada párrafo operativo. Por ejemplo, si se trata de disposiciones dirigidas a los Estados, se suele emplear términos como “instar”, “exhortar”, “alentar”, etc., y no “obligar”, “exigir”, algo que sería impropio de una resolución, en razón de que no son jurídicamente vinculantes, como hemos tenido ocasión de ver;
- f) Si se trata de disposiciones dirigidas a los órganos de la OEA, se emplean términos como “encomendar”, “encargar”, “solicitar”, etc., que tienen una connotación diferente, pues como se ha visto, los mandatos contenidos en las resoluciones resultan obligatorios para los órganos de la OEA, a diferencia de los Estados.

Al abordar el módulo sobre los grupos en situación de vulnerabilidad, tendremos la posibilidad de explorar varias resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la OEA, lo cual nos permitirá familiarizarnos mejor con estos instrumentos. En este manual también se encuentran algunos ejemplos de resoluciones en el texto correspondiente al tema anterior, así como en la sección de anexos. En general, las resoluciones de la Asamblea General se publican en el siguiente link: <http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp>.

Estructura y forma de las resoluciones de la Asamblea General

1. Las resoluciones de la Asamblea General tienen una estructura determinada que el líder que pretenda tener una incidencia en sus procesos de elaboración debe conocer, aunque sea a grandes rasgos.
2. También es importante familiarizarse con el lenguaje empleado en las resoluciones.
3. Éstas son aptitudes que requieren práctica y la lectura de otras resoluciones que puedan servir como ejemplo, algo sobre lo cual volveremos más adelante bajo otro módulo.

La primera resolución sobre afrodescendientes (2010)

En ocasión del cuadragésimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, llevado a cabo en Lima, Perú, en el mes de junio de 2010, se aprobó la



resolución AG/RES. 2550, “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”. El texto completo de la resolución puede ser consultado en el siguiente link: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2550_XL-O-10.pdf.

Esta resolución marca un hito en la historia de la Organización, ya que se trata de la primera resolución dedicada en exclusiva a las y los afrodescendientes en el marco de la OEA, con lo cual el tema ha pasado a formar parte de la agenda hemisférica, al menos de momento, a la par de otros grupos en situación de vulnerabilidad existentes en el Hemisferio.

Contenidos:

Podemos sintetizar algunos de los contenidos de la resolución de la siguiente forma:

- a) La resolución tomó nota del Año Internacional de los Afrodescendientes (2011), así declarado por una resolución de la Asamblea General de la ONU.³
- b) En su parte resolutive, la resolución reafirmó la importancia de la plena participación, libre y en igualdad de condiciones, de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de los países de las Américas.
- c) Asimismo, la resolución encargó al Consejo Permanente la organización de una sesión extraordinaria para celebrar el Año Internacional, la cual se llevó a cabo en el mes de marzo de 2011. En la oportunidad, se abordaron varios temas relativos a la problemática afrodescendiente, lo cual contribuyó a visibilizar el tema en el marco de uno de los principales órganos políticos de la OEA.

La segunda resolución sobre afrodescendientes (2011)

Tal como se acaba de mencionar, en el 2011 se adoptó la segunda resolución de la Asamblea General sobre afrodescendientes, a saber, la resolución AG/RES. 2693 (XLI-O/11), “Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas”.

En este lugar llamaremos la atención únicamente sobre algunos aspectos de la resolución. Para el contenido íntegro, nos remitimos al texto de la resolución, incluida en la sección de anexos, y que también puede ser descargada del siguiente link: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2693_XLI-O-11_esp.pdf.

³ Resolución A/RES/64/169, disponible en:
http://www.oas.org/dil/esp/Proyecto_de_Resolucion_Ano_de_los_Afrodescendientes.pdf.

La resolución, en su parte resolutive:

- a) Reafirma la importancia de la plena participación, libre y en igualdad de condiciones, de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas;
- b) condena las prácticas de racismo, discriminación e intolerancia de la que son víctimas las y los afrodescendientes en el Hemisferio, e insta a los Estados para que adopten las medidas necesarias para abordar y combatir dichas prácticas;
- c) finalmente, la resolución encarga al Consejo Permanente que incluya en su agenda, antes del cuadragésimo segundo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema de los Afrodescendientes en las Américas.

Cabe recordar que en función a este último punto, se llevó a cabo en el seno de la Comisión General, que es una de las Comisiones de trabajo que dependen del Consejo Permanente, una sesión en la cual, a través de sendas presentaciones del Departamento de Derecho Internacional y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se abordó el trabajo que desarrollan ambas áreas con relación a esta temática.

Si bien la resolución no establece mandatos con contenidos sustantivos destinados a tener un impacto tangible a gran escala (más allá de su innegable valor de visibilización de la problemática), esto se comprende si consideramos que la finalidad primordial de esta resolución fue la de consolidar la incorporación del tema en la agenda de la Organización.

En este sentido, el líder debe ser consciente de que en la práctica de los organismos internacionales, cuando algunos temas han sido introducidos recientemente, como ocurre en este caso, a veces sólo resulta posible avanzar paulatinamente. El aporte de la sociedad civil en resoluciones futuras quizás pueda lograr que se tienda hacia resoluciones cada vez más sustantivas que reflejen las aspiraciones de las y los afrodescendientes de la región.

Recapitulación

1. El líder deberá conocer cuáles son los contenidos más importantes de las resoluciones sobre afrodescendientes.
2. Del mismo modo, deberá preguntar acerca de los elementos que podrían ir incorporándose paulatinamente para fortalecer estas resoluciones.

¿Hacia una incorporación de los afrodescendientes en la agenda interamericana?

Haciendo un poco de historia sobre el proceso de adopción de las resoluciones que acabamos de ver, el Departamento de Derecho Internacional (DDI) jugó un



papel importante al preparar un anteproyecto y consultar con el Estado que había promovido el Año Internacional en el marco de la ONU si tendría intenciones de presentar el proyecto de resolución para su consideración por los órganos políticos.

En el año 2011, a raíz de que ningún Estado presentó un proyecto de resolución para dar continuidad al tema en la Organización, el DDI volvió a consultar con el mismo Estado sobre su eventual interés en presentar un nuevo proyecto, algo a lo que accedió, solicitando para dicho fin un anteproyecto de resolución al DDI. Nuevamente, sin esta intervención del DDI y la acogida favorable del Estado, no sabemos si el proyecto hubiese sido presentado y la resolución finalmente adoptada por la Asamblea General.

Desde este punto de vista, es importante remarcar que, más allá de la función de asesoramiento que el DDI pueda brindar a los Estados, el líder debe ser consciente de que, en caso de que no exista una voluntad política en esta materia, la sociedad civil –y en especial, sus líderes– podrían desempeñar un papel de incidencia importante.

La posibilidad de que la Asamblea General este año –o incluso en años subsiguientes– decida no adoptar una resolución dedicada a los afrodescendientes está siempre latente, y si la adopción de dicho instrumento es juzgada como un elemento importante para dar visibilidad a las necesidades del colectivo afrodescendiente a escala hemisférica, resulta vital que el líder emplee estrategias de incidencia adecuadas para dar un seguimiento al tema de forma anual.

Puntos a tener en cuenta

1. La Asamblea General de la OEA ha adoptado dos resoluciones sobre afrodescendientes (2010 y 2011).
2. No es seguro que el proceso de visibilización de las y los afrodescendientes a través de resoluciones de la Asamblea General encuentre continuidad en el futuro.
3. La sociedad civil afrodescendiente podría desempeñar un papel para lograr que el tema se consolide en la agenda de la Organización a través de una estrategia de incidencia.

B) Declaraciones y planes de acción de las Cumbres de las Américas

Introducción

De forma similar a la sección anterior, el objetivo de la presente es el de dar a conocer la manera en la cual el Proceso de Cumbres de las Américas ha incorporado a sus instrumentos disposiciones relativas a las y los afrodescendientes en

las Américas, habiendo ya adquirido los conocimientos básicos necesarios bajo el primer tema de este módulo sobre lo que es el Proceso de Cumbres.

Al igual que las resoluciones de la Asamblea General, los documentos que emanan de las Cumbres de las Américas, es decir, sus declaraciones y planes de acción, tampoco son jurídicamente exigibles. Más bien reflejan compromisos políticos y morales que los Jefes de Estado y de Gobierno de la región asumen y los plasman en estos documentos.

Sin embargo, nuevamente aquí debemos enfatizar que ello no debe llevarnos a desconocer la importancia de estos instrumentos. Por ejemplo:

1. Muchas veces la OEA recoge, a través de la Asamblea General, recomendaciones contenidas en documentos del proceso de Cumbres de las Américas, con lo cual sirven de catalizadores para procesos que puedan desarrollarse al interior de la Organización.
2. Al igual que otros documentos no vinculantes, pueden reflejar compromisos de los mandatarios de la región que luego pueden ser reivindicados en contextos de negociación con las autoridades de un país, y también en el plano internacional.

A nivel del Proceso de Cumbres de las Américas, donde las referencias a colectivos en situación de vulnerabilidad suelen ser copiosas, poco es lo que se ha dicho de manera explícita sobre las y los afrodescendientes de la región.

Si bien es cierto que los Jefes de Estado y de Gobierno manifiestan su preocupación de manera reiterada por el problema del racismo y la discriminación racial en sucesivas declaraciones, entendemos que la problemática que enfrentan muchos afrodescendientes de la región, aunque pueda hallar su origen en estos fenómenos, no necesariamente se agota en ellos, sino que los desborda para incluir además otros componentes. Tal podría ser el caso, por ejemplo, de derechos o necesidades específicas que hacen a la situación de las y los afrodescendientes.

Por lo demás, el sólo hecho de mencionar al colectivo afrodescendiente en una declaración –en oposición a alusiones más abstractas al racismo y a la discriminación racial– cumple la importantísima función de contribuir a dar una mayor visibilidad a dicho colectivo.

Puntos para el debate

1. El capacitador podrá preguntar acerca de las ventajas que podría traer aparejado mencionar de forma expresa al colectivo afrodescendiente en los documentos de las Cumbres.
2. Asimismo, podrá fomentar la discusión acerca de la utilidad de los documentos de las Cumbres y sobre cómo podrían ser empleados para plantear reivindicaciones en el plano interno e internacional.



La Declaración de Mar del Plata y sus párrafos 30 y 32

Hasta la fecha, el único documento emanado de una Cumbre que hace una referencia explícita a los afrodescendientes es la Declaración de Mar del Plata, del año 2005. En sus párrafos 30 y 32, se establece cuanto sigue:

30. Nos comprometemos a procurar la igualdad de oportunidades de empleo para todos así como a trabajar para erradicar la discriminación en el trabajo, en el acceso a la educación, en la capacitación y en la remuneración. En este contexto, prestaremos atención especial a las diferentes necesidades basadas en género y a las necesidades de los pueblos indígenas, los **afrodescendientes** y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
32. Afirmamos nuestro compromiso de respetar los derechos de los **afrodescendientes** y asegurar su pleno acceso a las oportunidades de educación en todos los niveles y al trabajo decente que les ayudará a superar la pobreza y la exclusión social, y contribuirá a que se incremente su participación en todos los sectores de nuestras sociedades.

Estos dos párrafos son ilustrativos del contenido de los compromisos que los Estados han reconocido en estos instrumentos. El líder afrodescendiente debería conocer estos antecedentes, analizar su pertinencia, comparar el contenido de estas disposiciones con las que se consagran en relación a otros grupos en situación de vulnerabilidad, evaluar si son suficientes o si deben ser complementados en futuros documentos, y así sucesivamente.

Interesaría también al líder afrodescendiente que no se produzcan retrocesos en materia de lo que ya ha sido reconocido en documentos previos. Por ejemplo, en el instrumento de la 5ª Cumbre de las Américas, llevada a cabo en el año 2009 en Puerto España, Trinidad y Tobago, no se produjo ninguna sola mención al colectivo afrodescendiente. La sexta Cumbre tendrá lugar en el mes de abril de 2012. Hasta la fecha, no tenemos noticias de que se esté contemplando una alusión destinada específicamente al colectivo afrodescendiente.

En general, para más información sobre el proceso de Cumbres de las Américas, incluidos los textos de todos los documentos producidos en el marco de dicho proceso, puede consultarse el siguiente link:
<http://www.summit-americas.org/defaults.htm>

Puntos a retener

1. De todas las Cumbres celebradas hasta la fecha, sólo la Declaración de Mar del Plata de 2005 contiene alusiones a las y los afrodescendientes.
2. Cumbres celebradas con posterioridad a la de Mar del Plata no se han pronunciado de manera explícita sobre el colectivo afrodescendiente.
3. La sociedad civil afrodescendiente podría desempeñar un papel para evitar un retroceso en futuros documentos de las Cumbres y dar una mayor visibilidad a este colectivo y a sus necesidades propias.

C) Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

Introducción

Un último desarrollo de actualidad que puede guardar una relación muy estrecha con las y los afrodescendientes en el ámbito de la OEA es el proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. De hecho se trata de una iniciativa que en sus orígenes estuvo muy vinculada al movimiento afrodescendiente en las Américas.

Este proceso se instaló en la agenda de la Organización a partir del año 2000. En el año 2005, luego de varios años de consultas, se creó un Grupo de Trabajo dentro del Consejo Permanente de la Organización con el mandato de elaborar un proyecto de convención contra la discriminación en sentido amplio, es decir, no limitado al racismo y a la discriminación racial, sino que abarcase además a otros motivos prohibidos de discriminación (por ejemplo, género, orientación sexual, discapacidad, posición socioeconómica, etc.).

Este documento se comenzó a negociar sobre un texto preparado con aportes de diferentes actores y sobre la base de un documento presentado por la delegación de Brasil.

En el año 2011, y tras percibirse determinadas dificultades que impedían que el proceso de negociaciones avanzase, la Asamblea General decidió escindir el proyecto de convención en dos instrumentos diferentes.

A partir de ahora, el Grupo de Trabajo tiene el mandato de elaborar, por un lado, un Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; y por el otro, un Proyecto de Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intole-



rancia⁴, a fin de abordar otros motivos de discriminación que van más allá de la discriminación racial.

Puntos a retener

1. La idea de contar con una convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia lleva ya varios años negociándose en la Organización.
2. El documento que servía de base a las negociaciones ha sido dividido en dos instrumentos, uno destinado a combatir todas las formas de discriminación, y otro destinado a combatir de forma específica el racismo y la discriminación racial.

Sobre la diferencia entre una “convención” y otros instrumentos del Sistema Interamericano

En lo que sigue vamos a detenernos únicamente en el Proyecto de Convención contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

A diferencia de las resoluciones de la Asamblea General de la OEA y de los documentos que emanan del Proceso de Cumbres, el líder debe ser consciente de la radical diferencia que existe entre una convención, que es básicamente un tratado internacional, y los documentos anteriormente citados.

Como habíamos visto, las resoluciones y las declaraciones y planes de acción de las Cumbres no entrañan obligaciones que sean jurídicamente exigibles para los Estados. Sin embargo, una convención es un instrumento jurídicamente exigible para los Estados que sean partes de ella.

Es más, su falta de cumplimiento o la contravención a sus disposiciones hace incurrir al Estado en responsabilidad internacional por ese incumplimiento o por las contravenciones en que hubiere incurrido. De allí la importancia que podría llegar a tener una futura convención una vez que entre en vigor.

Puntos a retener

A diferencia de los instrumentos anteriores (resoluciones y declaraciones), una convención es un tratado, es decir, un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional. En consecuencia, entraña obligaciones jurídicas exigibles para los Estados que lleguen a ser partes del mismo.

⁴ De todas formas, debe tenerse en cuenta que el título específico que llevarán estos tratados aún no ha sido definido, y la propia resolución respectiva alude de manera vaga al tema.

Estructura básica del documento “Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia”

A continuación, se describirá a grandes rasgos el contenido del documento bajo negociación para que el capacitador se haga una idea general del mismo.

El documento puede ser dividido en dos grandes partes. Primero, consta de un preámbulo, que establece el contexto y el propósito de la convención. Es importante destacar que este preámbulo contiene una referencia expresa a los afrodescendientes, al señalar que éstos continúan siendo víctimas del racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia.

En segundo lugar aparece el articulado propiamente dicho, que a efectos de su análisis lo podemos dividir a su vez en tres grandes partes:

1. En primer lugar, el documento, en su versión actual, establece la definición de la discriminación racial, junto con los derechos protegidos, que consisten básicamente en determinadas manifestaciones del derecho a la igualdad. De este modo, se delimita de manera específica el ámbito de aplicación de la futura convención, es decir, los supuestos concretos que pueden eventualmente dar pie a la aplicación de las normas de la convención.

Aparte de la definición de la discriminación racial, el proyecto contempla además las siguientes definiciones:

- a) Discriminación indirecta.
 - b) Discriminación múltiple o agravada.
 - c) Racismo.
 - d) Acciones afirmativas.
 - e) Intolerancia.
2. En segundo lugar, el documento tipifica y prohíbe una serie de actos de diferente naturaleza a los que se considerará como racistas, discriminatorios y/o intolerantes, en caso de que la convención entre en vigor. Es decir, una vez que la convención sea obligatoria para los Estados partes, estos actos estarán prohibidos y deberán ser sancionados por cada Estado parte. A título de ejemplo, podemos mencionar:
 - a) El discurso de odio racial.
 - b) La práctica establecer “perfiles raciales”.
 - c) La divulgación de material de contenido racista, incluido por medios como Internet.
 - d) La limitación de los usos, costumbres y culturas de determinados grupos, entre otros.



3. Finalmente, el documento bajo negociación establece un sistema de seguimiento y protección que contempla dos componentes:
- a) **Órganos de DDHH del Sistema Interamericano:** Por un lado, se prevé la posibilidad de presentar peticiones individuales a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es decir, denuncias concretas presentadas por particulares sobre violaciones a la Convención. Al mismo tiempo, se deja a salvo además la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - b) **Comité Interamericano para la Prevención, Eliminación y Sanción de Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia:** El otro mecanismo previsto consiste en la creación de un órgano especial que tendrá la función de recibir informes de los Estados y formular recomendaciones sobre el estado de implementación de las disposiciones de la Convención.

Puntos a retener

A grandes rasgos, el proyecto actualmente bajo negociación comprende lo siguiente:

1. Un preámbulo y una parte dispositiva (además de las disposiciones comunes a varios tratados).
2. Dentro de la parte dispositiva, se comprende:
 - a) Un conjunto de definiciones que acotan el ámbito de aplicación de la futura convención.
 - b) La enumeración de los derechos protegidos por la Convención, que pueden sintetizarse en el derecho a no ser discriminado y en el respeto al principio de igualdad.
 - c) Un conjunto de actos y manifestaciones de racismo, discriminación e intolerancia que serán prohibidos por la Convención
 - d) El sistema de protección y seguimiento a la Convención (CIDH, Corte y Comité de Seguimiento).

Negociación en curso

Es importante mencionar nuevamente aquí que este documento actualmente está siendo negociado por un Grupo de Trabajo en el seno de la OEA. Las reuniones de negociación se llevan a cabo, en promedio, unas dos veces al mes. Esto implica que el documento va sufriendo modificaciones a medida que avanzan las negociaciones.

Por tanto, el líder afrodescendiente que desee hacer un seguimiento a este proceso debe estar atento a estos cambios. Las versiones actualizadas del documento bajo negociación son publicadas en la página web de la OEA, y también en la página web del Departamento de Derecho Internacional. (<http://www.oas.org/dil/esp/discriminacion.htm>.)

Observación

Para seguir adecuadamente el proceso de negociación, es fundamental que el líder esté atento a los desarrollos y alteraciones que se van produciendo a lo largo del año en el documento que sirve de base a las negociaciones, lo cual puede hacerse fácilmente a través de internet.

Importancia de una futura Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia

¿Cuál es la relevancia de una convención contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia para el líder afrodescendiente?

Esta pregunta cobra relevancia en razón de que, como es sabido, ya existe una convención internacional sobre esta materia a escala universal. Sin embargo, algunos consideran que una nueva convención a nivel interamericano podría traer aparejado varios beneficios. Entre ellos, se suelen citar los siguientes:

- a) Incrementar el grado de protección de los seres humanos contra actos racistas, discriminatorios e intolerantes.
- b) Fortalecer los estándares internacionales vigentes.
- c) Tener en cuenta las formas y fuentes de racismo, discriminación e intolerancia que son propias del Hemisferio.
- d) Tomar en cuenta aquellas manifestaciones no previstas en instrumentos existentes en la materia.
- e) Dar una mayor visibilidad al problema de la discriminación en la región.
- f) Consagrar en un instrumento de carácter vinculante algunos importantes avances que se han dado en instrumentos internacionales no vinculantes (Durban, Santiago).
- g) Dar un impulso a los países de la región a revisar sus marcos jurídicos internos vigentes a fin de hacerlos acordes a la convención.
- h) Crear una mayor concientización en los órganos judiciales de los países de las Américas hacia los estándares de protección que deben imperar en la región.
- i) Permitir un mayor desarrollo jurisprudencial en materia anti-discriminación a nivel del sistema interamericano.

Por lo demás, sabemos que los afrodescendientes son víctimas del racismo, la discriminación y de formas conexas de intolerancia en las Américas. Una eventual convención estaría destinada a servir como una herramienta que ayude en el combate a estas prácticas que afectan de manera muy especial al colectivo afrodescendiente.



De allí la importancia que este instrumento pueda tener para el colectivo afrodescendiente, y consiguientemente, la conveniencia de que el líder afrodescendiente esté atento a los avances y a la marcha del proceso, participando activamente a través de aportes al Grupo de Trabajo, remisión de documentos, comentarios, entre otros.

En este sentido, podría resultar de interés para el líder afrodescendiente estudiar el documento, conocerlo, y recibir el asesoramiento legal si fuese necesario, a fin de participar de manera activa y significativa en el proceso de elaboración de estos proyectos de convención.

Recordemos que los Estados, a través de las resoluciones que adoptan cada año renovando el mandato del Grupo de Trabajo para que continúe las negociaciones en torno al proyecto, expresan siempre su intención de contar con contribuciones de la sociedad civil que puedan enriquecer el proyecto, aportar perspectivas o inquietudes, y en fin, hacer que el proceso sea en definitiva más inclusivo y participativo.

Para fomentar el debate

1. ¿Qué ventajas podría reportar una convención contra la discriminación racial a nivel interamericano, siendo que ya existe una convención universal sobre la materia?
2. ¿Qué aportes podrían realizar los líderes y la sociedad civil afrodescendiente al proceso de negociación sobre el proyecto de convención?

Actividad 1

Identificación de estrategias de participación e incidencia en los órganos políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas” (1 hora y 15 minutos)

1. Organización: Se forman grupos de trabajo.
2. El/La facilitador/a asignará a los grupos que identifique un determinado órgano político en donde las y los Afrodescendientes pueden participar e incidir: a) Asamblea General de la OEA; b) Cumbres de las Américas; c) Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
3. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que inicie un intercambio de ideas sobre las posibles estrategias de participación e incidencia en los órganos políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas.
4. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que elaboren dos párrafos sobre Afrodescendientes para ser incluidos en las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA o Declaraciones de Cumbres de las Américas o Proyecto de Convención Interamericano contra el Racismo y Toda forma de Discriminación e Intolerancia. Para ello los participantes deben tomar en cuenta los siguientes elementos:
 - a) Naturaleza jurídica del instrumento de que se trata.
 - b) Lenguaje apropiado en función de dicha naturaleza jurídica.
 - c) Alcance en el tiempo de la vinculación del instrumento: una resolución se renueva año a año; una Convención permanece en el tiempo.
 - d) El objetivo es mejorar el lenguaje existente.
5. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que elaboren una matriz de participación e incidencia política en los órganos políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas. Dicha matriz deberá contener la siguiente información: órgano político, propuesta, estrategia, aliados estratégicos, compromisos, plazos.



Conclusión (30 minutos)

Presentación en plenaria del resultado de la actividad.
(20 minutos)

Para finalizar, el plenario reflexiona sobre:
(10 minutos)

¿Por qué es importante conocer cuáles son los órganos políticos de la OEA?

¿Por qué es importante tener una propuesta realista y viable ante los órganos políticos de la OEA?

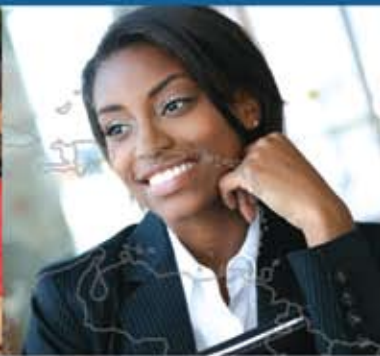
¿Por qué es importante tener una estrategia de participación e incidencia política?

¿Por qué es importante identificar aliados estratégicos?

¿Por qué es importante tener en cuenta los plazos para la participación e incidencia política en la OEA?

Módulo II

Algunos Organismos Subregionales y la Participación de las y los Afrodescendientes





Módulo II

Algunos Organismos Subregionales y la Participación de las y los Afrodescendientes

Objetivo

El módulo se dirige a desarrollar en las y los participantes conocimientos sobre algunos organismos subregionales, sus estructuras y funcionamientos, así como posibles estrategias de participación.

Duración

Aproximadamente 1 hora y 15 minutos.

Metodología

A partir del análisis de la información se podrá iniciar el debate y la reflexión sobre las potenciales estrategias de participación e incidencia política en algunos organismos subregionales.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen la estructura y el funcionamiento de algunas organizaciones subregionales.
2. Cuenta con información sobre los espacios de participación e incidencia de Afrodescendientes en algunos organismos subregionales.

Introducción

En la región existe una serie de organismos subregionales, los cuales se centran en diferentes áreas geográficas y/o de acción. En el presente módulo destacaremos algunos de ellos.

Tema 1

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Antecedentes

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la ODECA, suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962; y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

Cabe resaltar que la creación del SICA fue respaldada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución A/48 L del 10 de diciembre de 1993, quedando el Protocolo de Tegucigalpa debidamente inscrito ante la misma. Esto permite que sea invocado internacionalmente y, además, le permite a los órganos e instituciones regionales del SICA relacionarse con el Sistema de las Naciones Unidas.

El SICA se diseñó tomando en cuenta las experiencias anteriores para la unificación de la región, así como las lecciones legadas por los hechos históricos de la región, tales como las crisis políticas y los conflictos armados.

Los Estados que integran el SICA son las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica y Panamá. Al SICA están adherido Belice, y como país asociado la República Dominicana.

Objetivos y Propósitos

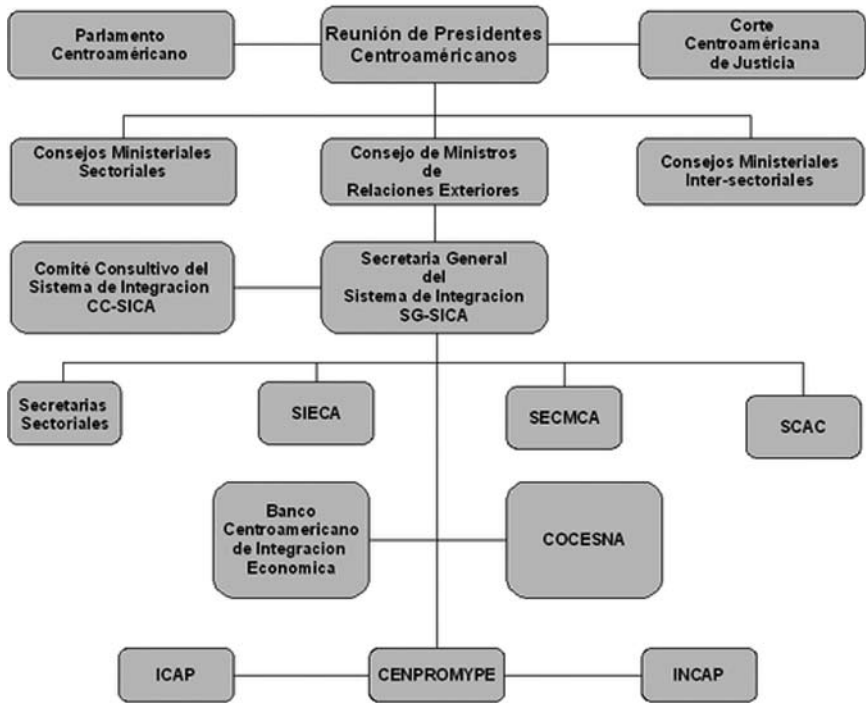
El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo. En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos:

- a) Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del irrestricto respeto a los derechos humanos.



- b) Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.
- c) Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto.
- d) Lograr un Sistema Regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos.
- e) Alcanzar una unión económica y fortalecer el Sistema Financiero Centroamericano.
- f) Fortalecer la región como bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional.
- g) Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones externas, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.
- h) Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.
- i) Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región.
- j) Conformar el Sistema de la Integración Centroamericana sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado asimismo en el respeto mutuo entre los Estados miembros.

Estructura



¿Dónde pueden participar las y los Afrodescendientes?

- Comisión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes del Parlamento Centroamericano (PARLACEN).
- Programa de Apoyo a Integración Centroamericana.

¿En qué instrumentos del organismo se encuentran reconocidos los derechos de las y los Afrodescendientes y compromisos políticos con relación a las y los afrodescendientes?

- Resolución AP/8-CLXXVIII-2006 “Defensa de la Propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes”.



Tema 2

Comunidad Andina (CAN)

Antecedentes

La Comunidad Andina (CAN) fue constituida el 26 de mayo de 1969 mediante la suscripción del Acuerdo de Cartagena, en esa ocasión Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú firmaron dicho acuerdo. De esa manera se puso en marcha el proceso andino de integración conociendo, en ese entonces como Pacto Andino. En 1973, Venezuela se adhirió al Acuerdo y, en 1976, Chile se retiró del mismo.

A finales de los ochenta, en una reunión efectuada en Galápagos, Ecuador, se decidió abandonar el modelo de desarrollo cerrado y dar paso al modelo abierto. El comercio y el mercado adquirieron prioridad, lo que se reflejó en la adopción de un Diseño Estratégico y un Plan de Trabajo, donde el tema comercial era el predominante.

En 1997, los presidentes decidieron, a través del Protocolo de Trujillo, introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena para adaptarla a los cambios en el escenario internacional. Esta reforma permitió que la conducción del proceso pase a manos de los Presidentes y que tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formen parte de la estructura institucional. Se creó la Comunidad Andina en reemplazo del Pacto Andino.

En 2003 se incorpora la vertiente social al proceso de integración y se dispone por mandato presidencial el establecimiento de un Plan Integrado de Desarrollo Social y poco a poco se va recuperando para la integración los temas de desarrollo que estuvieron presentes en los inicios del proceso, pero que habían sido abandonados.

En el 2007, en la Cumbre de Tarija, Bolivia, los Presidentes de los países de la Comunidad Andina acordaron impulsar una integración integral que propugna un acercamiento más equilibrado entre los aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, ambientales y comerciales.

Objetivos y Propósitos

La Comunidad Andina (CAN) tiene por objetivo fundamental promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social. En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos:

- a) Acelerar su crecimiento y la generación de ocupación;
- b) Facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- c) Propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países miembros en el contexto económico internacional;

- d) Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países miembros.
- e) Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión.

Estructura



¿En qué instrumentos del organismo se encuentran reconocidos los derechos de las y los Afrodescendientes y compromisos políticos con relación a las y los afrodescendientes?

- La Carta Social Andina.
- La Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
- Decisión 758.

¿Dónde pueden participar las y los Afrodescendientes?

- Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN.



Tema 3

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Antecedentes

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) fue constituida el 26 de marzo de 1991 mediante la suscripción del Tratado de Asunción, en esa ocasión Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron dicho acuerdo.

En la Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, de diciembre de 1994, se aprobó un Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - el Protocolo de Ouro Preto - por el que se establece la estructura institucional del MERCOSUR y se lo dota de personalidad jurídica internacional. En Ouro Preto se puso fin al período de transición y se adoptaron los instrumentos fundamentales de política comercial común que caracterizan a la Unión Aduanera.

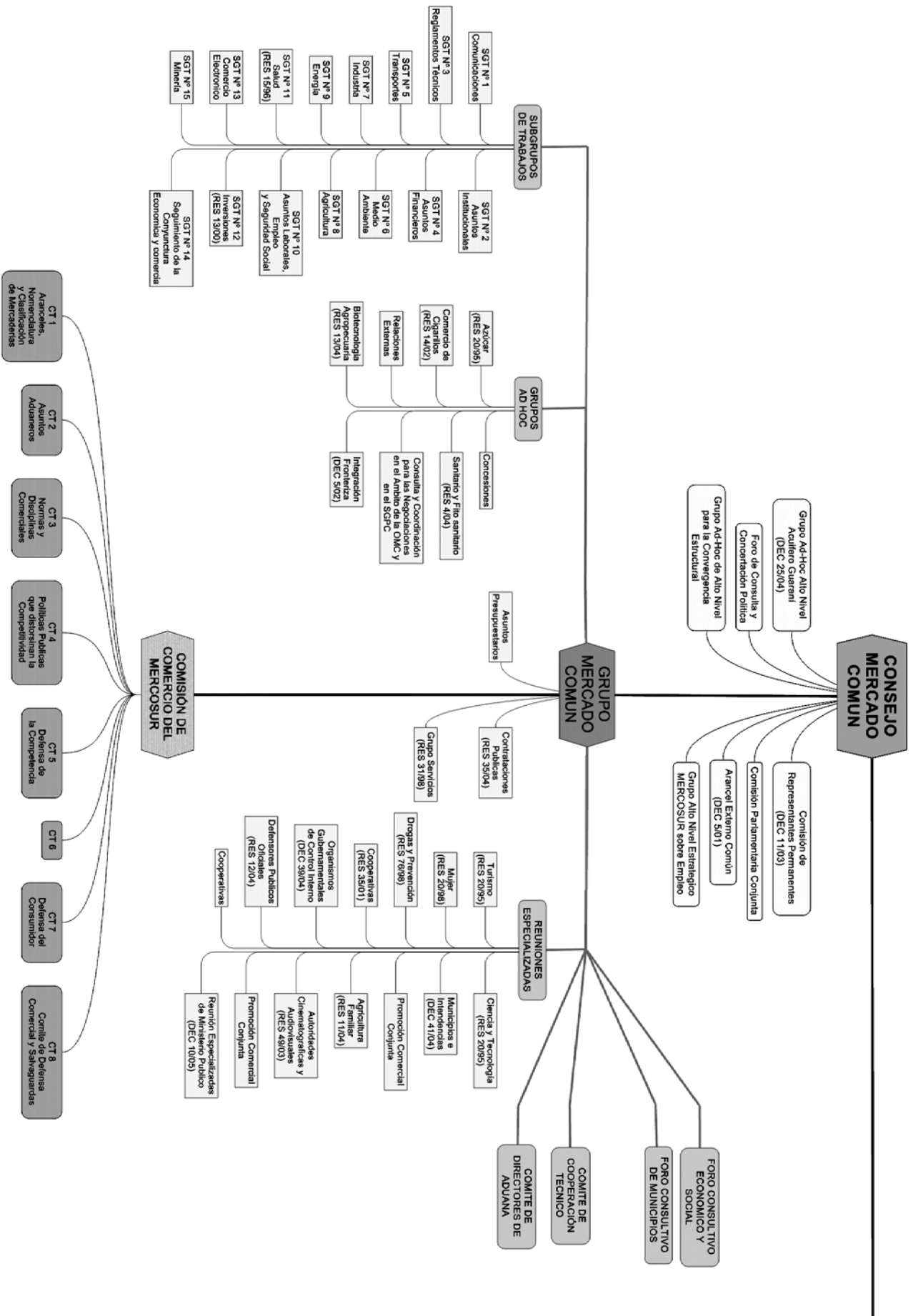
Así, los Estados partes se propusieron iniciar una nueva etapa, con miras a alcanzar un mercado único, que genere un mayor crecimiento económico de los Estados partes a través del aprovechamiento de la especialización productiva, las economías de escala, la complementación comercial y el mayor poder negociador del bloque con otros bloques o países.

Objetivos y Propósitos

El MERCOSUR tiene por objetivo fundamental la integración económica de los cuatro Estados partes. En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos:

- a) Promover a través de la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, el establecimiento de un Arancel Externo Común (AEC).
- b) Adoptar de una política comercial común.
- c) Coordinar políticas macroeconómicas y sectoriales.
- d) Armonizar legislaciones en las áreas pertinentes.

Estructura





¿En qué instrumentos del organismo se encuentran reconocidos los derechos de las y los Afrodescendientes y compromisos políticos con relación a las y los afrodescendientes?

- No existe un instrumento del Organismo.

¿Dónde pueden participar las y los Afrodescendientes?

- Reuniones de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR.
- Reuniones de Altas Autoridades de Derechos Humanos en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR. (RAADDHH)
- Instituto Social del MERCOSUR.
- Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR.

Tema 4

Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

Antecedentes

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) fue constituida en el 2003 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en el marco de la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica.

Cabe destacar que la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica se llevo a cabo en 1991 en la Guadalajara, México, y se creó la Conferencia Iberoamericana, formada por los Estados de América y Europa de lengua española y portuguesa.

La SEGIB es el órgano permanente de apoyo institucional y técnico a la Conferencia Iberoamericana y a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, la cual es integrada por los 22 países iberoamericanos: diecinueve en América Latina y tres en la península Ibérica, España, Portugal y Andorra.

Objetivos y Propósitos

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) tiene por objetivo fundamental colaborar en la preparación de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno en estrecha coordinación con la correspondiente Secretaría Pro Témpore. En ese sentido se reafirman los siguientes propósitos:

- a) Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana.
- b) Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad entre sus pueblos.
- c) Ejecutar los mandatos que reciba de las Cumbres y Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores Iberoamericanos.
- d) Coordinar las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana con los demás organismos iberoamericanos.
- e) Asumir el desafío de construir una fuerte alianza al servicio de la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible económico y social.

Estructura





¿En qué instrumentos del organismo se encuentran reconocidos los derechos de las y los Afrodescendientes y compromisos políticos con relación a las y los afrodescendientes?

- Declaración de la XXI Cumbre Iberoamericana
Declaración de Asunción.
- Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana
Declaración de Mar del Plata.
- Programa de Acción de la XIX Cumbre Iberoamericana
Estoril, Portugal.
- Declaración de la XVIII Cumbre Iberoamericana
Declaración de San Salvador.
- Programa de Acción de la XVII Cumbre Iberoamericana
Santiago de Chile, Chile.
- Declaración de la XVI Cumbre Iberoamericana
Declaración de Montevideo.
- Declaración de la XV Cumbre Iberoamericana
Declaración de Salamanca.
- Declaración de la Cumbre Iberoamericana de Alto Nivel para
Conmemorar el Año Internacional de los Afrodescendientes
Declaración de Salvador.

¿Dónde pueden participar las y los Afrodescendientes?

- Reuniones Ministeriales y Sectoriales.
- Observatorio de Datos Estadísticos sobre los Afrodescendientes en América Latina y el Caribe.
- Fondo Iberoamericano en Beneficio de los Afrodescendientes.

Conclusión (15 minutos)

Para finalizar, el grupo reflexiona sobre:

- ¿Por qué es importante conocer cuáles son los principales organismos subregionales?
- ¿Por qué es importante tener una propuesta realista y viable ante los organismos subregionales?
- ¿Por qué es importante tener una estrategia de participación e incidencia política?
- ¿Por qué es importante identificar aliados estratégicos?
- ¿Por qué es importante tener en cuenta los plazos para la participación e incidencia política en los organismos subregionales?



Módulo III

Estándares de Protección de Afrodescendientes





Módulo III

Estándares de Protección de Afrodescendientes

Objetivo

El módulo se dirige a desarrollar en las y los participantes conocimientos sobre los estándares de protección de Afrodescendientes, y la utilización de los mismos como posibles estrategias de participación e incidencia política.

Duración

Aproximadamente 2 horas y 45 minutos.

Metodología

A partir del análisis de de los estándares existentes se pretende iniciar el debate y la reflexión de estrategias de participación e incidencia en los órganos políticos de la OEA, en las Cumbres de las Américas, organismos subregionales y Estados utilizando dichos estándares.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Cuentan con información sobre la evolución de los estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Universal.
2. Conocen en que instrumentos universales e interamericanos se encuentran los estándares de protección de Afrodescendientes.
3. Conocen los derechos reconocidos a las y los Afrodescendientes por los Estados Americanos.
4. Conocen los compromisos políticos de los Estados con relación a las y los Afrodescendientes.
5. Reconocen potenciales estrategias de incidencia política en los órganos políticos de la OEA, en las Cumbres de las Américas, organismos subregionales y Estados de las Américas utilizando los estándares de protección de Afrodescendientes.

Tema 1

Evolución de los Estándares Universales de Protección de las y los Afrodescendientes

“Reconocemos que, en muchas partes del mundo, los africanos y los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas y nos comprometemos a trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas con que se enfrentan los africanos y los afrodescendientes”

Declaración y Plan de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Introducción

El racismo y la discriminación racial han sido y son parte de la vida de las y los afrodescendientes por más de cinco siglos, es decir, desde el inicio de la denominada trata negrera. Este penoso comercio tiene su punto de partida en Portugal, cuando el rey Juan I delega la tarea de búsqueda de nuevas rutas hacia las Indias a su hijo Enrique “El navegante”, es así que los portugueses para llegar a las Indias bordean las costas africanas.

El descubrimiento de América fue un precedente importante para que se intensificara la trata negrera. El contagio de enfermedades y la explotación a la que eran sometidos las y los indígenas causaron una reducción importante en la población local, otorgándose las primeras licencias para la introducción de las primeras decenas de negros.¹ Estas licencias fueron llamadas Licencias de Merced o de Servicios, lo que permitía la introducción de negros esclavizados incluso su comercialización.²

Las grandes potencias de la época se dieron cuenta que la trata negrera era más lucrativa de lo que se pensaba e incentivaron la exportación de esclavizados a sus colonias, ya que se pagaban impuestos por dicho concepto, mientras más esclavizados eran llevados a las colonias se generaban mayores ingresos a las arcas reales pero no sólo las potencias se dieron cuenta de lo lucrativo de la trata negrera sino también los contrabandistas de esclavizados.

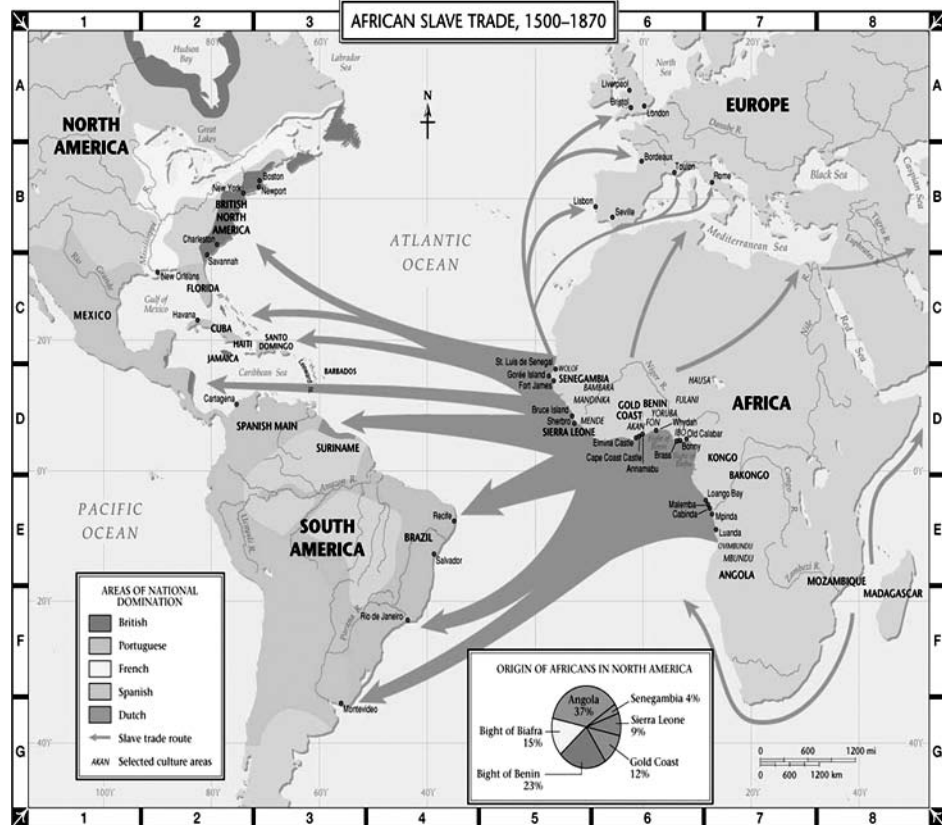
La trata negrera legal e ilegal tuvo como consecuencia en primer lugar, la interrupción del progreso y evolución de los imperios africanos, imperios que tenían una compleja organización e iniciaban su período de “progreso”;

1 Martínez Montiel, Luz María: Negros en América; Ed. Mapfre; Madrid, 1992. p. 55

2 Germán Peralta Rivera: Los Mecanismo del Comercio Negrero; Editorial Kuntur; Lima, 1991. pp. 17 -20



en segundo lugar África fue saqueada y despoblada de sus habitantes en “edad productiva”;³ en tercer lugar los africanos sufrieron una vejación e humillación siendo utilizados como mercancías y dejándolos en la base de la pirámide social.



No se sabe exactamente cuántas personas esclavizadas vinieron a las Américas, se manejan cifras que establecen los documentos oficiales empero no existen documentos del inicio de la trata como tal. Menos aún, se sabe el número de esclavizados/as que fueron vendidos a raíz del contrabando; se presume que las cifras van entre 20 a 60 millones de africanos/as, pero para historiadora Luz María Martínez, la cifra alcanza los 100 millones de africanos/as.⁴

Como es evidente, la trata negrera fue un crimen contra la humanidad; las condiciones en que eran trasladados (el hacinamiento, la falta de comida y agua, falta de higiene, las enfermedades) originaba que en los mejores de los casos sólo el 60% de las y los esclavizados lleguen con vida a las Américas, esto sin contar con las torturas, las violaciones, las humillaciones que tuvieron que soportar por su condición.

³ Martínez Montiel, Luz María: op.cit, p. 33
⁴ Ibíd



Las y los sobrevivientes de esta travesía de la muerte, aportaron significativamente a la construcción de los Estados Americanos, ellos y ellas utilizaron su inteligencia, su fuerza y su cultura en diversos campos de su expertis; como la arquitectura, la ingeniería, la medicina, la minería, la agricultura, la ganadería, entre otras.

Pero a pesar de ser evidente el aporte no sólo económico sino cultural a los Estados Americanos, las y los afrodescendientes fueron excluidas/os y sus derechos fundamentales fueron violados sistemáticamente. Lamentablemente esta ideología siguió presente en las fundaciones de la Repúblicas de las Américas y tristemente sigue presente hasta nuestros días.

Debemos destacar que la abolición de la esclavitud en las Américas obedeció a diversos factores, y que no necesariamente se basó en el principio de igualdad de las personas sino que se llevó a cabo por diferentes motivos, como la influencia de la Revolución Industrial, u otros factores económicos. De otra parte, no se puede desconocer la influencia positiva que tuvieron las tendencias o movimientos abolicionistas que llegaron a la región, y desde luego la propia lucha de las y los esclavizados, que también constituyeron factores que contribuyeron al proceso de abolición de la esclavitud.

A pesar que la abolición de la esclavitud le otorgó la libertad a la población afrodescendiente esclavizada, ésta no fue prevista como tal, siendo encauzada en algunos casos netamente por motivaciones políticas y económicas; como lo establece Roger Bastide “esa libertad dejó desamparado al negro, éste tuvo que huir de las haciendas a la ciudad, sin haber aprendido un oficio que le permitiese



amoldarse a una nueva vida”.⁵ Esta nueva situación legal de la población afrodescendiente liberta acarreó condiciones de pobreza y exclusión, incluso parte de la mencionada población volvió a sus ex haciendas para trabajar bajo la modalidad de jornaleros, incluso en muchas haciendas alejadas de las grandes ciudades se mantuvo la esclavitud mucho tiempo después de ser abolida.

Después de la abolición de la esclavitud en los diferentes países de la región y en algunos casos antes de la misma, el derecho de igualdad entra al contexto jurídico en las dos grandes revoluciones libertarias del siglo XVIII, en específico en la lucha independentista de las trece colonias británicas de Norte América y en la Revolución Francesa. Estas dos grandes revoluciones tuvieron en sus respectivas declaraciones de derechos el origen del derecho de igualdad.

La Declaración de Derechos de Virginia de 1776 en su Art.1 establece:

“Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden ser privados o postergados; en esencia, el gozo de la vida y la libertad, junto a los medios de adquirir y poseer propiedades, la búsqueda y obtención de la felicidad y la seguridad”.⁶

La Declaración Universal de los Derechos del hombre y del Ciudadano de 1789 en su Art.1 decreta: *“Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común”*.⁷

Es totalmente paradójico como dichos Estados construyeron principios de igualdad. Empero la población afrodescendiente no podía atribuirse dicho derecho de igualdad, muchos de estos líderes que luchaban y reclamaban su libertad protegían a su vez la existencia de la esclavitud y la exclusión social tanto de la población afrodescendiente como indígena. A pesar que en la mayoría de estos Estados libres de la región, consideran como pilar de sus constituciones al derecho a la igualdad; en la práctica resultó una paradoja para la población afrodescendiente, siendo víctima de discriminación y exclusión histórica.

En el siglo XX, la situación de la población afrodescendiente no cambió significativamente en las Américas, ya que los líderes de la mayoría de los países mantenían ideas racistas y seguían excluyendo a dicha población. En países latinoamericanos se encubría el racismo y la discriminación racial con el discurso del mestizaje y la democracia racial.

5 Bastide, Roger: Las Américas Negras; Ed. Alianza Editorial; Madrid, 1969; pp. 180 -184.

6 Huertas Guerrero, Luis Alberto: La interpretación de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del tribunal constitucional peruano; Edición de la Comisión de Andina de Juristas; Lima, 2001; pp. 3-4.

7 Huertas Guerrero, Luis Alberto; p. 5.

¿Por qué existen estándares de protección de afrodescendientes?

Las y los Afrodescendientes de las Américas comparten una historia común relacionada con la esclavitud, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es por ese motivo que se han convertido en Sujetos de Derecho Internacional, creándose mecanismos de protección para las y los mismos.

I. La Organización de las Naciones Unidas y la lucha contra la discriminación racial.

Al aprobarse la Carta de las Naciones Unidas en 1945, la comunidad internacional aceptó el desafío de impulsar la implementación de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Para 1948, al aprobarse la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció en su Art. 1: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*.⁸

Ese mismo año se aprobó la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Lamentablemente, en 1948 se oficializa dentro del territorio de la República de Sudáfrica, el Apartheid, la cual era una política de segregación racial introducida en ese país por el Partido Nacional. Es totalmente irónico como un “partido nacional” implementó una política tan reprobable. La legislación del apartheid determinaba los lugares de residencia de cada grupo “racial”, la educación que debían recibir, la clase de trabajo que podían realizar, prohibía la intervención de los no blancos en el gobierno del Estado y prohibía además cualquier tipo de contacto social entre diferentes “razas”.

Siguiendo una tendencia similar, algunos Estados mantuvieron esquemas coloniales y crearon leyes que legalizaban el racismo y la discriminación racial, concibiéndose, la Segregación Racial. Estados Unidos de Norteamérica mantenía como política de Estado a la segregación racial, bajo el lema separados pero iguales, el cual fue producto de la jurisprudencia del caso Plessy vs Ferguson de 1896.

Si bien, en otros países no se implementó en su legislación a la segregación racial, se mantuvieron y en algunos Estados se mantienen prácticas discriminatorias directas como indirectamente, a pesar de tener como base en sus constituciones al derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Por otro lado, para ubicarnos en el contexto histórico en que el Derecho Internacional Público empieza una lucha frontal contra el racismo, la discriminación

⁸ Naciones Unidas; Declaración Universal de Derechos Humanos
<http://www.un.org/es/documents/udhr/>



racial, xenofobia y otras prácticas conexas, podemos afirmar que la década del 60 fue una de las más intensas en lo que se refiere a la discriminación racial. Algunos sucesos condenables como la matanza de Sharpeville en Sudáfrica, los asesinatos de Martin Luther King y Malcom X, entre otros sucesos fueron noticia en dicha década.

A inicios de la década del 60, los esfuerzos en la lucha contra la discriminación racial se centro en los territorios no autónomos, apoyando la legitimidad de la lucha de las poblaciones subyugadas, en especial en Sudáfrica, Namibia y Rodhesia meridional. Es así que la Asamblea General de las Naciones Unidas, suscribió la **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**.

A mediados de la década del 60, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, siendo el primer un instrumento internacional jurídicamente vinculante específico sobre discriminación racial, dicha convención dispuso que: **“Los Estados partes convienen en condenar el racismo y adoptar medidas para eliminarlo en todas sus formas”**.⁹

Asimismo se estableció la creación del **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)**, siendo el primer órgano de vigilancia en eficacia de un tratado de derechos humanos, el cual se encarga de revisar la aplicación de la Convención.

En 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituye el 21 de Marzo como el **Día de la Eliminación de la Discriminación Racial**, en conmemoración de la matanza de Sharpeville en Sudáfrica.

A pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la política de apartheid seguía firme en Sudáfrica, es por ese motivo que en 1973 se aprueba la **Convención Internacional para la Represión y Castigo del Crimen de Apartheid**.

Ese mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró **Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**, el cual fue de 1973 a 1983.

En 1978 se celebró la **Primera Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial**, en su declaración y plan de acción se asevero la falacia esencial del racismo y la grave amenaza que produce está en las relaciones de amistad entre los pueblos y naciones, afirmándose además que:

⁹ Naciones Unidas; Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial <http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/11.htm>

“Toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y no tiene ninguna justificación”.

Ratificando además el aporte cultural de todos los grupos humanos:

“Todos los pueblos y todos los grupos humanos han contribuido al progreso de la civilización y las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad”.¹⁰

Cabe recordar que en dicha conferencia se condenó específicamente el apartheid como “la forma extrema del racismo institucionalizado“, como un crimen de lesa humanidad, una afrenta a la dignidad y una amenaza a la paz del mundo, incidiendo además que las profundas desigualdades económicas son las que provocaban la discriminación racial, teniendo que realizar esfuerzos para combatir al racismo incluyendo medidas para mejorar las condiciones de vida de los hombres y mujeres.¹¹

En 1983 se realizó la **Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial**, en donde se reafirmó las condenas al racismo, considerándolo como un flagelo permanente que había que erradicar de todo el mundo, declarando además que el apartheid era absolutamente aborrecible para la conciencia y la dignidad de la humanidad, siendo considerado como un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacional. Induce a los Estados a adoptar medida contra todas las ideologías y prácticas que consideren la exclusión y odio racial, además se reconoce la doble discriminación que sufre la mujer, la necesidad de legislar y proteger los derechos de los refugiados e inmigrantes.¹²

Ese mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró el **Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**, el cual fue de 1983 a 1992.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas implanto el **Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**, el cual fue de 1993 a 2003. En su resolución la Asamblea instó a todos los gobiernos a que lucharan contra las nuevas formas de racismo, tales como la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; la discriminación basada en la cultura, la nacionalidad, la religión o el lenguaje; y el racismo que resulta de las doctrinas oficiales de la superioridad racial o la exclusividad, tales como la depuración étnica.

¹⁰ Naciones Unidas; Primera Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. <http://www.un.org/spanish/CMCR/backgrounder1.htm>

¹¹ Op. cit.

¹² Naciones Unidas; Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. <http://www.un.org/spanish/CMCR/backgrounder1.htm>



También, en 1993, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombró un **Relator Especial sobre Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia**.

Es evidente que el siglo XX la Organización de las Naciones Unidas tuvo un papel protagónico en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Los grupos vulnerables como el afrodescendiente cuentan con mecanismos de protección universales, estando protegidos principalmente por el siguiente marco jurídico internacional de combate al racismo y a la discriminación racial:

- Carta de Naciones Unidas.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales. (Convenio Nro. 107 OIT)
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (Convenio Nro. 169 OIT)
- Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación. (Convenio Nro. 111 OIT)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus familias.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a las Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (Declaración y Programa de Acción de Viena)

- Declaración y Programa de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. (Declaración y Programa de Acción de Durban)
- Principios sobre Tolerancia de la UNESCO.
- Declaración del Milenio.



Importante

Las y los afrodescendientes han luchado incansablemente por sus derechos, siendo esto un aporte fundamental para la creación del marco jurídico internacional de combate a la discriminación racial.

Las y los afrodescendientes están protegidos bajo el marco jurídico internacional de derechos humanos en general y el marco jurídico internacional de combate a la discriminación racial.

II. Entramos negros y salimos afrodescendientes: Los y las afrodescendientes como sujetos de derecho internacional

El siglo XXI no solo es el inicio de un nuevo siglo y un nuevo milenio, sino también representa para millones de afrodescendientes, el inicio de un nuevo status legal, el cual permite elevar los estándares de protección de sus derechos humanos y colectivos.



En el año 2000, se celebró la **Conferencia Regional de las Américas**,¹³ la cual fue una conferencia preparatoria de la **III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y sus Formas Conexas de Intolerancia**, realizada en Durban - Sudáfrica en el año 2001. Cabe resaltar que III Conferencia fue convocada mediante la resolución 52/111 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 1997/74 de la Comisión de Derechos Humanos.

La Conferencia Regional de las Américas - también llamada Conferencia de Santiago – , así como la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y sus Formas Conexas de Intolerancia - denominada Conferencia de Durban¹⁴ - son resultado de un largo proceso de lucha contra el racismo y la discriminación racial, reconociendo la mayoría de los Estados del planeta, que no existe ninguna justificación para la discriminación racial, afirmando además que dichas prácticas contribuyen a mantener y agravar la situación de pobreza en que se encuentran los individuos, grupos y comunidades que sufren la exclusión y discriminación histórica, condenándolas en razón de la violación de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos; planteándose recomendaciones para extirpar este gravísimo mal que atenta contra la dignidad humana.

Debemos resaltar que se eligió Sudáfrica como sede de la III Conferencia Mundial contra el Racismo porque en la década de los 90s se logró desmontar la política de apartheid, teniendo como presidente de 1994 a 1999 a Nelson Mandela, líder histórico de la lucha contra el apartheid. Desafortunadamente, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia seguían vigentes en los 90s.

Es en este contexto, que la Conferencia Santiago, aportó en gran medida a los puntos que se plantearon en la Conferencia de Durban, siendo destacables su declaración y plan de acción y en específico el **reconocimiento como Sujetos de Derecho Internacional a las y los afrodescendientes**, existiendo un antes y un después de las Conferencia de Santiago y Durban, ya que en palabras de las y los activistas del movimiento afrodescendiente de las Américas, **“entramos negros y salimos afrodescendientes”**.

Podemos afirmar que la Conferencia de Durban se centra en promover la adopción de medidas prácticas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Así como en la ratificación de la condición de las y los afrodescendientes como Sujetos de Derecho Internacional.

13 La Conferencia Regional de las Américas, se llevó a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 4 al 7 de diciembre de 2000.

14 III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y sus Formas Conexas de Intolerancia, fue llevada a cabo en la ciudad de Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre del 2001.

Este documento establece una definición jurídica de afrodescendiente como aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud, habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Antes de establecerse una definición jurídica de afrodescendiente, las y los mismos estaban solamente protegidos bajo el marco jurídico internacional de combate al racismo y la discriminación racial. Al darse una definición jurídica se ha logrado elevar los estándares de protección de este grupo vulnerable.

Es por ese motivo, que se establece el Plan de Acción de Durban, siendo otro aporte de la Conferencia de Santiago, planteando propuestas que los Estados y organismos internacionales se comprometieron a cumplir para la protección de las y los afrodescendientes, siendo estos los siguientes:

Si bien, las Declaraciones y Planes de Acción de Santiago y Durban son instrumentos internacionales de soft law, éstos contienen un componente político importante que implica el reconocimiento de derechos específicos para las y los afrodescendientes, así como la existencia de deberes de los Estados y organismos internacionales para con las y los afrodescendientes.

Es precisamente que en cumplimiento a la Declaración y Plan de Acción de Durban, las Naciones Unidas crea el **Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana**, el cual fue instituido por Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, de 25 de abril de 2002, siendo el mandato del mencionado grupo de trabajo el siguiente:

- Estudiar los problemas de discriminación racial que enfrentan las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y, con ese fin, recopilar toda la información pertinente de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes pertinentes, incluso mediante la celebración de reuniones públicas con ellos;
- Proponer medidas para asegurar acceso pleno y efectivo a la justicia por las personas de ascendencia africana.
- Presentar recomendaciones sobre el diseño, implementación y ejecución de medidas eficaces para eliminar la discriminación por perfil racial de las personas de ascendencia africana;
- Elaborar propuestas a corto, mediano y largo plazo para la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana, teniendo en cuenta la necesidad de una estrecha colaboración con las organizaciones internacionales e instituciones de desarrollo y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos de las personas de ascendencia africana, entre otras cosas:
 - 1) Mejoramiento de la situación de los derechos humanos de las personas de ascendencia africana en especial atención a sus necesidades, entre otras cosas mediante la preparación de los programas de acción específicos;



- 2) Elaboración de proyectos especiales, en colaboración con las personas de ascendencia africana, para respaldar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre estas poblaciones y los expertos en estos ámbitos;
 - 3) Desarrollo de programas destinadas a las personas de ascendencia africana que se asignen inversiones adicionales a los sistemas de salud, educación, vivienda, electricidad, agua potable y medidas de control ambiental y la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo, así como otras iniciativas de acción afirmativa o positiva, en el marco de los derechos humanos.
- Formular propuestas sobre la eliminación de la discriminación racial contra africanos y personas de ascendencia africana en todas partes del mundo;
 - Abordar todas las cuestiones relativas al bienestar de los africanos y las personas de ascendencia africana que figuran en la Declaración y Programa de Acción.

Por otro lado, en el año 2010 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/64/169 “Año Internacional de los Afrodescendientes”, la cual proclama el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes, esto con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de las personas de ascendencia africana en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de estas personas.

En palabras del Dr. Pastor Murillo, Experto Independiente del Comité Internacional para la Eliminación de la Discriminación (CERD) y uno de los principales autores e impulsores del Año Internacional de los Afrodescendientes, “la proclamación del Año contribuyó a profundizar el diálogo político y a renovar los esfuerzos de los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional en su conjunto, tendientes a garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, y a combatir la marginalización social, el racismo y la xenofobia que padecen los afrodescendientes en ciertas regiones del mundo, incluidas América y Europa”.¹⁵ Cabe destacar que algunos Estados manifestaron su apoyo a la propuesta del Decenio Internacional de Afrodescendientes el cual entraría en vigencia el 1ro de enero del 2013.

¿Cuál es el principal instrumento internacional en donde se encuentran los estándares universales de protección de afrodescendientes?

La Declaración y Plan de Acción de Durban.

¹⁵ Discurso del Dr. Pastor Murillo en la Clausura del Año Internacional de los Afrodescendientes, que tuvo lugar el 6 de diciembre del 2011 en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, EE.UU.

¿Quién es Afrodescendiente?

Afrodescendiente es aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud, habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Conclusiones

Es evidente que existe una tendencia a reconocer a las y los afrodescendientes como Sujetos de Derechos y en específico como Sujetos de Derecho Internacional, así como el reconocimiento de los deberes que tienen los Estados y los organismos internacionales con este grupo vulnerable.

Consideramos importante destacar que en los últimos años la comunidad internacional ha ido tomando en cuenta en las y los afrodescendientes; algunos Estados, organismos y cooperantes internacionales están tomando medidas especiales para empezar a incluir a las y los afrodescendientes en sus políticas y programas. Por ejemplo, algunos Estados de la región han creado leyes a favor de los pueblos, comunidades y poblaciones afrodescendientes, así como la institucionalización de los denominamos organismos público de promoción de equidad racial. Inclusive algunas constituciones de países latinoamericanos reconocen derechos específicos a las y los personas de origen africano.

Sin embargo, creemos que se podría realizar mayores esfuerzos para lograr una verdadera inclusión de las y los afrodescendientes, ya que se encuentran en una situación de vulnerabilidad por consecuencia de la esclavitud, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. En este sentido, la utilización de los estándares de protección de Afrodescendientes en la elaboración de las legislaciones, políticas públicas y programas sociales a favor de dicho colectivo es fundamental.

¿Cuál es la ventaja de que existan estándares universales de protección de afrodescendiente?

La ventaja es que la comunidad internacional y algunos Estados están tomando medidas especiales para empezar a incluir a las y los Afrodescendientes en sus legislaciones, políticas públicas, y programas sociales para promover su participación plena, libre y en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de sus sociedades.



Tema 2

Estándares de Protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano

Introducción

En el ámbito regional, se ha adoptado un conjunto de instrumentos interamericanos que contienen importantes estándares de protección dedicados a la situación específica de las personas afrodescendientes de las Américas, así como compromisos concretos asumidos por los Estados con relación a estas personas. En el primer módulo, veíamos algunos de estos instrumentos, por ejemplo, las resoluciones de la Asamblea General de la OEA y los pronunciamientos que emanan del Proceso de Cumbres de las Américas.

Estos estándares son complementarios a los que han sido reconocidos a nivel universal, pero muchas veces detallan y abordan las particularidades, necesidades y realidades propias de la región. Además, en contextos de negociación de instrumentos regionales, a veces los estándares reconocidos a nivel hemisférico, por distintas razones, pueden llegar a tener incluso más peso que los consagrados a nivel universal.

Si bien los instrumentos regionales a los que nos vamos a referir y en los que están recogidos los estándares en cuestión no tienen una naturaleza vinculante por no constituir un tratado internacional, no obstante poseen un importante valor político y moral, sobre todo para los Estados que los han adoptado, y pueden además llegar a cristalizar en normas jurídicas en el futuro, de conformidad a cómo vaya evolucionando el derecho internacional.

Muchas veces estos estándares se encuentran incluidos en fuentes dispersas, como una resolución específica de la Asamblea General o algún párrafo concreto de una Declaración del Proceso de Cumbres. Otro instrumento de suma importancia aquí es la Declaración y Plan de Acción de Santiago, debido a la cantidad e importancia de los estándares que contiene.¹⁶

El objetivo de este tema es ofrecer una breve exposición de los estándares regionales de protección, según han sido reconocidos en todos estos instrumentos.

¹⁶ Como es sabido, la Declaración y Plan de Acción de Santiago del año 2000, constituye un instrumento adoptado por los países del Hemisferio como contribución a la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, llevada a cabo en Durban, Sudáfrica, bajo los auspicios de las Naciones Unidas en el año 2001.

Es importante tener en cuenta que, debido al carácter sintético de esta exposición, los contenidos de este tema deben ser complementados con el libro Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano. Una breve introducción, disponible en:

http://www.oas.org/dil/esp/publicaciones_estandares_de_proteccion_Afrodescendientes_2011.htm.

Allí se detalla de manera más específica cuanto aquí se expone de manera general.

Puntos a retener:

1. Los estándares regionales de protección de afrodescendientes constituyen normas no vinculantes pero que sin embargo reconocen importantes derechos a las y los afrodescendientes, así como compromisos que los Estados han adquirido con relación a estas personas.
2. Los estándares se encuentran principalmente en las resoluciones de organismos regionales, como la Asamblea General de la OEA, los documentos del Proceso de Cumbres, y fundamentalmente, la Declaración de Santiago del año 2000.

Sobre la utilidad de conocer los estándares ya consensuados en el pasado

En el ámbito de la negociación de instrumentos internacionales, resulta sumamente importante para el líder y la sociedad civil conocer cuáles son los textos que ya han sido consensuados en el pasado, por varias razones:

- a) El conocimiento de los estándares facilita la negociación de textos en el futuro sobre la base de acuerdos ya alcanzados previamente;
- b) En este sentido, se puede evitar reabrir negociaciones onerosas al remitir simplemente a la existencia de textos ya consensuados en el pasado, algo que de hecho constituye una práctica a la que se suele acudir cuando las circunstancias así lo aconsejan;
- c) El conocimiento de los estándares permite no sólo tener un punto de partida, sino además, ir construyendo paulatinamente sobre la base de lo ya acordado en un momento previo;
- d) En efecto, el ideal sería no arrancar como si no existiesen precedentes en la materia cada vez que se pretende negociar un instrumento, sino partir de lo ya consensuado como una base mínima desde la cual se puedan elaborar estándares más detallados o completos de protección, o que atiendan de manera más adecuada las necesidades del colectivo afrodescendiente.

Por estas razones, consideramos que es sumamente importante que el líder y la sociedad civil afrodescendiente conozcan este marco interamericano de estándares de protección aplicables a la situación específica de las personas afrodescendientes.



Importancia de los estándares:

1. Permite un punto de partida sobre el cual negociar futuros instrumentos regionales.
2. Por extensión, permite conocer cuándo se produce un retroceso en materia de reconocimiento de derechos y obligaciones hacia los afrodescendientes consensuados anteriormente.
3. Permite construir paulatinamente a partir de los acuerdos alcanzados en instrumentos previos.

Sistematización de los estándares de protección de afrodescendientes a nivel interamericano

Las fuentes en las que están contenidos los estándares, como hemos tenido ocasión de ver, son dispersas. Además, se trata de documentos que en ocasiones resultan sumamente extensos y complejos y que no necesariamente se ocupan de forma exclusiva de las y los afrodescendientes, sino que aluden además a otros grupos en situación de vulnerabilidad, e incluso a otro tipo de asuntos, como la economía, el medioambiente, entre otros.

De allí que resulte una tarea compleja identificar cuáles son los estándares de protección que han sido efectivamente consagrados a favor de las y los afrodescendientes a nivel interamericano, y de hecho existe un gran desconocimiento sobre esta materia.

Con la finalidad de hacer frente a esta situación, el Departamento de Derecho Internacional ha realizado un intento de sistematización no sólo de los estándares de protección que se desprenden de los instrumentos antes citados, sino además, de los compromisos políticos concretos que los Estados han asumido con relación al colectivo afrodescendiente de la región.

El resultado de este trabajo ha sido recogido en la obra *Estándares de Protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano. Una breve introducción*, a la cual se hacía alusión más arriba y que debe servir de complemento a esta exposición.

A través de esta labor de sistematización, creemos que se cuenta con una herramienta que simplifica el conocimiento de los estándares de protección consensuados y de los compromisos políticos adquiridos por los Estados en el pasado.

Por último, si algún día llegásemos a contar con una declaración o un tratado sobre afrodescendientes en el sistema interamericano, no resulta improbable que muchas de sus disposiciones guarden eventualmente una gran similitud con los estándares de protección que pasaremos a exponer en breve. Quizás una prueba de ello sea el hecho de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación

Racial de la ONU (CERD),¹⁷ recientemente, al emitir su Recomendación General No. 34 sobre “Discriminación racial contra personas afrodescendientes”, empleó como fuente varios de los estándares contenidos en la compilación del DDI.

Algunas dificultades para conocer los estándares regionales sobre afrodescendientes:

1. Se encuentran dispersos en varios instrumentos, algunos de los cuales no siempre son de fácil acceso.
2. Los instrumentos en los que se encuentran a veces son extensos y complejos, y contienen alusiones a otros grupos y materias, no sólo a las y los afrodescendientes.
3. De allí la importancia de sistematizarlos, a fin de facilitar su conocimiento y difusión.

Derechos de las y los afrodescendientes y otros estándares de protección reconocidos a nivel interamericano

Tal como habíamos adelantado, no agotaremos en este lugar los derechos que han sido reconocidos en las fuentes antes citadas por los Estados, en razón de que para ello el capacitador debe remitirse a la obra Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano, en la cual se desarrolla en detalle este tema, y que puede descargarse de manera gratuita online. Las descargas se pueden efectuar desde el siguiente link:

http://www.oas.org/dil/esp/publicaciones_estandares_de_proteccion_Afrodescendientes_2011.htm.

Aquí nos limitaremos a realizar un trabajo de síntesis, agrupando dichos derechos y estándares de protección en torno a 6 categorías distintas a saber:

- Derecho a la participación de las y los afrodescendientes en distintas esferas de la vida de nuestras sociedades.
- Derecho al desarrollo de las y los afrodescendientes.
- Derecho a la identidad y otros derechos conexos de las y los afrodescendientes.
- Derecho a la libertad religiosa de las y los afrodescendientes.
- Derecho a la educación de las y los afrodescendientes.
- Derecho a la tierra y otros derechos conexos de las y los afrodescendientes.

¹⁷ Se trata del órgano de seguimiento creado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965.



Bajo cada una de estas categorías se han reconocido derechos y estándares más específicos que pueden consultarse en la compilación ya citada.

Como puede notarse, es importante destacar que cada uno de estos derechos y estándares son reconocidos no en abstracto, sino en relación a la situación específica de las personas afrodescendientes. De allí que sean de gran valor para el colectivo afrodescendiente en cuanto tal.

Compromisos políticos adquiridos por los Estados

Conforme se señaló anteriormente, el trabajo de sistematización comprende no sólo un conjunto de derechos y estándares aplicables a la situación específica de las y los afrodescendientes, sino además, un conjunto de compromisos políticos bien concretos y detallados que los Estados han adquirido con relación a las y los afrodescendientes en la región.

Nuevamente, nos remitimos a la publicación *Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano* para un análisis más detallado. Aquí nos limitaremos a citar algunas categorías en torno a las cuales pueden ser agrupados los compromisos políticos adquiridos por los Estados con relación al colectivo afrodescendiente:

- Compromisos políticos de carácter general.
- Revisión de sistemas políticos y jurídicos.
- Promoción de derechos.
- Desarrollo y pobreza.
- Educación y capacitación.
- Trabajo.
- Salud y otros servicios sociales.
- Acceso a la información y a la justicia.
- Religión.
- Tierras.
- Sensibilización.
- Género.
- Estudios estadísticos.
- Esclavitud.

Nuevamente aquí, bajo cada una de estas categorías, encontraremos disposiciones más detalladas que revelan los compromisos que los Estados han asumido con

relación a las personas afrodescendientes de las Américas, y que son sumamente ricas y específicas en cuanto a su contenido.

Además, al igual que en el caso de los derechos, es importante advertir que estos compromisos se asumen teniendo presente la situación específica de las y los afrodescendientes y no de manera abstracta o genérica. De allí su utilidad y potencial atractivo para el colectivo afrodescendiente.

Para fomentar la discusión:

1. El líder podrá generar una discusión sobre si los estándares de protección y los compromisos reflejan adecuadamente las necesidades del colectivo afrodescendiente.
2. Asimismo, podrá fomentar el debate sobre qué otros estándares y compromisos podrían ser reconocidos en futuros instrumentos.

Conclusión

Ésta ha sido una exposición sintética en razón de que el líder cuenta con la publicación donde se expone el tema de manera más detallada, o puede descargarla online de manera gratuita, conforme se indicó anteriormente.

La publicación va precedida de una introducción, seguida del listado de derechos y compromisos bien detallados pero agrupados en torno a diversos ejes temáticos más generales, y finalmente, se incluye el texto íntegro de las fuentes, es decir, los instrumentos originales donde fueron reconocidos los estándares de protección.

Una función útil que puede desempeñar la sistematización de los estándares para el líder y la sociedad civil afrodescendiente es la de ofrecer un conocimiento claro de los estándares de protección y de los compromisos políticos que los Estados han adquirido en el plano interamericano, sobre todo al momento de plantear reivindicaciones o de incidir en los procesos de elaboración de nuevos instrumentos.

Además, el líder y la sociedad civil afrodescendiente pueden contar con una herramienta que les proporcione un conocimiento claro de lo que ya fue consensuado en el pasado, de manera a no permitir un retroceso, en futuras instancias de negociación, en torno a textos ya acordados.

A su vez, esto permitiría avanzar hacia estándares cada vez más sólidos y completos, así como hacia compromisos más firmes por parte de los Estados con relación a las y los afrodescendientes de las Américas.



Resumen: lo que el líder debe saber sobre los estándares

1. Los estándares son importantes porque reconocen derechos y expresan compromisos políticos por parte de los Estados que se refieren a la situación específica de las y los afrodescendientes, aunque no sean vinculantes.
2. Estos estándares y compromisos se pueden emplear para llamar la atención sobre temas específicos que han sido reconocidos por los Estados en plano interamericano.
3. También pueden servir como base para la negociación de futuros instrumentos interamericanos que aludan a la situación de las y los afrodescendientes en las Américas.

Actividad

Conociendo los estándares de protección de afrodescendientes y su utilización para la participación eficaz y la incidencia política (1 hora y 15 minutos)

1. Organización: Se forman grupos de trabajo.
2. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que identifiquen en que instrumentos interamericanos se encuentran los estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano.
3. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que identifiquen los derechos reconocidos por los Estados Americanos a las y los Afrodescendientes.
4. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que identifiquen los compromisos políticos de los Estados Americanos con relación a las y los Afrodescendientes.
5. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que inicien un intercambio de ideas sobre las posibles estrategias de participación eficaz e incidencia política utilizando los estándares de protección de Afrodescendientes.
6. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que elaboren una matriz de incidencia política en los órganos políticos de la OEA, en las Cumbres de las Américas, los organismos subregionales y Estados Americanos. Dicha matriz deberá contener la siguiente información: entidad, propuesta, estrategia, aliados estratégicos, responsables, plazos.

Conclusión (30 minutos)

Presentación en plenaria del resultado de la actividad.
(20 minutos)

Para finalizar, el grupo reflexiona sobre:
(10 minutos)

¿Por qué es importante conocer los Estándares de protección de Afrodescendientes?

¿Por qué es importante tomarlos en cuenta en las propuestas a los organismos internacionales y Estados?

¿Por qué es importante tenerlos en cuenta en la estrategia de incidencia política?

¿Por qué es importante identificar aliados estratégicos?

¿Por qué es importante tener en cuenta los plazos para la incidencia política?

Módulo IV

Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Colectivo Afrodescendiente





Módulo IV

Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Colectivo Afrodescendiente

Objetivo

El módulo se dirige a desarrollar en las y los participantes conocimientos sobre los grupos en situación de vulnerabilidad en el colectivo Afrodescendiente, los desarrollos actuales en las mencionadas temáticas en el Sistema Interamericano, así como posibles estrategias de participación.

Duración

Aproximadamente 1 hora.

Metodología

A partir del análisis de la información se podrá iniciar el debate y la reflexión sobre las potenciales estrategias de participación e incidencia política en los órganos políticos de la OEA, en las Cumbres de las Américas.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen la problemática de los grupos en situación de vulnerabilidad en el colectivo afrodescendiente.
2. Cuenta con información sobre los desarrollos actuales de las temáticas mencionadas temática en el Sistema Interamericano.
3. Reconocen potenciales estrategias de participación e incidencia política en los órganos políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas.

Tema 1

La OEA y los Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Introducción

Dentro de las resoluciones que adopta la Asamblea General de la OEA en su periodo ordinario de sesiones que se celebra una vez al año, se aprueban algunas resoluciones destinadas a los denominados “grupos en situación de vulnerabilidad” (GSV).

¿Qué se entiende por “grupos en situación de vulnerabilidad”? En teoría, los derechos humanos amparan a todas las personas por igual, sin distinciones de ningún tipo. Es lo que se conoce como “el principio de universalidad” de los derechos humanos. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que determinados grupos de la población son más proclives que otros al abuso, a la explotación, a la discriminación, o en general, a la violación de sus derechos.

Además, algunos grupos, dadas sus características particulares, tienen necesidades diferenciadas de protección. Por ejemplo, las necesidades de una persona con discapacidad quizás no sean las mismas que las de los demás; lo propio ocurre con los adultos mayores; y también con varios otros colectivos.

Por estas razones, la comunidad internacional ha prestado una creciente atención a estos grupos, y esta expresión –la de “grupos en situación de vulnerabilidad”– también ha ganado una cierta aceptación en el discurso sobre el derecho internacional de los derechos humanos.

La OEA, por ejemplo, adopta resoluciones anuales dedicadas a los siguientes grupos que podrían considerarse en situación de vulnerabilidad:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Mujeres.
- Personas adultas mayores.
- Pueblos indígenas.
- Desplazados internos.
- Trabajadores migratorios y sus familias.
- Refugiados.
- Apátridas.
- Orientación sexual e identidad de género.



- Personas con discapacidad.
- Personas sometidas a detención y reclusión.

El texto íntegro de estas resoluciones puede consultarse en el siguiente link:

<http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp>.

Allí aparecen agrupadas en volúmenes que recogen las resoluciones de cada periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por lo general, muchas de estas resoluciones llevan ya algunos años en la agenda de la Organización, y son adoptadas sobre una base anual (aunque últimamente los Estados han asumido el compromiso de adoptar algunas resoluciones con carácter bienal).

Estas resoluciones contribuyen a dar visibilidad a cada uno de estos grupos y a colocarlos en el centro de la agenda hemisférica y de la preocupación colectiva de los países de la región, y de allí la importancia que tienen.

Puntos a retener:

1. Los GSV requieren de una atención especial en razón de que son especialmente susceptibles de padecer violaciones a sus derechos, o a ser discriminados, excluidos, etc.
2. La Asamblea General dedica resoluciones de manera anual (o bienal) a determinados GSV.
3. De esta forma, la OEA intenta reflejar una preocupación hacia la situación de estos grupos, a la vez de otorgar una mayor visibilidad a su problemática.

Tres modelos de resoluciones sobre grupos en situación de vulnerabilidad

A continuación procederemos a presentar, de manera simplificada y para efectos expositivos, tres modelos o tipos ideales de resoluciones sobre GSV:

1. Modelo débil:

- a) **Características:** no contienen mandatos sino disposiciones declarativas, reconocimiento de situaciones fácticas que afectan a los grupos, exhortaciones o recomendaciones a los Estados.
- b) **Ejemplos:** resolución sobre orientación sexual e identidad de género; desplazados internos.

2. Modelo intermedio:

- a) **Características:** contienen mandatos concretos a órganos para la realización de actividades de visibilización, como cursos, sesiones especiales,

cooperación con otras entidades; o alertan sobre la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales, etc.

b) **Ejemplos:** refugiados; apátridas; adultos mayores (hasta el 2010).

3. Modelo fuerte:

a) **Características:** solicitan la elaboración de un instrumento regional, el establecimiento de una comisión especial para dar seguimiento al tema, la implementación de programas de cooperación a nivel de la OEA.

b) **Ejemplos:** pueblos indígenas, migrantes, personas con discapacidad; personas adultas mayores (a partir del 2011).

Al pretender incidir en los procesos de adopción de resoluciones de la Asamblea General, el líder deberá tener presente no sólo los objetivos que se pretenden lograr con una resolución. Deberá tomar en consideración además qué tipo de resolución sería más viable impulsar de acuerdo a la coyuntura (por ejemplo, una resolución que se ajuste al modelo débil, al fuerte o al intermedio).

En ocasiones, algunos temas presentan un grado de madurez mayor que otros, y por tanto, criterios de oportunidad podrían sugerir una estrategia que apunte hacia un modelo más robusto de resolución. En otras circunstancias, como por ejemplo, cuando se pretende introducir un tema nuevo, quizás resulte aconsejable proceder con más cautela, optando por un modelo débil.

En este sentido, al intentar incidir en los procesos de elaboración de resoluciones, el líder debería evaluar además otras cuestiones para asegurar el éxito de sus propuestas, como por ejemplo:

a) Cuestiones relativas a las sensibilidades políticas de los Estados (a título de ejemplo, piénsese en el caso de la resolución sobre orientación sexual).

b) Los recursos de los que dispone la Organización para llevar a cabo determinadas iniciativas.

c) Qué tipo de iniciativas deberían priorizarse, habida cuenta la limitación de recursos, entre otros.

Para tener presente:

1. Existen distintos tipos de contenidos y de mandatos que pueden ser incluidos en una resolución destinada a los GSV.

2. El líder deberá fijarse determinados objetivos que pretende lograr, siendo sensible a factores de orden político y otros de naturaleza similar.

3. Al mismo tiempo, estos objetivos deben ser aptos para ser perseguidos por medio de una resolución de la Asamblea General. De allí la importancia de conocer lo que se ha logrado con relación a otros GSV.



¿Y las y los Afrodescendientes?

Ahora volvemos la atención al tema central que nos ocupa específicamente en este taller. A pesar de que diversas resoluciones del órgano supremo de la OEA han venido reconociendo desde hace tiempo la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los grupos que acabamos de ver, los afrodescendientes han permanecido durante mucho tiempo ausente de esta lista de grupos.

Como bien sabemos, este colectivo constituye alrededor de un tercio de la población total de la región (algunas estimaciones consideran que existen alrededor de 200 millones de afrodescendientes en las Américas). Además, las y los afrodescendientes se encuentran en situaciones de exclusión y de marginación; y son víctimas del racismo y la discriminación; entre otros hechos que acentúan su vulnerabilidad.

Sin embargo, lo cierto es que, a pesar de estos dos factores (la cantidad de afrodescendientes y su situación de vulnerabilidad), hasta hace muy poco no existía ninguna resolución de la OEA dedicada a las y los afrodescendientes de las Américas, a diferencia de lo que ocurría con otros GSV.

Esta situación recién logró revertirse en el año 2010, a través de la primera resolución sobre afrodescendientes adoptada por la Asamblea General, que pudimos ver con más detalle en el primer módulo. Se recordará además que, al año siguiente, se adoptó la segunda resolución sobre afrodescendientes en el marco del órgano supremo de la OEA.

Varios fenómenos pueden contribuir a dar cuenta de la situación previa al 2010, en la cual se carecía de una resolución dedicada a los afrodescendientes. Por ejemplo, la invisibilización en la que se encuentra el colectivo afrodescendiente a nivel hemisférico, lo cual no es sino una proyección de su invisibilización a nivel interno de muchos de nuestros países; ideologías, orientaciones o sensibilidades políticas de diversa índole; prácticas discriminatorias que aún siguen siendo prevalentes en algunos lugares del Hemisferio, etc.¹

De allí que el líder y la sociedad civil afrodescendiente puedan desempeñar una labor fundamental, llamando la atención sobre el vacío existente, en su caso, o bien, promoviendo la adopción anual de nuevas resoluciones que permitan seguir dando visibilidad al colectivo y a mantenerlo en la agenda hemisférica, a fin de que las resoluciones de 2010 y 2011 puedan tener continuidad.

¹ Sobre el punto, véase además J. Hooker, "Indigenous Inclusion/Black Exclusion: Race, Ethnicity and Multicultural Citizenship in Latina America," *J. Lat. Amer. Stud.* 37, 285-310 (2005).

Para retener:

1. Los afrodescendientes no han sido incluidos tradicionalmente entre los GSV a los que hacen alusión distintas resoluciones de la Asamblea General.
2. Sólo a partir del 2010 se contó con la primera resolución dedicada a las y los afrodescendientes.
3. El líder y la sociedad civil afrodescendiente pueden desempeñar un papel relevante a fin de consolidar en la agenda de la Organización la inclusión del colectivo afrodescendiente, además de robustecer cada vez más las resoluciones dedicadas a estas personas.

Conclusión

Esperamos entonces haber brindado algunas herramientas introductorias para que el líder pueda luego evaluar las distintas formas en que las resoluciones de la Asamblea General de la OEA abordan la situación de diferentes GSV.

Para ello, es importante familiarizarse con el contenido de estas resoluciones para ver de qué forma se encara la situación de otros GSV. A pesar de que las situaciones y necesidades son distintas entre cada grupo, se puede no obstante obtener una noción más clara del tipo de objetivos que se pueden perseguir a través de una resolución dedicada a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, hemos intentado poner de relieve el papel fundamental que la sociedad civil, y en especial, el líder afrodescendiente, puede desempeñar a fin de que las resoluciones sobre afrodescendientes pasen a formar parte, de manera consolidada, de la agenda de la Organización. En efecto, la atención de las necesidades de las y los afrodescendientes en la región requiere aún de mucho trabajo, y el tema recién comienza a merecer una atención particularizada en el marco de los órganos políticos de la OEA.

Desafíos para el/la líder/esa:

1. Lograr una mayor visibilidad de las y los afrodescendientes como personas que conforman un colectivo con necesidades diferenciadas de protección.
2. Evaluar recomendaciones realistas y viables para ser incluidas en las resoluciones.
3. Acompañar y dar seguimiento a los procesos de elaboración de proyectos de resolución, con propuestas que reflejen las necesidades del colectivo y que a la vez sean realistas y practicables.



Tema 2

Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Colectivo Afrodescendiente

El presente texto tiene por objetivo exponer algunos aspectos de la problemática de los grupos en situación de vulnerabilidad en el colectivo Afrodescendiente, quienes son víctimas de discriminación múltiple por ser afrodescendientes y adicionalmente ser parte de otro grupo en situación de vulnerabilidad.

Debemos señalar que en el contenido de este tema no se incluye a las mujeres afrodescendientes, ya que será desarrollado ampliamente en el siguiente módulo.

A. Niñas, Niños y Adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) afrodescendientes son sin duda alguna uno de los grupos que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad al interior del colectivo Afrodescendiente. Esto es evidente desde el nacimiento, ya que según estudios de la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL) en algunos países de la región las y los niños afrodescendientes son propensos a mortalidad infantil sobretodo en zonas rurales, además a la desnutrición infantil. Esto está intrínsecamente relacionado con la situación de pobreza en la que se encuentran.

Cabe destacar que la mortalidad y desnutrición infantil es un indicador fundamental de las condiciones de vida de una comunidad, población y pueblo.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las NNA afrodescendientes son víctimas de una fuerte discriminación racial, la cual empieza en las escuelas y se reproduce en otros espacios, mermando su autoestima e identidad étnica y cultural.

Por otro lado, en cuanto al análisis de la implementación del derecho a la educación para las NNA afrodescendientes. Podríamos afirmar que en la mayoría de los países de la región no se está cumpliendo con las características esenciales del derecho a la educación: la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad del mencionado derecho.

La disponibilidad, porque en muchas comunidades, poblaciones y pueblos afrodescendientes no existen instituciones educativas que cubran a la totalidad de los habitantes. Por ejemplo, en algunas comunidades o pueblos Afrodescendientes las instituciones educativas se encuentran alejadas de las mismas.

La aceptabilidad, porque la mayoría de los programas de estudio de las escuelas del hemisferio a donde asisten masivamente las y los NNA afrodescendientes no

son de buena calidad. Además no se han adecuado culturalmente a la realidad de las y los mismos. Por ejemplo, la no incorporación de la historia de África y Afrodescendientes en las currículas educativas sigue siendo una realidad en la mayoría de los países de la región.

La adaptabilidad, en la mayoría de escuelas del hemisferio no se ha tomado medidas para adecuarse a los cambios de la sociedad. Por ejemplo, la discriminación racial sigue siendo una realidad en las instituciones educativas.

La accesibilidad, si bien no se prohíbe el acceso a la educación a las y los NNA afrodescendientes, en muchos casos existen limitaciones debido a la situación de pobreza en la que se encuentran la mayoría de las y los afrodescendientes, lo que les imposibilita pagar las tasas de matrícula, uniformes y libros. Por otro lado, en algunos países de la región existen prohibiciones de acceso a las instituciones educativas cuando las y los NNA afrodescendientes asisten a la escuela con expresiones propias de su cultura. Por ejemplo, el uso de trenzas afrodescendientes, de una vestimenta tradicional, etc.

Al no cumplir con las características esenciales del derecho a la educación, los Estados por acción u omisión promueven la deserción escolar en las NNA afrodescendientes. Esto es evidente cuando se revisa los datos estadísticos de algunos de los países del hemisferio, siendo las cifras más preocupantes la de las NNA Afrodescendientes rurales.

B. Jóvenes

Las y los jóvenes afrodescendientes son víctimas de discriminación agravada por ser afrodescendientes y jóvenes. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), **es evidente la existencia de brechas significativas en los países entre jóvenes afrodescendientes y el resto de jóvenes.** Los datos sugieren la existencia de brechas en la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo en el derecho a la salud reproductiva entre las jóvenes afrodescendientes no se tiene una comprensión cultural, ya que la maternidad precoz en las comunidades y pueblos afrodescendientes es igual o más elevada en éstas que en el resto de los países.

Cabe destacar que la maternidad precoz está sistemáticamente asociada a menores niveles de educación. **Los porcentajes de jóvenes Afrodescendientes que no estudian ni trabajan en la región son muy altos, en la mayoría de los países incluso se encuentran entre los más excluidos de estos sistemas.**

En lo que respecta al derecho al trabajo, debido a los bajos niveles educativos de la mayoría de jóvenes afrodescendientes se encuentran ejerciendo trabajos no calificados y por lo tanto sus remuneraciones son bajas, manteniéndose en situación de pobreza.



En lo referente a la violencia policial, es sumamente alarmante la situación a la que son expuestos los jóvenes varones Afrodescendientes. En la mayoría de los países de la región, ser joven y Afrodescendiente implica ser víctima de perfil racial, éste último entendido como la práctica de utilizar estereotipos étnicos o raciales en lugar de la conducta individual, la descripción de sospechosos o el conocimiento acumulado para dirigir los actos de las fuerzas de la ley, manifestándose de diferentes formas, como los chequeos de identidad arbitrarios. Éstas son prácticas policiales ilegales que contribuyen a la tensión de la relación policía – jóvenes afrodescendientes.

Cabe destacar que en las Declaración de Santiago y Durban, los Estados se comprometieron a intensificar sus actividades y políticas públicas a favor de los jóvenes varones de origen africano, estando este compromiso político de los Estados aún en deuda.

C. Personas Adultas Mayores

Las personas afrodescendientes adultas mayores son víctimas de discriminación agravada, ya que son discriminadas por ser afrodescendientes y adultas mayores. **Esto se agrava porque la mayoría de estas personas han tenido trabajos no calificados por lo que no han podido conseguir beneficios laborales como lo son la pensión de jubilación y el seguro médico.**

Al interior de la mayoría de los Estados no se han ocupado de crear políticas públicas ni centros especializados en los adultos mayores en general. En el caso de las personas adultas mayores afrodescendientes la situación es más compleja, ya que están en una mayor situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, las personas afrodescendientes son más propensas a ciertas enfermedades recurrentes como la hipertensión, diabetes, prostatitis, entre otras, y no tienen los medios para cubrir los costos de tratamiento de dichas enfermedades.

D. Personas Desplazadas, Refugiadas y Apátridas

Las personas afrodescendientes desplazadas, refugiadas y apátridas son víctimas de discriminación agravada, ya que son discriminadas por ser afrodescendientes y desplazadas o refugiadas o apátridas.

En el contexto de conflictos armados internos, las personas afrodescendientes sufren violaciones graves de sus derechos, principalmente a la vida, a la integridad física y psicológica, a la identidad, al desarrollo, a la tierra y otros derechos conexos. Por ejemplo, en algunos países de la región, la población afrodescendiente es la más numerosa entre las personas desplazadas, encontrándose en peores condiciones de vida que los otros grupos de desplazados.

Las personas afrodescendientes refugiadas suelen tener más obstáculos para integrarse al país de refugio, particularmente al momento de buscar empleo. Cabe

destacar que según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), el número de solicitantes y refugiados afrodescendientes ha crecido en número en los últimos años. Consideramos además que, debido a los desastres naturales el número de desplazados y refugiados de afrodescendientes² seguirá aumentando, ya que un porcentaje considerable de las y los mismos viven en zonas sumamente vulnerables a los mencionados desastres.

Las personas afrodescendientes apátridas sufren gravísimas violaciones de sus derechos, ya que no tienen ningún tipo protección por parte de algún Estado. Por ejemplo, en la región existen NNA Afrodescendientes apátridas que al no tener acceso al derecho a la identidad genera consecuencia en la violación a sus derechos a la educación y la salud.

E. Personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgéneros, Travestis, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI)

Las personas afrodescendientes lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, travestis, bisexuales e intersexuales (LGTBI) son víctimas de la discriminación agravada, ya que sufren las consecuencias de la discriminación racial y de la homofobia. Al interior del colectivo Afrodescendiente, en la mayoría de comunidades, poblaciones y pueblos existe una homofobia social, considerándose “normal” la constante burla, humillación, prejuicio hacia las personas LGTBI. Lamentablemente, inclusive llegan a ser víctimas de crímenes.

En algunos países de la región en donde la población afrodescendiente es mayoritaria, la homofobia está institucionalizada e incluso criminalizada.

Al no tener datos estadísticos sobre las personas LGTBI no se puede conocer con exactitud sus realidades y necesidades.

F. Personas Víctimas de Intolerancia Religiosa

Las personas afrodescendientes que profesan algunas religiones son víctimas de la discriminación racial y la intolerancia religiosa.

Cabe destacar particularmente el caso de las personas que profesan las religiones de matriz africana. En nuestro continente hasta el día de hoy persiste la existencia

² Según la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de Nueva York define a refugiado como la “aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. Existe una corriente de académicos del Derecho Internacional de los Refugiados a favor de la existencia del estatus de refugiado ambiental.



de las mencionadas religiones, siendo éstas un conjunto de normas y costumbres dentro de un paradigma religioso de origen africano, y considerado como símbolo de resistencia de las/os africanos y afrodescendientes. Religiones como el candomblé, la santería, la umbanda, el voodoo, entre otras son parte de las religiones de matriz africana en nuestro hemisferio.

Lamentablemente en la actualidad, las personas que profesan las religiones de matriz africana son estereotipadas como personas asociadas a la brujería, entendida como quién tiene poderes maléficos para hacer daño, inclusive en algunos países de la región dichas personas son perseguidas, agredidas y sus lugares sagrados profanados.

G. Personas con Discapacidad

Las personas afrodescendientes con discapacidad son víctimas de discriminación agravada, ya que son discriminadas por ser afrodescendientes y discapacitadas. **Esto se agrava porque la mayoría de estas personas obstáculos principalmente en educación, salud, trabajo, vivienda y transporte. Por ejemplo, en el sector educativo, la mayoría de las escuelas públicas no cuentan con programas adecuados para personas con discapacidad, sin contar además con la falta de adaptación arquitectónica (rampas, aulas y baños apropiados para ellas).**

La discriminación laboral es habitual hacia las personas con discapacidad, según estadísticas de varios países de la región, el índice de desempleo en este sector de la población es altísimo.

H. Migrantes

Las personas afrodescendientes migrantes son víctimas de la discriminación racial y la xenofobia. **Esto se agrava porque estas personas tienen mayores obstáculos para integrarse al país de acogida, particularmente al momento de buscar vivienda y empleo. En el caso de las personas afrodescendientes migrantes, su situación empeora mucho más cuando no se encuentran legalmente en el país de acogida.**

En lo que se refiere al derecho a la identidad, en la mayoría de casos y particularmente las y los NNA afrodescendientes sufren de crisis identitaria, ya que en la mayoría de las escuelas a las que asisten no cuentan con un enfoque intercultural adecuado.

Conclusión **(15 minutos)**

Para finalizar, el grupo reflexiona sobre:

¿Por qué es importante conocer cuáles son los grupos en situación de vulnerabilidad en el colectivo afrodescendiente?

¿Por qué es importante conocer cuáles son los órganos políticos en donde las y los afrodescendientes pertenecientes a los mencionados grupos puedan participar e incidir?

Módulo V

Mujeres Afrodescendientes





Módulo V

Mujeres Afrodescendientes

Objetivos

Desarrollar en las y los participantes conocimientos sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres Afrodescendientes de la región; los avances en la lucha para hacer valer sus derechos con el fin de brindar elementos para desarrollar un posicionamiento de las y los participantes sobre la situación de las mismas ante los Órganos políticos de la OEA.

Duración

Aproximadamente 1 hora y 30 minutos.

Metodología

Una vez presentado a las y los participantes la ponencia se realizará un breve análisis sobre la violación de los derechos humanos de las Afrodescendientes en sus distintos ámbitos, para luego partiendo de este análisis y la reflexión de los avances; además se desarrollará un posicionamiento para ser valorado ante los Órganos políticos de la OEA.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen los ámbitos más vulnerables de los derechos humanos de las mujeres Afrodescendientes.
2. Reconocen la violencia contra las mujeres Afrodescendientes como un fenómeno de impacto de la pobreza en los grupos Afrodescendientes de la región.
3. Reflexionan sobre los avances e incidencia desarrollados por las organizaciones Afrodescendientes ante organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) en cuanto a la elaboración de instrumentos internacionales que garanticen la no discriminación racial.
4. Reconocen que para superar la situación de pobreza y marginalidad social en que viven las y los millones de Afrodescendientes de la región, es necesario fortalecer los movimientos sociales Afrodescendientes como protagonistas importantes en las transformaciones, para construir sociedades más justas, igualitarias y con equidad social.

Tema 1

Antecedentes

La historia mundial casi nunca establece el aspecto central del régimen que implantaron los europeos en las Américas. Algunos de ellos con grandes dominios territoriales y los demás disputándose los, y todos ellos dedicándose al beneficio del inhumano tráfico de esclavos.

La norma esclavista, hasta principios del siglo XIX fue importar un bajo porcentaje de mujeres. Las estadísticas inglesas (las más completas de la esclavitud) reflejan una composición porcentual de 72% de varones y 28% mujeres. Estos valores se alteran a través de los años, pero el índice de masculinidad siempre fue muy alto. Únicamente a partir de la década de 1820, “abolido” el comercio legal de esclavos, hay una cierta tendencia a equiparar numéricamente la importación de hombres y mujeres. Este fue un fenómeno tardío, correspondiente al final de la trata.

La política económica expansionista colonial – esclavista fue aparejada con el racismo como sustento ideológico-filosófico, ubicando la supremacía del “Hombre Blanco” en la cúspide de la humanidad y a los indígenas, asiáticos y afrodescendientes en el último peldaño, para justificar la esclavitud.

De manera que las primeras expresiones del movimiento social Afrodescendiente se encuentran en la resistencia y el alzamiento de la población africana y afrodescendiente en todas las partes del mundo donde se les capturó y/o se les esclavizó.

Las luchas han pasado no sólo por los alzamientos en armas sino también por la resistencia cultural, preservando la filosofía, las religiones y creencias, en algunos casos ocultas a la vista de los demás y en otros casos a través del sincretismo religioso.

A pesar de alcanzar la abolición de la esclavitud a fines de 1800 en casi toda América, se mantuvieron las políticas segregacionistas basadas en el racismo pero teniendo como fondo la necesidad del sistema de continuar explotando la fuerza de trabajo Afrodescendiente en condiciones similares a la esclavitud.

En el siglo XX se avanzó en América en el reconocimiento de la población Afrodescendiente en condiciones de igualdad como seres humanos. En las legislaciones de nuestros países se condena la esclavitud y en muchos casos el segregacionismo, y se establece que todas y todos somos iguales ante la ley y que tenemos los mismos deberes y derechos, podemos elegir y ser electos, etc. Pero este avance formal dista bastante de la realidad.



¿Actualmente Dónde Estamos?

En la actualidad la población Afrodescendiente se ubica en las zonas de mayor índice de pobreza de la región, con menor acceso a la educación, a los servicios de salud, a empleo de calidad. Las diferencias entre las condiciones de vida de la población Afrodescendiente y el resto de sectores de nuestras sociedades son evidentes.

La mayoría de la población Afrodescendiente se encuentra en Brasil, Colombia, Estados Unidos, Venezuela, Perú, en las islas del Caribe y en la Costa Caribe de Centroamérica. Se conoce de población Afrodescendiente en todos los países de la región. En algunos países de la región representan un alto porcentaje de la población, en otros son parte de las minorías étnicas.

Algunos estudios señalan que existe al menos 200 millones de Afrodescendientes, aproximadamente el 30% de la población de las Américas, de los cuales casi la mitad son mujeres.

¿Y las Mujeres Afrodescendientes?

El racismo, sumado al patriarcado y al machismo, hace que las Afrodescendientes vivan en peores condiciones que los hombres particularmente las que son cabeza de familia, enfrentando una serie de condiciones sumamente difíciles que se convierten en brechas sociales, culturales y económicas, entre estas:

- La situación de marginación económica de las mujeres Afrodescendientes se manifiesta en su exclusión en la participación plena en la inversión en capital humano y empleo productivo de sus respectivos países, así como sus limitaciones estructurales de acceder a los recursos productivos.
- El proceso de globalización económica y comercial ha agudizado aún más la pobreza que viven los pueblos y las mujeres Afrodescendientes porque redundan en una mayor concentración de la riqueza y refuerza la dicotomía en las políticas que existen entre el desarrollo social y el desarrollo económico.
- La mayoría de las mujeres Afrodescendientes no tienen acceso a la propiedad, al financiamiento, ni son sujetas de crédito.
- En muchos de los casos, las y los Afrodescendientes no cuentan con vivienda digna, y particularmente las mujeres no tienen acceso independiente a la vivienda.
- En las condiciones de pobreza en que viven, carecen de los servicios básicos, agua potable, energía eléctrica, servicios sanitarios, recolección de basura, etc.

A pesar que en la mayoría de los países del hemisferio contamos con leyes especiales que determinan políticas y mecanismos que garantizan la igualdad de

género. Las mujeres están en situación de vulnerabilidad ante el cumplimiento de sus derechos, garantías y oportunidades, pero si las mujeres Afrodescendiente son doblemente vulnerabilizadas.

Esto sobre la base del abordaje de los derechos humanos de las mujeres Afrodescendientes por parte de los gobiernos y la sociedad en su conjunto e inclusive los grupos Afrodescendientes.

Tema 2

Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrodescendientes de la Región Latinoamericana y del Caribe

Las mujeres Afrodescendientes han sido víctimas de las causas históricas que han determinado la pobreza como condición derivada del racismo y la desigualdad socio-económica que caracteriza la región latinoamericana y caribeña, con una distribución de la riqueza inequitativa que revela un irrespeto a los derechos humanos fundamentales de las poblaciones Afrodescendientes y particularmente de las mujeres.

Esta situación se refleja no solo en las condiciones materiales de vida de estos grupos poblacionales sino también en la falta de acceso al empleo, servicio de salud de calidad, a las dificultades que enfrentan para obtener una educación adecuada a la invisibilidad en los espacios de toma de decisión y a los obstáculos que deben enfrentar en su intento de tener una participación política activa y efectiva. La exclusión de las y los Afrodescendientes de la participación y del acceso a oportunidades es fundamental para comprender las dimensiones materiales y no materiales de la inequidad y la pobreza.

1. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1.1 Pobreza y Acceso a Recursos

En términos generales, las variables de empleo y desempleo siguen siendo de las más relevantes para caracterizar la situación de las Afrodescendientes, ya que evidencia, de forma contundente, la desigualdad y la marginalidad en que se encuentran a consecuencia de su condición de género y su pertenencia étnico-racial.

En términos promedio en la región, las mujeres Afrodescendientes se ubican en los estratos más bajos de la sociedad y realizan trabajos de menor remuneración, principalmente en las empresas de zona franca, en el trabajo doméstico remunerado y en la economía informal, como resultado de la marginación en su condición de mujer y del racismo que prevalece en nuestra sociedad.



Hay que señalar que la vasta presencia de las mujeres Afrodescendientes en la economía informal, común a casi todos los países, es consecuencia de la incapacidad de los Estados de dar respuestas a su participación en el mercado de trabajo, exhibiendo altas tasas de desempleo, por lo que se ven en la necesidad de refugiarse en este nicho del mercado como salida de subsistencia pero a sabiendas de que el sector informal se caracteriza por los siguientes elementos: bajos salarios/ingresos, inestabilidad de las actividades, inexistencia de seguridad social y en consecuencia, escasas posibilidades para ellas y sus familias de salir de la pobreza y la marginalidad.

La informalidad la acompaña la ocupación femenina y tiende a concentrarse más en los centros urbanos que en las zonas rurales, por ejemplo, se estima que en la región de cada 100 mujeres ocupadas, 18 laboran en las zonas rurales y 82 en las zonas urbanas, ya que las oportunidades de empleo para las mujeres se han expandido a un ritmo mayor que en las zonas rurales. Esto puede explicarse por el hecho de que el empleo femenino se focaliza principalmente en el sector servicio, cuyas ocupaciones son más urbanas que rurales, pero también peor pagadas y de mayor inestabilidad y precariedad laboral.

En lo que respecta al empleo femenino rural, en la región latinoamericana este se concentra mayormente en actividades no –agrícolas y se evidencia una segregación ocupacional por género donde las mujeres con empleo agrícola remunerado tiene a trabajar en cultivos de mano de obra intensiva como el café y el tabaco.

Sumando a lo mencionado, las mujeres en su mayoría tienen que enfrentar otra dificultad en el mercado laboral relacionada a la necesidad de conciliar el trabajo productivo con el reproductivo, que al no contar con programas de apoyo por parte del Estado, las coloca en condiciones de menos competitividad que los hombres, mayor vulnerabilidad a tener que aceptar condiciones laborales no adecuadas y por lo tanto son más propensas a la pobreza.

No obstante, la carga redoblada que deben sobrellevar las mujeres Afrodescendientes mediante su contribución a la economía a través del trabajo no remunerado doméstico y de sostenibilidad de la vida familiar ha sido totalmente invisible para los hacedores de políticas y para ser considerado en las cuentas nacionales de los Estados.

Sin embargo, muchos Estados continúan sin hacer eco a esta situación y esto se evidencia en la ausencia de las mujeres Afrodescendientes en las políticas públicas en el ámbito del desarrollo del cual forma parte el empleo decente, el crédito, las medianas, pequeñas y microempresas y el acceso a la tierra, como medio de producción fundamental en las zonas rurales.

La ausencia de políticas públicas que favorezcan la situación de las mujeres Afrodescendientes ayuda a que los problemas que se relacionan con la incidencia de la pobreza en los grupos étnicos se agudicen, problemas como la falta de seguridad sobre sus tierras, la poca y deficiente presencia de servicios básicos de salud, educación, agua potable entre otros.

1.2 Vivienda

Derechos como el acceso a la vivienda sigue siendo una problemática sin soluciones a corto plazo para la población Afrodescendiente, particularmente para las mujeres, quienes enfrentan un crecimiento importante de los hogares con jefatura femenina.

En la mayoría de los países de la región existen políticas públicas y programas dirigidos a garantizar una vivienda “digna” a la población. Sin embargo, la realidad es otra sobre la base de la discriminación y la exclusión las mujeres no forman parte directa de los beneficiados con estos programas a pesar de que estudios han demostrado que la mujer es más responsable en el sentido proteccionista de la familia y en el cumplimiento de sus obligaciones, en tal sentido la mujer Afrodescendiente es aún más invisibilizada ante la aplicación de estas políticas.

1.3 Salud

Los indicadores de salud también reflejan la interconexión entre raza/ etnia/ género. Las mujeres Afrodescendientes representan uno de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad en lo referente al cumplimiento del derecho a la salud.

Las mujeres Afrodescendientes al sufrir tanta discriminación o no tener la información, no se asumen como sujetos de derechos y les cuesta más, exigir una atención y cuidados de su salud.

Las mujeres tienen situaciones específicas de salud vinculadas a su rol reproductivo, de manera que se requiere un nivel de especialización en su atención. La situación de salud las jóvenes Afrodescendientes no se diferencia de lo anterior. Cada vez es mayor el número de embarazos no deseados, en la mayoría de los casos generando abortos en condiciones de insalubridad, lo cual trae como consecuencia la muerte de la madre y/o el hijo, siendo un problema grave que atender.

Indicadores de salud han identificado determinadas enfermedades que tienen incidencia significativa en la población Afrodescendiente, como:

La diabetes tipo II.

Los miomas uterinos, que son los tumores más comunes en las mujeres, con mayor incidencia en las Afrodescendientes.

Hipertensión arterial.

Anemia falciforme, que es un tipo de anemia hereditaria y constituye la enfermedad genética más común en la humanidad y en la población Afrodescendiente en particular.



1.4 Educación

La educación es el principal factor de predicción de ingresos. En nuestros países, aunque el nivel de educación promedio de personas Afrodescendientes como de personas “blancas” ha aumentado, la distancia entre ambos se ha mantenido relativamente constante; el analfabetismo en la población “blanca” es menor que en la población Afrodescendiente. Estudios en algunos países de la región reflejan mayor analfabetismo en la población Afrodescendiente y es mayor en las mujeres Afrodescendientes.

Otra situación que se presenta en muchos países de la región es la enseñanza en la lengua oficial. En países en donde las y los Afrodescendientes tienen como lengua materna una lengua distinta a la oficial dicha política educativa afecta su participación en el sistema educativo formal. Debemos reconocer que en algunos países han promovido programas de educación bilingüe pero estos cuentan con poco presupuesto y con una participación mínima de Afrodescendientes.

1.5 Derechos Sexuales y Reproductivos

Estos derechos se pueden ejercer únicamente en un Estado laico, con justicia económica, de género y sexual. Estas condiciones no siempre están presentes en los países de la región, el acceso a las mismas no siempre es posible para grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres Afrodescendientes.

Las mujeres Afrodescendientes cargan con estigmas y estereotipos sexistas y machistas, dicha situación es agravada por su condición étnico-racial de manera que impactan en su autoestima, limitando su capacidad de negociar sus derechos sexuales y reproductivos. Lo antes mencionado sumado a la carencia en la educación sexual, la penalización del aborto, la incidencia de grupos religiosos en la opinión pública han generado una oposición contra el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, los cuales consideramos que son retrocesos que afectan la vida de las mismas.

Uno de los pocos avances en muchos países de la región son las clases de educación sexual que se imparten en las escuelas, lo cual contribuye a dotar de información a las y los jóvenes en la prevención de embarazos no deseados, enfermedades sexuales, planificación familiar. De igual manera algunos países cuentan con políticas de derechos sexuales y derechos reproductivos, esto ha ayudado a que se enfatice un poco más en la defensa de estos derechos.

Sin embargo, en términos generales la situación de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres Afrodescendientes permanece como uno de los grandes retos de la lucha por el reconocimiento de los derechos en general, y el combate al racismo y la discriminación en nuestros países.

2. Derechos Civiles y Políticos

2.1 Participación Política

La participación política de las mujeres Afrodescendientes se considera como el porcentaje de las mismas en relación al total de mujeres que se encuentran ocupando cargos de decisión y de elección en las instituciones del Estado, en los Partidos Políticos y en los Gobiernos Locales en los países de la región.

Esta participación en términos generales, se ha caracterizado más por la lucha por un ejercicio activo de sus derechos fundamentales, que por una presencia masiva en los espacios formales de la política. Las mujeres han tenido y siguen teniendo que enfrentar toda clase de obstáculos para validar su participación, y lograr el reconocimiento social desde lo comunitario hasta lo partidario.

La condición étnico-racial de las mujeres Afrodescendientes sumado al hecho de que la vida política de algunos países de la región se ha ido desplazando paulatinamente a las mujeres de espacios de toma de decisión, promoviendo la masculinización del espacio público, agregando como elementos más de desigualdad entre mujeres y hombres. Lo cual se traduce en obstáculos para las mujeres que le permitan lograr una participación con mayor presencia e incidencia, mayores posibilidades de tener acceso a los puestos de decisión, con el agravante de la ausencia de políticas que faciliten la superación de estos obstáculos.

Es importante señalar que si los partidos políticos se convierten en una oportunidad para que mujeres y hombres puedan participar en la conducción de la vida política de un país, la integración de las mujeres Afrodescendientes a estas instancias partidarias debería ser un asunto estratégico a ser abordado por los partidos políticos y la sociedad como muestra de la intencionalidad de la consolidación de la democracia.

2.2 Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Las mujeres Afrodescendientes continúan enfrentando el racismo, la discriminación y en algunos casos la xenofobia. Lo cual se manifiesta en diversas formas de abuso y explotación sexual, exclusión, trata, tráfico, violencia doméstica e institucional y desplazamiento territorial forzado.

Las mujeres difícilmente acuden a la policía para denunciar la violencia, pero ellas son las mayores usuarias de los servicios de salud. En los casos de las mujeres que realizan las denuncias de violencia experimentan condicionantes, ya que en los servicios hay desigualdad en el trato entre una mujer “blanca” y una Afrodescendiente, igual entre una pobre o una de clase alta.



Sobre la violencia doméstica contra las mujeres Afrodescendientes se debe considerar que:

- Existe un mito sexual erótico que asocia a la Afrodescendiente con el placer, como objeto sexual, a partir de ahí se le usa y explota comercialmente.
- Existe una transversalidad en la violencia en el caso de las mujeres Afrodescendientes debido a la múltiple discriminación, como mujer y como afrodescendiente.
- En muchos casos a las mujeres Afrodescendientes no se les reconoce como ciudadanas.
- Las propias mujeres Afrodescendientes no identifican la discriminación como tal y esto afecta más porque no actúan para cambiar la realidad. En muchos casos la población no afrodescendiente tiene prejuicios racistas contra las mujeres Afrodescendientes.

Tema 3

Principales Avances

Entre los principales avances reconocemos los siguientes:

- Creación de algunos Organismos de lucha por la igualdad racial pero con poco o nulo poder político y sin presupuestos necesarios para asegurar su quehacer.
- Adopción de algunas políticas de Acción Afirmativa, incorporación de la agenda de los y las Afrodescendientes en algunos Organismos Internacionales.
- Ratificación en varios países de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Creación de la Relatoría de Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Avances en la inclusión de variables étnicas raciales a partir de la ronda de censos del 2010 y producción de estadísticas que permiten reconocer las dimensiones de discriminación que enfrentan las poblaciones afrodescendientes.
- Creación del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Establecimiento del Grupo de Trabajo para la Elaboración de un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

- Actualmente, en más países de la región, se han comenzado a realizar censos nacionales con indicadores concretos que permiten conocer la situación de la población Afrodescendiente e Indígena, pero sigue siendo importante que la información pueda estar también desagregada por género para hacer las conexiones necesarias con las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres de forma separada.
- Instauración del Año Internacional de las Personas de Ascendencia Africana por la ONU y su reconocimiento por la OEA.
- Dos Resoluciones sobre Afrodescendientes en el seno de la OEA.

Finalmente, consideramos que para superar la situación de pobreza y marginalidad social en que viven las y los millones de Afrodescendientes de la región, es importante fortalecer a los movimientos sociales Afrodescendientes como protagonistas en las transformaciones necesarias para construir sociedades más justas, igualitarias y con equidad social.



Actividad 1

Identificación de Estrategias de Participación e Incidencia en los Órganos Políticos de la OEA y en las Cumbres de las Américas (20 minutos)

1. Organización: Se forman grupos de trabajo.
2. La facilitadora asignará a los grupos que reflexionen sobre los contenidos desarrollados y los avances que las organizaciones Afrodescendientes han desarrollado en la lucha por la igualdad y no discriminación racial e identifiquen las principales situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres Afrodescendientes de la región.
3. La facilitadora solicitará a los grupos que por medio de lluvia de ideas planteen un posicionamiento sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres Afrodescendientes para ser valorado ante los Órganos políticos de la OEA.

Conclusión (15 minutos)

Presentación en plenaria del resultado de los grupos de trabajo.

Para finalizar, en plenario se sistematizará el trabajo de los grupos, teniendo como resultado el posicionamiento ante los Órganos políticos de la OEA por parte de las mujeres Afrodescendientes.

Módulo VI

Cooperación Internacional y Gestión de Recursos (FUNDRAISING)





Módulo VI

Cooperación Internacional y Gestión de Recursos (FUNDRAISING)

Objetivo

Proporcionar una visión general de la planificación y desarrollo de actividades de recaudación de fondos para programas y proyectos sociales, esto con el propósito de poder mejorar sus capacidades a la hora de obtener medios de financiación de diversas fuentes.

Duración

Aproximadamente 2 horas y 45 minutos.

Metodología

El taller es teórico práctico, donde se combinará métodos de enseñanza inductivo, deductivo y comparativo y se e desarrollará a partir de conceptos sobre la cooperación internacional y la gestión de fondos.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen los conceptos e historia de la cooperación internacional.
2. Cuentan con conocimientos en relación con las metodologías de gestión de recursos.
3. Saben identificar y contactar posibles fuentes de financiación.
4. Apropian herramientas para la construcción de una estrategia de recaudación de fondos.

Introducción

Las personas afrodescendientes están dispersas en todos los países de la región. En algunos de ellos, como Brasil, Colombia, Cuba y Panamá, constituyen una población significativa que alcanza entre el 45% y el 10% del total de habitantes; en Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay representan entre el 3% y el 6%; en Bolivia, Honduras y Chile, en cambio, los afrodescendientes son una minoría que no supera el 1,7% (UNICEF & Organizaciones del Mundo Afro, 2006). Durante las últimas décadas del siglo XX, los afrodescendientes en América Latina y el Caribe se han movilizado, logrando conquistar reivindicaciones colectivas sustentadas jurídicamente en varios instrumentos de derecho internacional vinculantes para los países de los cuales son ciudadanos. Tales reivindicaciones apuntan a superar desafíos históricos relacionados con una serie de privaciones para el ejercicio de sus derechos humanos, en especial en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2010)

En esta última década, la población afrodescendiente ha logrado posicionar sus reivindicaciones en las agendas nacionales e internacionales, contribuyendo con ello a lograr un mayor reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en América Latina y el Caribe; estos resultados han motivado a los países para desarrollar un marco normativo que garantice y proteja los Derechos Humanos de esta población. A pesar de ello, estudios de organismos internacionales y académicos muestran que los indicadores de desarrollo humano siguen por debajo del promedio con respecto a otras poblaciones: de hecho, el racismo y la discriminación racial son barreras que aún impiden el desarrollo y el crecimiento económico de la población afrodescendiente.

En el ámbito internacional, los derechos de los pueblos afrodescendientes han sido reconocidos por la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante varios acuerdos y resoluciones, a saber:

- Convenio 169 de la OIT.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Declaración y Plan de Acción de Santiago, Programa y Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas (Conferencia Preparatoria para la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, o Conferencia de Durban).
- Declaración de Mar del Plata, en el Marco de la IV Cumbre de las Américas.
- Resolución 64/169. Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, ratificado por Asamblea General de la OEA a través de la resolución AG/RES 2550 (XL-O/10) y



- Aprobación del Decenio de los Pueblos Afrodescendientes, que iniciará a partir de diciembre de 2012. El mismo fue aprobado en el Sexagésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas (A 66/460).

La cooperación internacional y los financiadores privados vienen dando prioridad a la atención a la población afrodescendiente, como resultado de la necesidad de contribuir a superar situación de pobreza y discriminación racial que afronta esta población.

Considerando lo anterior, este documento pretende mostrar el modo en que la cooperación internacional puede constituirse en una alternativa de éxito que propicie la implementación de políticas públicas diferenciadas y acciones afirmativas a favor de la población afrodescendiente en esta región. Así entonces, en la primera parte se presenta una síntesis respecto a la historia de la cooperación internacional en el mundo, al tiempo que se define la cooperación y sus modalidades e instrumentos para acceder a ella; y en la segunda se hace énfasis en la gestión de recursos: se definen los principios de la recaudación de fondos y el ciclo de la recaudación, a la vez que se precisan los temas para el análisis y diseño de estrategias de recaudación de fondos.

Tema 1

Cooperación Internacional

Antecedentes de la Cooperación Internacional

Es posible afirmar que la cooperación internacional —con sus características actuales— nació como respuesta a los desastres de las dos guerras mundiales. El primer hecho que marcó lo anterior fue la firma del Tratado de Paz de Versalles, el 28 de junio de 1919, cuyo objetivo radicaba en poner fin a la Primera Guerra Mundial. El tratado estableció la creación de la Sociedad de Naciones (SDN), la cual se constituyó como la primera institución política internacional permanente.

Tras la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos afianzó su influencia en el continente americano con las conferencias de Río de Janeiro de 1947 y de Bogotá de 1948, en la que se constituyó la Organización de los Estados Americanos (OEA). A este proceso le precedió la conferencia de San Francisco, en la cual se redactó la Carta de las Naciones Unidas (25 de junio de 1945): cuarenta y seis estados firmaron la carta fundacional y se adhirieron a ella de inmediato. El mismo grupo de estados fundadores estableció las instituciones especializadas que constituirían el Sistema de las Naciones Unidas. El objetivo de esta organización era mantener la paz y la seguridad entre las naciones y preservar a las generaciones futuras del azote de la guerra. Por la misma época, Estados Unidos organizó la ayuda económica a las potencias europeas (Plan Marshall, junio 1947), a la vez que dio impulso a la creación de la OTAN (abril de 1949).

En 1948 se firmó el acuerdo de fundación de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) como agencia coordinadora, conformada por Alemania Occidental, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, el Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía; posteriormente ingresarían España y Estados Unidos.

Las instituciones de Bretton Woods (Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial) se crearon en 1944 y el General Agreement on Tariffs and Trade (GATT) en 1947. La ONU creó en 1958 el Fondo Especial de Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, el cual se fusionó más tarde con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (instituido en 1949) para crear el PNUD. El Banco Mundial dedicaría progresivamente la totalidad de sus recursos a los países del «Tercer Mundo», razón por la cual en 1956 la Sociedad Financiera Internacional se destinó a favorecer las inversiones privadas.

Ya entrada la década de 1960, se crearon los Bancos Regionales de Desarrollo para África (1964) y para Asia (1966) (el Banco Interamericano de Desarrollo había sido creado en 1954). Para las medidas relativas a la estabilización de los precios de las materias primas y los problemas de transporte se creó la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCED), en 1964. Tras la creación de la Sociedad Financiera Internacional se estableció la Asociación Internacional para el Desarrollo (AID), encargada de otorgar préstamos en condiciones más favorables que las del mercado a los países más pobres.

Sumado a lo anterior, la Asamblea General estableció un Fondo Especial con el fin de recoger contribuciones voluntarias, destinadas a financiar proyectos importantes en los países más desfavorecidos. Este Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica se integraron en 1965 en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. El sistema de Naciones Unidas construía su orden del día en torno a «las tres D»: Derechos Humanos, descolonización y desarrollo. Tres ámbitos de acción que, además, estaban estrechamente ligados. A su turno, la antigua Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), que había sido fundada en 1948 en la estela del Plan Marshall, se transformó en 1961 en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE): ese cambio de denominación expresa con fidelidad las preocupaciones dominantes en la época.

La década de 1970 se caracterizó por la recomendación a los países del norte de dedicar el 0,7% del PNB a AOD (ayuda con concesionalidad de al menos un 25%). Fue una época que se caracterizó por las crisis del petróleo y la deuda externa. El momento histórico da cuenta de una búsqueda activa de un nuevo orden internacional: la conferencia Norte-Sur y el nuevo orden económico. En 1970, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Segunda Década para el Desarrollo, con una «estrategia» por medio de la cual se indicaba que el desarrollo debía concebirse de manera global e integrada. En 1978 se introdujo una nueva dinámica de la cooperación para América Latina, y en general para los países en desarrollo, como una forma alternativa de cooperar entre sí. A través



de la Declaración de Buenos Aires se adoptó el Plan de Acción para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, CTPD. En términos prácticos, lo anterior implicó que los países en vía de desarrollo adquirieran el compromiso de adoptar una institucionalidad propia para la gestión de esta modalidad de Cooperación.

La década de 1980 fue testigo de la ampliación de la brecha Norte-Sur: América Latina tuvo que hacer frente a la crisis de la deuda y sufrir así el estancamiento de su desarrollo, hasta el punto en que la CEPAL afirmó que los años ochenta del siglo XX fueron una «década perdida para el desarrollo». Tal profundización de las desigualdades entre los países ricos y los subdesarrollados se evidenció con más claridad tras el fin de la Guerra Fría, haciendo de la cooperación internacional para el desarrollo una necesidad aún más urgente que en tiempos del conflicto Este-Oeste.

Desde comienzos de los años ochenta, los cooperantes se basan en el indicador de «renta per cápita» como criterio básico para la selección de los países beneficiarios de ayuda internacional. Este indicador prioriza a los países de renta baja en la asignación de la ayuda externa, quitando preponderancia a los llamados «países de renta media», dentro de los cuales está Colombia, porque consideran que están avanzados en la senda del desarrollo. Sin embargo, éste parámetro es insuficiente porque desconoce factores sociales y de desarrollo humano adicionales que se han reconocido como importantes para el desarrollo.

En la década de 1990, en el contexto de la cooperación internacional se promovió la figura de socios (partnership), coherente con la política internacional de responsabilidad en las relaciones exteriores entre los países. Esta nueva orientación surgió como consecuencia del fin de la Guerra Fría, los avances del proceso de globalización y la consolidación de la economía de mercado, entre otras razones, que hacen nuevas exigencias al desarrollo. Fue en esta década cuando surgió el llamado Consenso de Washington: estableció el programa económico que durante más de dos décadas han seguido los países de la OCDE y las instituciones financieras internacionales que están bajo su gobierno. El Consenso es un conjunto de temas que forman la agenda económica centrada en el libre comercio, la liberalización del mercado de capital, tipos de cambio flexibles, tipos de interés determinados por el mercado, transferencia de activos del sector público al privado, estricta dedicación del gasto público a los objetivos sociales bien dirigidos, presupuestos equilibrados, reforma fiscal y protección sobre los derechos de propiedad intelectual, entre otros.

En 1990, el PNUD lanzó la propuesta de un enfoque de desarrollo humano, mediante el cual se afirma que el crecimiento económico no debe ser el objetivo central del desarrollo, sino solo uno de sus referentes. En su primer Informe Sobre Desarrollo Humano propuso agregar aspectos sociales, medioambientales, culturales y políticos a los aspectos económicos, que hasta entonces se habían considerado de forma exclusiva para definir el desarrollo. A partir de ese mo-

mento, el desarrollo comenzó a plantearse nuevos retos que iban más allá del crecimiento económico, como la gobernabilidad, la extensión de los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental o la distribución equitativa de los recursos y las oportunidades. La idea del desarrollo humano estuvo inspirada en el enfoque de desarrollo propuesto por el Premio Nobel de Economía de 1998, Amartya Sen, quien criticó el concepto de bienestar basado en la acumulación, considerando en cambio un bienestar basado en la persona humana.

Durante la década de 1990 se celebraron importantes conferencias de las Naciones Unidas, en las que se establecieron planes concretos en diferentes campos. Entre las más importantes cabe mencionar la cumbre de «Medio Ambiente y Desarrollo», realizada en 1992 en Río de Janeiro (Brasil) —conocida como Cumbre de la Tierra— con una perspectiva predominantemente ecológica, que empezaría a implantar con rigor la dimensión de la sostenibilidad para el desarrollo.

En 1993 se celebró la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos en Viena (Austria), en la que se reiteraron todos los derechos declarados hasta entonces, incluidos el Derecho al Desarrollo (1986) y los derechos de tercera generación, a la vez que se marcaron las características de los Derechos Humanos: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y judicialidad.

En 1994 ocurrió la conferencia de El Cairo sobre «Población y Desarrollo», en la cual volvieron a afrontarse y enfocarse todos los problemas planteados por el crecimiento demográfico y el desarrollo. Un año más tarde, en 1995, se celebró la conferencia sobre «Desarrollo Social» en Copenhague (Dinamarca) donde se asumieron compromisos claros y no cumplidos como el 20/20 y la lucha y reducción de la pobreza hasta lograr su erradicación. En ese mismo año se celebró la Gran Conferencia de Beijing (China) sobre las Mujeres y todos los problemas de género ante el desarrollo de los pueblos y para la superación del sistema patriarcal.

En 1996 se llevó a cabo la Conferencia sobre Asentamientos Humanos, Hábitat II, en Estambul (Turquía) y la defensa del derecho a una vivienda digna para todos, y en Roma la Conferencia sobre Seguridad Alimentaria. En la misma época se celebró en Kioto (Japón) la Conferencia sobre el Clima, en donde se suscribió el tratado que Estados Unidos y otros países se negaron a firmar.

En la década de 1990 se definieron las Nuevas Orientaciones de CTPD para los países en Desarrollo, en el marco de Naciones Unidas; su propósito radicó en focalizar, de manera estratégica, la cooperación horizontal. En este marco se estableció el Comité de Alto Nivel de Cooperación, con miras a apoyar la gestión de los países y brindar recomendaciones tendientes a fortalecer y mejorar el impacto de esta modalidad, a través de la constitución de fondos específicos por parte de los países y los organismos multilaterales.

El siglo XXI comenzó con la famosa Cumbre del Milenio, celebrada el año 2000: allí volvieron a reiterarse algunos acuerdos no cumplidos en las anteriores con-



ferencias y se hizo énfasis en el compromiso de reducir a la mitad el nivel de pobreza para el año 2015. Así entonces, la Declaración del Milenio establece objetivos y metas concretas de desarrollo y reducción de la pobreza, que son hoy constituyen el referente más importante para la definición de apoyo internacional. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio comprometen a los países a luchar de forma vehemente contra la insuficiencia de ingresos, el hambre, la desigualdad de género, el deterioro del medio ambiente y la falta de educación, atención médica y agua potable, además de acciones para reducir la deuda y aumentar la ayuda, el comercio y la transferencia de tecnologías a los países pobres.

Con lo anterior, el nuevo milenio ha sido protagonista de una nueva relación entre los países en desarrollo y los cooperantes, planteándoles un nuevo rumbo en el camino de la cooperación. La comunidad internacional se ha comprometido a colaborar a los países en desarrollo en el cumplimiento de las metas del milenio, que requieren una cooperación más eficaz y armonizada a las necesidades de los países socios de cooperación. La reflexión mundial sobre la eficacia de la ayuda ha permitido revisar temas como los altos costos de transacción y los complejos procedimientos y criterios de la cooperación, tanto en lo que respecta a la comunidad de cooperantes como en lo que atañe a los países socios. Así entonces, los principales encuentros de la comunidad internacional al respecto son los siguientes:

- Conferencia sobre Financiación del Desarrollo, realizada en Monterrey (México) en 2002.
- Primera reunión sobre coordinación, celebrada en febrero de 2003 en Roma (Italia).
- Mesa Redonda de Marrakech sobre la Gestión orientada a los resultados del desarrollo, celebrada en febrero de 2004.
- Foro de Alto Nivel, celebrado en París (Francia) en febrero de 2005: de allí surgió la «Declaración de París sobre la Eficacia de Ayuda al Desarrollo» como principal referente en esta materia, que estableció objetivos e indicadores concretos en los temas de apropiación, armonización, alineación, gestión orientada a resultados, y mutua responsabilidad.

Con estos temas en la agenda, los países y organismos multilaterales de cooperación al desarrollo, realizan en la actualidad un proceso de armonización de sus políticas operacionales, procedimientos y prácticas con el fin de lograr una cooperación flexible, transparente y participativa, con menores costos de transacción. (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, 2008)

Modalidades y Acceso Cooperación Internacional

La cooperación internacional es un concepto global que comprende todas las modalidades concesionales de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo. Los recursos se otorgan con el fin de que las naciones desarrolladas

apoyen el desarrollo económico y social de los países en vías de desarrollo: esto recibe el nombre de cooperación bilateral; cuando son organismos multilaterales quienes participan toma el nombre de cooperación multilateral; y cuando son entes descentralizados se conoce como cooperación descentralizada. También se la conoce como Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) y comprende diferentes modalidades concesionales de ayuda: cooperación técnica y financiera; ayuda humanitaria, ayuda de emergencia y desastres; ayuda alimentaria; cooperación cultural; becas; pasantías; y seminarios, cursos o talleres. A continuación se describirán en detalle las modalidades de cooperación internacional.

Según el Tipo y Naturaleza de las Actividades Involucradas

La cooperación internacional puede ser técnica o financiera no reembolsable. Se considera cooperación técnica a aquella que incorpora la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos o experiencias de países más desarrollados y organismos multilaterales con el fin de fortalecer las capacidades nacionales existentes en los países en vías de desarrollo.

La cooperación financiera, por su parte, es el flujo de recursos en efectivo, por lo general de carácter no reembolsable, transferido por países u organismos internacionales de cooperación; se destina al apoyo de proyectos, donaciones, asistencia humanitaria u otro tipo de ayuda que permita mitigar o atender las necesidades más apremiantes de las poblaciones más necesitadas en los países en desarrollo. Así entonces, la cooperación internacional tiene por objeto colaborar en la búsqueda de objetivos de desarrollo establecidos por los países receptores mediante programas o proyectos mutuamente concertados.

Según el Nivel de Desarrollo de los Países

Considerando este criterio, la cooperación puede ser horizontal o vertical. La primera, o «norte- sur» es la que se da entre un país desarrollado y otro en vías de desarrollo, o de menor nivel de desarrollo; mientras que la segunda ocurre entre países de similar nivel de desarrollo y recibe el título de «Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo» (CTPD). La cooperación triangular involucra a un tercer país o a un organismo internacional en las actividades de cooperación entre dos países en desarrollo.

Por lo general, los recursos de cooperación internacional son canalizados a través de proyectos: además de ser la unidad básica de gestión del desarrollo, se constituyen en el principal instrumento de acceso a la cooperación. No obstante, existen otros mecanismos: donaciones, cursos, seminarios, pasantías y becas, entre otros.



Instrumentos de la Cooperación Internacional

Proyecto

Este es un conjunto de acciones interrelacionadas y dirigidas a obtener resultados en aras de transformar o mejorar una situación, en un plazo limitado y con recursos presupuestados. Los proyectos tienen mayor probabilidad de ser aceptados en el ámbito de la cooperación internacional cuando forman parte de un programa y cuando responden a planes de desarrollo nacionales, regionales o municipales. Es conveniente señalar que una de las políticas de las fuentes de cooperación es trabajar con el enfoque de programas, lo cual ha sido propuesto a escala mundial y es uno de los criterios de selección presentados en este documento.

Programa

Un programa es la articulación de un grupo de proyectos que apuntan al mismo objetivo: ello implica una visión más global para solucionar los problemas, objetivo que solo se lograría de forma parcial mediante un proyecto.

En este sentido, un programa puede definirse como un conjunto organizado e integral de proyectos, por lo general orientados por un ámbito sectorial. Empero, un programa también puede tener carácter territorial (cubrir varios municipios) o poblacional (cobertura de beneficiarios en un grupo determinado de población).

Plan

Este es el concepto de planificación más general: define las políticas y estrategias de desarrollo que permitan transformar una situación. Se materializa a través de objetivos, estrategias, programas y proyectos sustentados con metas, instrumentos y recursos. Considerando todo lo anterior, un plan se articula en programas, que asu vez constan de proyectos (Acción Social, 2007).

Tema 2

Gestión de Fondos (FUNDRAISING)

La gestión de fondos (fundraising) es un conjunto de estrategias y técnicas basadas en la planificación estratégica, el marketing, la comunicación publicitaria y las relaciones públicas; su finalidad es construir una base de socios (particulares, instituciones públicas y privadas) comprometida a largo plazo con una causa u organización. Para levantar y desarrollar fondos a largo plazo, los fundraisers emplean diversos canales y soportes de comunicación bajo ciertos criterios éticos (captación en la calle cara a cara, telemarketing, emailings, publicidad en internet, envíos masivos de Servicios de Mensajes Cortos (SMS) a través de Internet o de un operador de telefonía móvil a celulares, encartes en medios masivos, captación de fondos con empresas y con grandes donantes, DRTV, etc). Más allá de las técnicas y las diferentes vías, un fundraiser debe tener vocación, así como inquietudes personales por el ámbito social y por el bien público (Campos, 2007).

Principios para la Recaudación de Fondos

Cualquiera sea el tipo de trabajo de recaudación que se lleve a cabo, existen algunos principios básicos a seguir para asegurar el funcionamiento de cada paso en este proceso. Es importante señalar que muchos de los principios tienen que ver con relaciones personales; se puede decir entonces que la recaudación de fondos es, en primera instancia, una «recaudación de amigos». A continuación se describirán en detalle los principios señalados.

Educación

La educación puede ser una manera efectiva de obtener el interés en trabajo que se realiza y la donación de fondos. Los donantes van a estar más dispuestos a dar si las necesidades se expresan de manera específica.

Preguntar

Con frecuencia, los materiales educativos son suficientes para motivar a posibles donantes a hacer contribuciones a nuestro trabajo. Sin embargo, en ocasiones es necesario pedir apoyo de modo directo, ya que algunas personas no están seguras del modo en que podrían ayudar. Aparte de dinero, quizás se desee pedir oración, o voluntarios para apoyar el trabajo.

La manera en que se pide depende de la cultura del lugar; así entonces, es importante descubrir formas adecuadas de acercarse a posibles donantes. Pedir dinero puede resultar vergonzoso: en las iglesias, por ejemplo, es común que las personas en busca de ayuda financiera pidan a otras que oren por ellas en su necesidad. Aunque es verdad que la oración es un buen aporte, ese tipo de pedido suele emplearse para pedir a los presentes que hagan una donación, hecho que podría interpretarse de otra manera. Como organizaciones, necesitamos recordar que el dinero no es para nosotros sino para las personas a quienes servimos. A menudo, los donantes esperan una invitación para dar.

Es importante pensar en maneras de simplificar a los donantes la tarea de dar dinero. Por ejemplo, en los materiales educativos, folletos para la recaudación de fondos y propuestas, debe proveerse siempre una dirección postal para que la persona pueda ponerse en contacto. Asimismo sería posible proveer alcancías y dejarlas en hogares y oficinas, y organizarse para que el dinero depositado en ellas se recoja con regularidad.

A diferencia de otros tipos de donantes, los donantes institucionales y las fundaciones no buscarán organizaciones a las que financiar, ni responderán solo a los materiales publicados para recaudar fondos: es preciso pedirles dinero de forma directa para proyectos específicos. En este sentido, estos donantes suelen pedir a las organizaciones en búsqueda de financiación que completen un formulario con la propuesta.



La organización puede ser específica en cuanto a lo que pide. Si la gente tiene una idea clara respecto de lo que ayudará a financiar con su dinero y cómo afectará las vidas de otros, estará más dispuesta a dar. Considerando esto, la organización podría decir a los posibles donantes qué es lo que podrán financiar con la donación de diferentes sumas.

Tener un Acercamiento de Persona a Persona

La recaudación de fondos está íntimamente vinculada con las relaciones interpersonales. Así entonces, el objetivo debe ser formar buenos vínculos entre los donantes, la organización y la gente a la que servimos. Esto puede llevar mucho tiempo, resulta más efectivo y más provechoso. Es preciso tratar a los donantes como personas, no solo como proveedores de dinero. En ese mismo sentido, debemos mostrar a los donantes que aquellos a quienes servimos son personas específicas, no solo cierta categoría de gente que recibe apoyo de los donantes. También es preciso interiorizar el hecho de que somos representantes de la organización para la cual trabajamos. Si deseamos que los donantes nos confíen su dinero, deben vernos como profesionales y como personas al mismo tiempo.

Es preciso reflexionar con cuidado sobre la manera de acercarse a los donantes para pedir dinero. Si se decide escribirles, es mejor usar cartas personales —es importante escribir el nombre correctamente— que generales. La manera más efectiva es encontrarnos cara a cara con las personas porque es más fácil atraer su atención; esto quizás implique visitar una iglesia, una empresa o una agencia de financiamiento. En este sentido es conveniente usar una vestimenta apropiada, ya que la primera impresión es importante.

El uso de historias de personas en los materiales para recaudar fondos puede ayudar a los posibles donantes a identificarse mejor con las necesidades a las que responde la organización. Las historias les ayudan a darse cuenta de que son personas reales las que están sufriendo problemas reales. Si podemos contar a los donantes de personas específicas que ya se están beneficiando de nuestro trabajo, es más probable que den dinero porque saben qué tipo de persona se beneficiará y saben que su dinero será bien utilizado.

Buscar Donantes con Buena Ética

Ir tras fuentes fáciles de financiamiento o aceptar cualquier dinero que ofrezcan con tal de maximizar los recursos puede resultar tentador; sin embargo, en los casos de donantes que dan sumas grandes de dinero, especialmente empresas, es importante pensar si aceptar su dinero podría constituirse en un factor negativo, en razón de los siguientes criterios:

- Quizás el donante tenga una mala imagen: al aceptar sus fondos podría ponerse en riesgo la capacidad de obtener fondos de otros donantes.

- Es posible que el donante desee ejercer una influencia en nuestro trabajo que esté en contra de la misión y de los valores de la organización.
- Cabe la posibilidad de que el donante reuniera de manera poco ética: por ejemplo, una fábrica de ropa podría estar empleando a niños en su producción.
- Quizás la misión y los valores del donante estén en conflicto con los nuestros. Por ejemplo, una organización cristiana podría decidir no aceptar el financiamiento de una fábrica de armamentos. En ese sentido, podría decidirse no solicitar fondos del gobierno porque no está gobernando de manera legítima.

Considerando lo anterior, cabe reflexionar sobre los siguientes aspectos de los donantes:

- ¿Actúan de una manera responsable ante la sociedad? Es decir, ¿cuidan a sus empleados, conservan el medio ambiente y trabajan para mejorar la sociedad?
- ¿Qué concepto tienen de ellos las personas en general?
- ¿Existen diferencias entre sus valores y su misión, y lo que nuestra organización representa?

¿Coinciden las prácticas laborales de la organización con los buenos principios de desarrollo comunitario? Por ejemplo, ¿discriminan en contra de ciertos miembros del personal en razón de su género, edad o grupo étnico?

Agradecer

Este puede parecer un principio evidente, pero el agradecimiento se torna difícil conforme aumenta el número de donantes. Decir gracias y mostrar que se valora la generosidad del donante no es solo una cuestión de buena educación: es fundamental si se desea que los donantes den dinero nuevamente. Así entonces, es importante que nuestra expresión de gratitud sea apropiada, en el tiempo oportuno y que no se la considere una pérdida de tiempo.

La manera en que se exprese el agradecimiento dependerá del donante. Si el grupo de una iglesia o una comunidad ha recaudado los fondos, quizás un miembro del personal podría visitarlo para agradecer en persona; otra alternativa sería escribir una carta. En este sentido, algunas organizaciones tienen una carta de agradecimiento modelo que envían a sus donantes. Considerando lo anterior, es preciso propender por que la carta sea personal y esté dirigida a un individuo: se debe tratar de expresar algo respecto del impacto que ha tenido esa donación en particular.

Aunque quizás no corresponda agradecer a donantes institucionales de una manera tan personal, vale la pena hacerles saber cuánto apreciamos la contribución



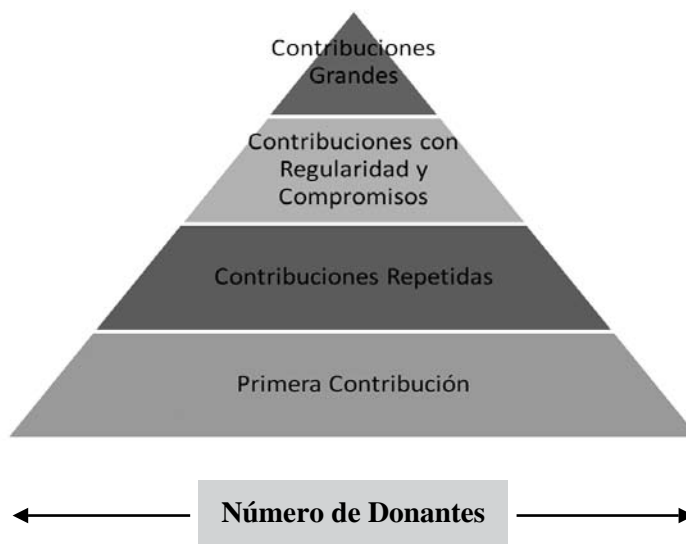
que han hecho a nuestro trabajo. A menudo, es suficiente una breve carta de agradecimiento inicial para comunicarles que hemos recibido los fondos que han enviado. Más adelante recibirán informes regulares a lo largo del proyecto como parte del acuerdo de financiamiento y podrán averiguar en detalle cómo se ha gastado su dinero. Estos informes afectarán su decisión de proveer financiamiento en el futuro.

Invertir Tiempo y Dinero en Conservar el Vínculo con los Donantes

Para crear una base estable de financiamiento es preciso contar con donantes que aporten dinero de manera repetida: es más rentable retener a los donantes que buscar otros nuevos. En este sentido, la figura 1 muestra que la mayoría de los donantes aportarán una vez; aunque cada nivel tiene el mismo valor, podrá alcanzarse una base de financiamiento más estable si se propende por que los donantes lleguen al nivel superior de la pirámide, de modo tal que lleguen a dar dinero con regularidad y compromiso. Así entonces, Los donantes deben tener confianza en la organización y en el trabajo que se realiza antes de que repitan su donación: necesitan saber que el dinero que aportaron en el pasado se ha utilizado sabiamente.

Considerando lo anterior, se debe tomar conciencia de cuánto dinero se invierte en retener a los donantes. Si los donantes sienten que hemos gastado demasiado dinero para retener su apoyo, no darán dinero otra vez, ya que no tendrán seguridad de que su dinero se utilizará en el trabajo de desarrollo. Esto no se aplica a donantes institucionales y fundaciones que exigen una solicitud completa de cada proyecto para el cual solicitamos financiamiento.

Figura 1. La pirámide de los Donantes.



Es más probable que los donantes vuelvan a hacer una contribución si llegan a comprometerse con nuestra causa o con lo que representa nuestra organización. Este compromiso puede aumentar si permitimos que los donantes participen en lo que hacemos: esto puede incluir el envío de cartas con motivos de oración, darles la posibilidad de que participen como voluntarios o involucrarlos en campañas de defensoría de derechos.

Para que los donantes que han hecho una primera contribución lleguen a ser donantes regulares, es imperativo agradecerles por su donación y mantenerlos informados sobre cómo se está utilizando su dinero. Un beneficio importante de invertir tiempo en la retención de donantes radica en que ellos mismos podrían motivar a otros para que apoyaran nuestra causa, más allá de limitarse a repetir su contribución.

Mantener una Buena Imagen

Una buena imagen ayudará a retener a los donantes y atraer otros. Es mucho más probable que las personas aporten dinero a una organización de la cual han oído hablar y que tiene el respeto de la comunidad; en consecuencia, la imagen es tan importante como la calidad del trabajo realizado y de los métodos de recaudación de fondos.

Considerando lo anterior, debemos velar por que nuestro trabajo comunitario y nuestro trabajo de recaudación de fondos reflejen los valores de nuestra organización. Nuestra imagen debe parecerse mucho a lo que realmente somos como organización. Como regla general, cuanto más se parezcan estos dos elementos más donantes confiarán en nosotros.

Debemos ser abiertos en cuanto a nuestros logros y fracasos. Por ejemplo, debemos poner los informes evaluativos del proyecto a disposición de cualquiera que los solicite, aunque el proyecto no haya sido exitoso. La honestidad y la apertura llevan a la confianza y a la formación de una buena imagen.

Algunas ideas prácticas para difundir la imagen incluyen:

- Guardar copias de cartas de beneficiarios agradecidos y reunir citas de comentarios positivos que ha hecho la gente acerca del trabajo realizado.
- Obtener una evaluación del trabajo. Es importante tener copias de informes evaluativos para entregar a posibles donantes.
- Proveer un buen servicio a los donantes agradeciendo, respondiendo a su correspondencia sin demora y manteniéndolos al día en cuanto al desarrollo del trabajo.
- Buscar que los medios de comunicación se ocupen de documentar el trabajo realizado; cuanto más se difunda nuestro trabajo en los medios, más dinero podrá reunirse. Es importante aclarar, sin embargo, tener buena cobertura de



los medios puede también llevar a que más personas se enteren si sucede algo negativo en la organización.

- Preparar las cuentas para mostrarlas a los donantes que las soliciten.
- Escribir artículos para publicaciones académicas y conferencias, con el fin de elevar el perfil de la organización.
- Incorporar a personas reconocidas en la organización e invitarlas a ser patrocinadoras, asesoras o miembros de la comisión directiva.

Estar en Disposición de Rendir Cuentas

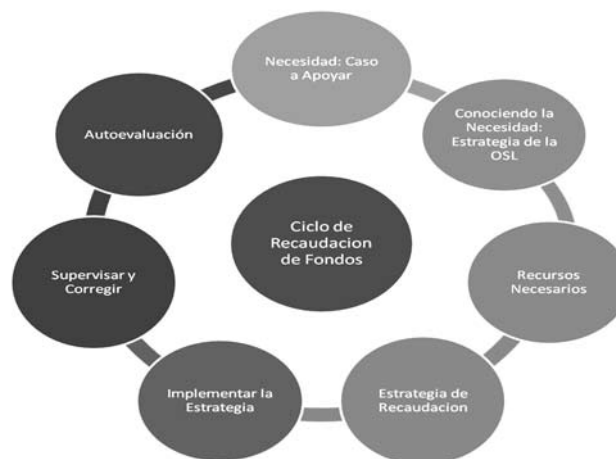
Cuando los donantes financian nuestro trabajo, esperan que usemos el dinero con sabiduría. Si lo hacemos, nos confiarán su dinero nuevamente; pero si no lo hacemos no tendrán interés en financiar nuestro trabajo en el futuro y podríamos ganar una mala imagen.

La forma de rendir cuentas variará dependiendo de la fuente de financiamiento. Por ejemplo, podemos rendir cuentas a individuos (.....) Compartiendo en reuniones o produciendo literatura que describa los proyectos que hemos realizado. También podemos rendir cuentas a donantes institucionales enviando informes regulares y organizando una evaluación independiente de nuestro trabajo. (Blackman, 2004, pp. 9-19)

Ciclo de la Recaudación de Fondos

La figura 2 explica el proceso de recaudación de fondos: lo presenta en términos generales, empezando por definir sus necesidades, objetivos organizacionales, lo que se necesita implementar para sacar el proyecto adelante, supervisión y resumen (correcciones) durante el desarrollo y la etapa de evaluación.

Figura 2. Ciclo de recaudación de fondos.



El *fundraising* no es una acción impulsiva y fortuita improvisada en el último momento para responder a una crisis, sino un ejercicio disciplinado que permite a ONL bien organizadas responder a oportunidades inesperadas y obtener donativos. Este autor entiende el fundraising como una disciplina que avanza en orden lógico a partir de la preparación de un programa, pasando por la planificación, la ejecución y el control. Esta secuencia metódica se puede describir como un todo continuo, o «ciclo» de la captación de fondos.

Este «ciclo» puede servir como una herramienta eficaz para ayudar a los profesionales de las ONL a visualizar cómo se relacionan todos los elementos que intervienen en la captación de fondos: permite observar la secuencia desde la preparación de la argumentación o exposición de la causa, la definición de los objetivos y la exposición de las necesidades, pasando por un análisis de las necesidades del mercado. Así entonces, es obvio que el nudo del esquema se encuentra en la selección de la vía o programa de captación de fondos: una vez evaluados los mercados de los posibles donantes, se prepara el plan definitivo que debe permitir la solicitud del donativo mediante el uso de las técnicas de fundraising adecuadas.

Cabe anotar que el «ciclo» no acaba cuando se consigue la donación; la oportunidad que ofrece el hecho de haberla conseguido obliga a la organización receptora a establecer un vínculo con el donante, tratando de renovar el donativo y consiguiendo su fidelidad como futuro donante para la causa. (Palencia, 2001, p. 187)

Temas para Análisis y Definición de Estrategias

Una estrategia de recaudación de fondos es un documento escrito sobre la manera como se espera gestionar los recursos para la ejecución de los programas de una organización, tal y como se describe en el plan estratégico organizacional. Dicha estrategia será el marco de referencia para cualquier actividad de recaudación de fondos que se realice en la organización por un periodo de tiempo determinado.

Una estrategia da cuenta de un proceso continuo de gestión de recursos. Debe ser un documento escrito, con miras a que los nuevos miembros puedan emplearlo como método de consulta para entender la historia de donaciones, la situación actual y los objetivos y metas a futuro, así como los planes específicos de recaudación de fondos. Por esta razón, es un documento importante y útil como herramienta para comprometer a los miembros del personal, de la junta directiva y los voluntarios. Su estrategia también asegurará un balance en cuanto a recaudación de fondos y mayores posibilidades de explorar todas las áreas de trabajo. En ese sentido, para el diseño de una estrategia de recaudación de fondos se debe tener en cuenta los siguientes criterios.

- **Experiencias previas:** evaluar la estrategia en función de la experiencia que la institución posee (si fue positiva o negativa).



- **Capacidad gerencial:** si la institución cuenta con personas con capacidad para hacerse cargo de impulsar la estrategia considerada, tomar decisiones operativas y resolver, sobre la marcha, los problemas que se presenten.
- **Contactos existentes:** la calidad y cantidad de contactos con potencial de aportes y/o colaboración que, en función de la estrategia analizada, tengan o puedan conseguir los miembros de la institución.
- **Recursos humanos disponibles para desarrollar recursos:** si la institución cuenta con los voluntarios o el personal rentado requerido tanto en número de personal, como a sus capacidades y posibilidades de dedicación para atender con fluidez las tareas derivadas de la implementación de la estrategia analizada.
- **Organizaciones similares:** la cantidad e importancia de organizaciones similares que implementan esta estrategia en el área de influencia de la institución.
- **Potencial de mercado:** se trata de identificar a todos los donantes, colaboradores potenciales propios de cada estrategia y estimar sus contribuciones y aportes potenciales.
- **Potencial de aportes en el corto plazo:** programas o acciones que generan recursos en un plazo de seis meses.
- **Potencial de aporte a largo plazo:** programas o acciones que generan recursos en un plazo de hasta dos años.
- **Riesgo económico o financiero:** posibilidad de obtener un resultado distinto (negativo) del pretendido, por medio de una acción pensada para mejorar los aspectos económicos y financieros de la institución.
- **Aportes de fondos irrestrictos:** aporte de recursos que ingresan con el fin de fortalecer en forma general los objetivos o el trabajo de la institución.

Asimismo, para el diseño de la estrategia de recaudación de fondos se recomienda la siguiente estructura de contenidos.

- **Introducción:** propósito del documento.
- **Definiendo las necesidades:** visión general de la organización.
- **Objetivos para la recaudación de fondos:** experiencias pasadas y actuales, así como el tiempo que tomaron.
- **Análisis organizacional:** influencias externas e internas y su impacto.
- **Planeación:** guías y contexto de la misma; esto es, investigación, fuentes potenciales, mecanismos y preparación.
- **Resumen.**

Por último, una estrategia efectiva de gestión de recursos depende que las organizaciones no gubernamentales (ONG) tengan un carácter de empresas sociales rentables, es decir, que sus procesos administrativos, financieros y contables sean fiables y eficientes. Esto garantizará la ejecución transparente de los recursos a los donantes y además, permitirá que al interior de las organizaciones se mejoren los procesos de planeación estratégica que contribuyan a la auto-sostenibilidad económica y se genere autonomía en la implementación de sus programas sociales.

En este contexto, la cooperación internacional como instrumento que contribuye a mejorar las condiciones de vida de los países en vía de desarrollo, se convierte en una alternativa que permite apalancar recursos para la ejecución de programas, proyectos y acciones afirmativas para la inclusión social a favor de la población afrodescendiente. Es así como, Los diferentes acuerdos, informes, investigaciones y recomendaciones de los organismos internacionales sobre la situación de esta población, son instrumentos claves de referencia que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afrodescendiente y gobiernos locales deben utilizar para incidir en políticas públicas diferenciadas que contribuyan a mejorar sus indicadores de desarrollo humano en la región.

Referencias

- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), (2007), Manual de Acceso a la Cooperación Internacional, Colombia, Acción Social.
- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), (2008). Cuarenta (40) años de la institucionalidad de la cooperación internacional en Colombia. Bogotá: Acción Social.
- Blackman, B. (2004). Recaudación de Fondos. Consultado 26/01/12, en http://tilz.tearfund.org/webdocs/Tilz/Roots/Spanish/Fundraising/FUND_SSsection%201.pdf.
- Campos, D. (2007). ¿Qué es fundraising? Consultado 25/01/12, en http://comunidad.icemd.com/area-entrada/experto/entrev_anteriores.asp?Id=97.
- Palencia-Lefler Ors, M. (2001). Fundraising: el arte de captar recursos, Barcelona: Jocar.
- UNICEF & Organizaciones del Mundo Afro (2006). Guía de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe. Panamá: UNICEF.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010). Proyecto Regional “Población afrodescendiente de América Latina” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Derechos de la población afrodescendiente de América Latina, Ciudad del Saber. Panamá: PNUD.



Actividad 1

Taller Práctico Sobre Identificación de Fuentes de Financiación (1 hora y 15 minutos)

1. Organización: Se forman grupos de trabajo.
2. El/La facilitador/a asignará a los grupos que identifique unas fuentes de cooperación y diligencien una ficha de fuentes de cooperación.
3. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que elaboren un gráfico sobre las diferentes fuentes de financiadores de su organización en 2012 y el 2013.

Conclusión (30 minutos)

Presentación en plenaria del resultado de la actividad. (20 minutos)

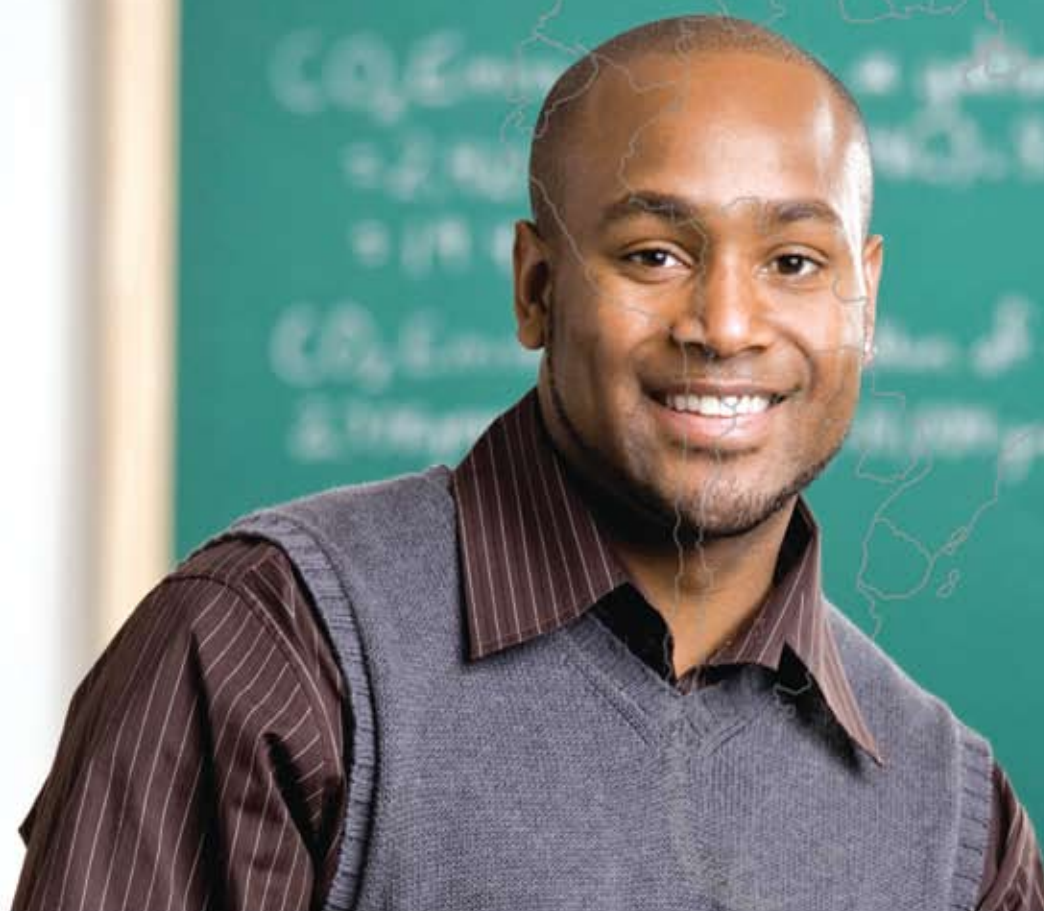
Para finalizar, el plenario reflexiona sobre:
(10 minutos)

¿Por qué es importante conocer sobre la cooperación internacional y la gestión de fondos?

¿Por qué es importante tener una estrategia de recaudación de fondos de la organización?

Módulo VII

Réplias





Módulo VII

Réplicas

Objetivo

El módulo se dirige a desarrollar en las y los participantes conocimientos sobre las herramientas para realización de réplicas en las comunidades u organizaciones Afrodescendientes.

Duración

Aproximadamente 1 hora y 30 minutos.

Metodología

A partir del análisis de la información se podrá iniciar el debate y la reflexión sobre las herramientas para la realización de las réplicas.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen la metodología para la elaboración de un plan de trabajo y actividades para la realización del taller.
2. Cuenta con información sobre la estrategia de convocatoria del taller.
3. Elaboran una estrategia para la gestión de recursos para la realización del taller.

Tema 1

Réplicas

“Los verdaderos líderes no crean seguidores, crean más líderes”

J. Sakiya Sandifer

El presente Manual está diseñado para la formación de formadores/as de líderes/as Afrodescendientes, por consiguiente, las y los líderes que participan de los Talleres de Formación del Departamento de Derecho Internacional de la OEA asumen el compromiso de realizar réplicas de los conocimientos adquiridos no sólo con el Departamento sino sobretodo con su comunidad u organización.

El objetivo primordial del manual es servir de herramienta para promover una participación e incidencia eficaz y efectiva de lideres/as Afrodescendientes en espacios y proceso políticos a nivel interamericano, subregional, nacional y/o comunitario.

Cabe destacar que esto contribuirá a la participación plena, libre y en igualdad de condiciones de las personas afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en las Américas.

“No basta saber, se debe también aplicar. No es suficiente querer, se debe también hacer”

Johann Wolfgang Goethe

¿Qué son las réplicas?

Las réplicas son espacios donde se transfiere los conocimientos adquiridos durante el taller, se aplica y transmite lo aprendido, genera capacidades y fortalezas en las y los participantes de la misma sobre los temas impartidos en la capacitación.

“Si no lo puedes planear, menos aún lo vas a poder realizar”

Anónimo

¿Cómo se planifica una réplica?

Para la planificación de una réplica se debe elaborar un plan de trabajo y actividades. En dicho plan se tiene que identificar los objetivos, actividades, resultados, recursos, fecha, aliados y responsables.



Objetivos	Actividades	Resultados	Recursos	Fecha	Aliados	Responsables

Por ejemplo, un objetivo – conseguir recursos para la realización de la réplica; una actividad – gestionar una reunión con representantes de la alcaldía o gobernación; un resultado – financiamiento de almuerzos para los días del taller; un recurso – teléfono; fecha – quincena de mayo; aliados – la Concejal Garcés; responsable – Carolina Murillo.

Importante
Estrategia de Convocatoria
La convocatoria se debe hacer teniendo en cuenta lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> • Líder/esa de una comunidad u organización Afrodescendiente. • Perfil de formador/a. • Solicitud de perfil de réplica. • Representación regional y de género.
Modalidad
Masiva o selectiva.

Según lo aprendido en el módulo anterior, los y las participantes están en condiciones de elaborar una estrategia para la gestión de recursos para la realización del taller.

En lo que se refiere al perfil de réplica, el mismo debe reunir como mínimo, los siguientes componentes: Lugar, número de beneficiarios/as, fecha tentativa, posibles recursos (infraestructura, recursos humanos y económicos, etc.) con los que cuenta y potenciales financiadores de la réplica.

Nota	
Se debe elaborar un presupuesto. Además, se recomienda empadronar a las y los participantes.	

Perfil de Réplica			
Lugar:			
Fechas:			
Nro de Participantes:			
Recursos			
	Aporte propio	A financiar	Costos
Local			
Sillas			
Laptop/ Computadora			
Proyector/ Datashow			
Papelografos/ Papelotes			
Marcadores/ Plumones			
Cartulinas			
Almuerzos			
Refrigerios			
Copias			
		Total	
Potencial Financiadores			

¿Cuál es el rol del Departamento de Derecho Internacional de la OEA en la realización de la réplica?

El rol del DDI es brindar apoyo y asesoría técnica permanente a las y los participantes para la realización de las réplicas de los Talleres para la Formación de Formadores/as de Líderes/as Afrodescendientes.

Cabe destacar que si el DDI cuenta con financiamiento propio y/o externo podrá acompañar físicamente en las réplicas de los Talleres a las y los participante.

¿Cuál es el rol de las y los formadores después de la realización de la réplica?

El rol de las y los formadores es brindar apoyo y asesoría a las y los participantes para la multiplicación de las réplicas de los Talleres para la Formación de Formadores/as de Líderes/as Afrodescendientes.

Para recordar
<i>“Las huellas de las personas que caminaron juntas nunca se borran”</i>
Proverbio africano



Actividad

Elaboración de un plan de trabajo y actividades para la realización de la réplica (30 minutos)

1. Organización: Se forman grupos de trabajo.
2. El/La facilitador/a solicitará que tomando en cuenta el perfil de réplica elaborado por las y los participantes diseñen un plan de trabajo y actividades para la realización de la réplica.
3. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que elaboren una estrategia de convocatoria.
4. El/La facilitador/a solicitará a los grupos que elaboren una estrategia de gestión de recursos para la realización de la réplica.

Conclusión (30 minutos)

Presentación en plenaria de los resultados de la actividad.
(20 minutos)

Para finalizar, el grupo reflexiona sobre:
(10 minutos)

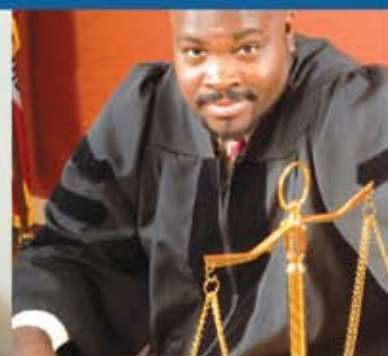
¿Por qué es importante elaborar un plan de trabajo y actividades para la realización de la réplica?

¿Por qué es importante elaborar una estrategia de convocatoria para la realización de la réplica propuesta realista y viable ante los órganos políticos de la OEA?

¿Por qué es importante tener una estrategia de gestión de recursos para la realización de la réplica?

Módulo VIII

Herramientas para la Participación e Incidencia Política





Módulo VIII

Herramientas para la Participación e Incidencia Política

Objetivo

El módulo se dirige a desarrollar en las y los participantes habilidades específicas con miras a lograr una participación e incidencia política más eficaces.

Duración

Aproximadamente 5 horas.

Metodología

A partir del desarrollo de talleres prácticos.

Competencias a Desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen la metodología “FODA” como un instrumento pedagógico grupal para analizar los avances y retrocesos de la democracia en la región.
2. Cuenta con información y opiniones sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta la democracia desde las perspectivas institucionales y culturales en la región.
3. Tienen información sobre las herramientas de comunicación política.
4. Son conscientes de la importancia de la utilización de las herramientas de comunicación política para potenciar su participación e incidencia política.

Tema 1

Taller Grupal “Análisis de los Avances y Retrocesos de la Democracia en la Región”

Objetivo

- a) Identificar los principales avances y retrocesos en los procesos de transición y consolidación de la democracia en los países de la región por medio de una caracterización básica de los principales rasgos de las instituciones, valores y prácticas democráticas de los países de la región.
- b) Analizar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el desarrollo y sostenibilidad de los sistemas políticos democráticos en la región y jerarquizarlos de acuerdo a las reformas necesarias que se discutirán durante el curso.

Duración

Aproximadamente 2 horas.

Metodología

- a) **Análisis individual:** Cada participante hará una reflexión individual sobre los avances y retrocesos de la democracia en la región.
- b) **Formación de Grupos:** Organizar a los participantes en grupos nacionales para que realicen un análisis crítico del estado y factores de desarrollo democrático en su país con base en los insumos conceptuales y analíticos del curso y su experiencia personal y profesional.
- c) **Selección de Relator:** Cada grupo debe escoger a un relator. El relator tomará notas de las discusiones y presentará los resultados en el plenario.
- d) **Análisis en Grupo:** Cada grupo analizará los avances y retrocesos de la democracia en la región con base en los instrumentos proporcionados para el taller.
- e) **Plenario:** Una vez realizado el análisis, el facilitador del taller convocará a los participantes en un plenario para que los relatores de cada grupo presenten las conclusiones del Taller. El/la facilitador/a fomentará el intercambio de coincidencias, hallazgos y diferencias entre los participantes.
- f) **Resultados:** Cada grupo debe entregar a la coordinación una copia del taller con el análisis realizado en formato electrónico y una copia impresa a más tardar el día siguiente del que se realizó el taller.



Administración del Tiempo

Las 2 horas (120 minutos) asignados al taller se distribuirán de la siguiente manera:

Actividad	Duración
Explicación del Taller	10 minutos
Análisis Individual	15 minutos
Formación de Grupos y selección de relator	5 minutos
Análisis en Grupo	40 minutos
Plenario –presentación por grupo (5 grupos x 6 minutos cada uno)	30 minutos
Plenario –intercambio de opiniones	20 minutos
Total	120 minutos

Descripción

- a) Cada participante hará una reflexión individual sobre las fortalezas y debilidades de las instituciones y cultura democrática en su país.
- b) Cada grupo nacional o subregional identificará por consenso una fortaleza y debilidad de los sistemas políticos de sus respectivos países, en términos de su desarrollo institucional y de la cultura política predominantes.
 - **Fortalezas:** Son los atributos internos del sistema político y cultura democrática que potencian el desarrollo y sostenibilidad de la democracia.
 - **Debilidades:** Son los atributos internos del sistema político y cultura democrática que limitan o restringen el desarrollo y sostenibilidad de la democracia.

Una vez identificadas las fortalezas y debilidades, cada grupo visualizará que elementos del entorno pueden ser considerados oportunidades y amenazas en cada país.

- **Oportunidades:** Son los factores de la realidad de cada país que potencian el desarrollo y sostenibilidad de la democracia.
- **Amenaza:** Son los factores de la realidad de cada país que limitan o restringen el desarrollo y sostenibilidad de la democracia.

Instrucciones

“Principales Características del Desarrollo Democrático Alcanzado”

- a) (*Trabajo Individual*) Identifique las principales fortalezas y debilidades del desarrollo democrático alcanzado por su país durante los últimos años. Cite al menos tres fortalezas y tres debilidades desde cada una de las siguientes perspectivas: institucional (poder ejecutivo, legislativo, judicial y sistema electoral) y cultural (valores y prácticas).

Perspectiva Institucional	
Fortalezas	Debilidades
1.	1.
2.	2.
3.	3.

Perspectiva Cultural	
Fortalezas	Debilidades
1.	1.
2.	2.
3.	3.

b) (*Trabajo Grupal*) Seleccione por consenso una fortaleza y una debilidad de cada perspectiva identificada. Describa en los espacios proporcionados las oportunidades y amenazas para el desarrollo y sostenibilidad de la democracia de acuerdo a la fortaleza y debilidad seleccionada.



Perspectiva Institucional		
	Fortaleza	Debilidad
	1.	1.
Oportunidades	1.	1.
	2.	2.
Amenazas	1.	1.
	2.	2.

Perspectiva Cultural		
	Fortaleza	Debilidad
	1.	1.
Oportunidades	1.	1.
	2.	2.
Amenazas	1.	1.
	2.	2.

c) Plenario.

Competencias a desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Conocen la metodología “FODA” como un instrumento pedagógico grupal para analizar los avances y retrocesos de la democracia en la región.
2. Cuenta con información y opiniones sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta la democracia desde las perspectivas institucionales y culturales en la región.



Tema 2

Taller Grupal “Técnicas de Comunicación Política”

Objetivos

- a) Presentar una visión analítica de la comunicación política, su concepto y sus elementos constitutivos para establecer la importancia que la misma juega desde la perspectiva del ejercicio del liderazgo y la política.
- b) Desarrollar un ejercicio de comunicación orientado a que los participantes se ejerciten en el uso efectivo de diversas técnicas que mejoren sus capacidades de comunicación.

Duración

Aproximadamente 3 horas.

Instrucciones

- a) **Formación de Grupos:** Organizar a las y los participantes en tres grupos para realizar el taller de comunicación política.
- b) **Selección del Candidato:** Cada grupo seleccionará a una persona para actuar con candidato/a en una campaña electoral. La persona recibirá las recomendaciones de sus asesores/as para realizar un debate político televisivo.
- c) **Selección de los Grupos de Asesores:** Cada grupo seleccionará a una persona o a un grupo que se encargará del diseño de la propuesta política, una persona o un grupo para la elaboración del discurso político, y una persona o un grupo para la construcción de la imagen política.
- d) **Preparación para el debate:** Cada grupo preparará su estrategia de comunicación política tomando en cuenta las herramientas presentadas durante el curso. Se recomienda utilizar “Estrategias y Técnicas de Comunicación para Campañas Políticas” de Gustavo Martínez-Pandiani. (Ver en el Anexo)
- e) **Realizar y grabar un debate político electoral entre los Candidatos:** El/ La facilitador/a realizará un simulacro en la cual las y los candidatos/as presentan sus mensajes políticos y responden a preguntas. Se recomienda que la grabación de audio y video se enfoque en las fortalezas y debilidades de las presentaciones de las y los candidatos/as, incluyendo acercamientos de los aspectos físicos de las y los mismos, sus miradas, apariencias y gestos.

f) **Análisis y Plenario:** Al concluir el debate, se realizará una análisis grupal guiado por el/la facilitador/a.

Administración del Tiempo

Un mínimo de 3 horas (180 minutos) asignados al taller se distribuirán de la siguiente manera:

Actividad	Duración
Conferencia sobre Técnicas de Comunicación	30 minutos
Formación de Grupos y selección de relator	10 minutos
Preparación para el debate	90 minutos
Debate político	20 minutos
Análisis y Plenario	30 minutos
Total	180 minutos

Competencias a desarrollar

Una vez finalizado el módulo las y los participantes:

1. Tienen información sobre las herramientas de comunicación política.
2. Son conscientes de la importancia de la utilización de las herramientas de comunicación política para potenciar su participación e incidencia política.

Recomendaciones y Evaluación





Recomendaciones para la participación e incidencia política

Además de todos los elementos antes expuestos en el presente manual, se recomienda a las y los participantes lo siguiente:

1. Etapa inicial: lluvia de ideas. No hay “idea mala” en un inicio. Aún cuando la idea, una vez evaluada, resulte mala, seguramente dio paso a otras ideas mejores. El propósito es librarse de todos los preconceptos antes de abordar la problemática.
2. Establecimiento de la problemática a resolver: preguntarse qué problema quiero resolver, lo que me llevará a delinear bien el objetivo final.
3. Establecimiento de los pasos a seguir para llegar al objetivo final y así resolver la problemática. Sin este esfuerzo, se corre el riesgo de no tener una estrategia seria, coherente y bien justificada. Todas las actividades o pasos que se plantean deben resolver en conjunto la problemática y sólo esa problemática (así excluyen actividades que no están justificadas en función al objetivo).
4. Establecimiento de un objetivo de máximo y un objetivo de mínima. Un objetivo de máximo es la suma de todo lo que quiero obtener con mi estrategia. Un objetivo de mínima es aquello por debajo de lo cual no estoy dispuesto a aceptar. Tener claros el objetivo de máximo y el objetivo de mínima me permite flexibilidad en la negociación, factor fundamental en cualquier proceso. Una vez hecho esto, evaluar la capacidad de respuesta de los actores involucrados con relación a ambos objetivos. Por ejemplo, con relación al Estado, ¿qué capacidad tiene para atender mi solicitud? Si le pido lo máximo sabiendo que no tiene la capacidad para cumplir, se corre el riesgo de finalizar todo tipo de negociación.
5. Plántese si dentro de esa estrategia, la OEA puede cumplir algún rol, y cuál es este. La pregunta es: ¿puede la OEA solucionar este problema? La OEA puede no ser el actor en mejor posición para resolver el problema o parte de él. Puede en todo caso ser un actor secundario, intermediario, etc. También bien puede ocurrir que si bien la OEA puede ser un actor importante, haya actores mejor preparados o en mejor situación para atender una problemática particular (medir la capacidad de un actor con relación al objetivo). Por ejemplo, si la problemática está referida a una falta de educación adecuada, y para ello se plantea como estrategia la construcción de más escuelas, no se le puede pedir a la OEA que construya más escuelas (solicitud que puede dirigirse al Estado), pero se puede pedir que la OEA inste a los Estados a establecer políticas públicas en ese sentido. Esto ayuda a que mi propuesta sea tomada en serio, y a no desperdiciar energías.
6. Dejar la redacción de la propuesta para el final. Primero fijar todos los elementos que debe contener la propuesta. De lo contrario, me enredaré

en las palabras y en la mejor forma de expresar los conceptos en vez de concentrarme en lo que quiero expresar (enfocarse en el QUÉ más que en el CÓMO).

7. Al formular la propuesta en específico, preguntarse ¿cuál es la naturaleza jurídica del instrumento en el que quedarán incorporadas? Puede ser una convención o tratado (instrumento jurídicamente obligatorio y de permanencia larga en el tiempo); una declaración o plan de acción de Cumbres (instrumentos que establecen compromisos políticos y de permanencia a mediano plazo que no pueden ser tan específicos porque aún tienen que ser implementados por una resolución de la Asamblea General); o una resolución de la Asamblea General (instrumento políticamente obligatorio que fija mandatos al interior de la Organización, de corto plazo y que puede ser enriquecida año a año).
8. Redefinir conceptos y posturas conforme se avanza en el proceso no es retroceder. Existen muchos factores que influyen en esto. La adición de nuevos miembros en mi grupo (lo cual le dará más fuerza y apoyo a la propuesta), las nuevas propuestas o contra propuestas realizadas por las otras partes, etc., todo ello amerita una gran capacidad de reajuste y readaptación. Una vez claro el objetivo de mínima, no debo temer a estos reajustes.
9. Las propuestas deben incluir los mecanismos de implementación de las mismas así como los mecanismos de evaluación posterior. De lo contrario, una vez aceptada la propuesta, se corre el riesgo de que quede en algo programático, sin aplicación. La sociedad civil debe incluirse a sí misma como actores en los mecanismos de implementación y evaluación, pues tiene una co-responsabilidad esencial a sí misma. La pregunta es: ¿qué rol tengo que cumplir en todo el proceso, y no sólo en la etapa de formulación de propuestas?
10. Estudiar y conocer bien a los actores frente a los que voy a negociar: capacidades, limitaciones, voluntad política, sus propios objetivos de máxima y de mínima, etc. En el caso del Estado, no se puede ver a este actor como un agente monolítico. El Estado está compuesto por varios poderes independientes, y tiene factores internos que también le exigen algo, todo lo cual influye en el proceso de toma de decisiones.
11. Nunca empezar con la frase “Ese punto es innegociable”, porque con esta frase empiezas lanzando el mensaje de que no quieres negociar.
12. Conciliar agendas entre los actores de la sociedad civil. No dar nunca la impresión de que la sociedad civil es dispersa e incoherente en sus demandas. Eso debilita y el argumento pierde fuerza. Enfocarse en una o dos ideas centrales durante los diálogos. Se puede usar la técnica “Punto-Mensaje-Punto”, es decir, iniciar una intervención proponiendo la idea central, luego desarrollarla, justificarla, etc., para terminar volviendo a la idea central.



Recomendaciones para las y los facilitadores

Para potenciar el impacto de las réplicas se recomienda a las y los facilitadores lo siguiente:

1. Transmitir su experiencia y dar información clara y precisa.
2. Escuchar y motivar a la participación.
3. Reconocer los aportes y promover la responsabilidad compartida con el aprendizaje.
4. Estimular a todas por igual para que aporten con su experiencia, en especial a aquellas personas que tienen dificultades para participar.
5. Apoyar el desarrollo de trabajos de equipo.
6. Poner énfasis en desarrollar habilidades de comunicación, negociación, confrontación de ideas, trabajo en equipo y otras capacidades dirigidas a fortalecer la capacidad de liderazgo en las y los participantes.
7. Promover situaciones donde las/os participantes tomen decisiones y a partir de las mismas, saquen conclusiones y aprendizajes.
8. Atender las necesidades diferenciadas, en lo posible, con estrategias de aprendizaje focalizadas.
9. Enfrentar y ayudar a resolver conflictos emergentes y latentes.
10. Estar abierto a las sugerencias.
11. Evaluar continuamente el desarrollo del taller.

Evaluación del Taller de Formación de Formadores/as de Líderes/as Afrodescendientes de las Américas

1. ¿Hasta qué punto cree que este taller lo ha ayudado a tener insumos para la formación de formadores/as de líderes/as afrodescendientes en su país?

Nada en absoluto 1 2 3 4 5 Mucho

2. ¿Hasta qué punto cree que este taller lo ha ayudará a incrementar la participación e incidencia política de las comunidades u organizaciones?

Nada en absoluto 1 2 3 4 5 Mucho

3. En tu opinión, ¿qué no funcionó durante este taller? ¿Qué sugerencias tienes para mejorarlo?

4. ¿Qué fue lo más interesante del taller? ¿Cuándo fue y qué aprendiste?

5. ¿Qué sacaste de este taller? ¿Cómo te servirá para ayudar a tu comunidad u organización?

6. ¿Qué sugerencias le darías a las y los facilitadores para su desarrollo profesional?

7. ¿Qué sugerencias le darías a la organización para mejorar el taller?

Copyright © 2012 Organización de los Estados Americanos (OEA).
Reservados todos los derechos,

Organización de los Estados Americanos

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría General
Washington, D.C.
2012

19th Street and Constitution Ave. N.W.
Washington, D.C. 20006
<http://www.oas.org>

Español
<http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes.htm>

Inglés
<http://www.oas.org/dil/afrodescendants.htm>

Portugués
<http://www.oas.org/dil/port/afrodescendentes.htm>

Diseño: Claudia Saidon, Graphic Ideas Inc.